

GACETA JURÍDICA

Boletín oficial de normas legales de El Peruano

Lima, martes 05 de diciembre de 2006

Año XXIII - Nº 9670

334011

Sumario

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPUBLICA

Ley Nº 28914.- Ley que crea la Comisión Especial Revisora del Código de los Niños y Adolescentes **334012**

PODER EJECUTIVO

AGRICULTURA

D.S. Nº 068-2006-AG.- Reservan aguas superficiales y subterráneas procedentes de las cuencas de los ríos Locumba, Sama y Maure a favor del Proyecto Especial "Afianzamiento y Ampliación de los Recursos Hídricos de Tacna" **334013**

R.S. Nº 040-2006-AG.- Aprueban Addenda a la Carta de Entendimiento suscrita con el IICA referida a ampliación de vigencia y adición suma de dinero en el Componente del Programa de Fortalecimiento de las Capacidades de los Funcionarios de las Direcciones Regionales Agrarias **334014**

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

R.M. Nº 376-2006-MINCETUR/DM.- Autorizan viaje de representante de PROMPERÚ para participar en eventos de promoción turística que se realizarán en Argentina **334015**

R.M. Nº 420-2006-MINCETUR/DM.- Autorizan a procurador iniciar acciones legales para recuperar montos adeudados por diversas empresas por cesión en uso de lotes de terreno en el Complejo de ZOFRATACNA **334015**

R.M. Nº 422-2006-MINCETUR/DM.- Autorizan viaje del Director Nacional de Turismo a EE.UU. para participar en Simposio sobre Tecnología Turística **334016**

R.M. Nº 423-2006-MINCETUR/DM.- Autorizan viaje de Director Nacional de Desarrollo Turístico a Bolivia para participar en reunión del CAATUR **334016**

DEFENSA

R.S. Nº 495-DE/EP.- Nombran Agregado Militar a la Embajada del Perú en la República Argentina **334017**

R.S. Nº 496-DE/EP.- Pasan a la Situación de Retiro a General del Ejército, por causal de cese como Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas **334017**

R.S. Nº 497-DE/EP.- Designan Representante del Perú ante la Junta Interamericana de Defensa **334018**

R.S. Nº 498-DE/EP.- Aceptan renuncia al cargo de Comandante General del Ejército **334018**

R.S. Nº 499-DE/EP.- Nombran Comandante General del Ejército **334018**

R.S. Nº 500-DE/EP.- Ascienden a Generales de Brigada al Grado de General de División **334019**

R.S. Nº 501-DE/EP.- Nombran a Oficiales Generales en el Estado Mayor del Ejército, Inspectoría General del Ejército y en la Región Militar del Centro **334019**

R.M. Nº 1214-2006-DE/SG.- Amplían vacantes para el Ascenso de Generales de Brigada a Generales de División del Ejército del Perú **334019**

ECONOMÍA Y FINANZAS

R.D. Nº 056-2006-EF/76.01.- Aprueban Calendario de Compromisos del mes de noviembre del ejercicio fiscal 2006 **334020**

ENERGÍA Y MINAS

R.M. Nº 583-2006-MEM/DM.- Designan miembros del Consejo Directivo del INGEMMET **334020**

R.D. Nº 154-2006-MEM/DGH.- Autorizan a Energía del Sur S.A. la instalación y operación de ducto para transportar gas natural en el departamento de Lima **334020**

INTERIOR

RR.MM. N°s. 2446, 2447, 2448-, 2449 y 2450-2006-IN-1501.- Designan Subprefectos de las provincias de Palpa, Pisco, Chincha, Nazca e Ica **334021**

MUJER Y DESARROLLO SOCIAL

R.S. Nº 015-2006-MIMDES.- Modifican la R.S. Nº 014-2006-MIMDES, que constituyó Comisión de Investigación y Reorganización encargada de evaluar gestión de la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima Metropolitana **334024**

R.M. Nº 872-2006-MIMDES.- Encargan funciones de Secretario General del MIMDES **334024**

PRODUCE

R.S. Nº 019-2006-PRODUCE.- Designan Miembro y Presidente del Consejo Directivo del FONDEPES **334024**

RELACIONES EXTERIORES

R.M. Nº 1472/RE.- Autorizan viaje de funcionario diplomático a Bolivia para participar en la reunión de Vicecancilleres y en la Reunión Cumbre de Jefes de Estado de la Comunidad Sudamericana de Naciones **334025**

R.M. N° 1473/RE.- Autorizan viaje de funcionario diplomático para participar en la Conferencia de Seguridad APEC Australia 2007 **334025**

TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

R.M. N° 412-2006-TR.- Modifican el Reglamento del Comité Directivo Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil - CPETI **334026**

R.M. N° 414-2006-TR.- Constituyen la Comisión Consultiva de Promoción del Empleo y la Micro y Pequeña Empresa **334027**

PODER JUDICIAL

CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL

Res. Adm. N° 126-2006-CE-PJ.- Crean Juzgado de Paz en el Centro Poblado de Santa Cruz de Rurek, Distrito Judicial de Ancash **334027**

RR. Adms. N°s. 149 y 153-2006-CE-PJ.- Declaran fundadas solicitudes de traslados de magistrados a las Cortes Superiores de Justicia de La Libertad y del Callao **334027**

Res. Adm. N° 154-2006-CE-PJ.- Declaran fundada impugnación y disponen el traslado de magistrado a la Corte Superior de Justicia del Callao **334029**

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

R. Adm. N° 357-2006-P-CSJL/PJ.- Convocan a Magistrados para participar en el Seminario Taller "Ley de Carrera Judicial", a realizarse en el Auditorio de la Academia de la Magistratura **334029**

ORGANISMOS AUTONOMOS

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

RR.JJ. N°s. 1039 y 1042-2006-JEF/RENIEC.- Autorizan a procurador interponer acciones judiciales contra presuntos responsables de la comisión de delito contra la fe pública **334030**

MINISTERIO PUBLICO

Res. N° 1513-2006-MP-FN.- Autorizan viaje de representante de la Fiscal de la Nación a Brasil para participar en la II Reunión Especializada de Ministerios Públicos del Mercosur **334031**

Res. N° 1514-2006-MP-FN.- Nombran fiscales adjuntos provisionales en fiscalías del Distrito Judicial de Madre de Dios **334032**

Res. N° 1515-2006-MP-FN.- Nombran magistrado en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Mixta de Satipo **334032**

UNIVERSIDADES

Res. N° 00588-CU-2006.- Aprueban Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional del Centro del Perú **334032**

Res. N° 3394-2006-UNFV.- Autorizan viaje del Rector de la Universidad Nacional Federico Villarreal a EE.UU. para recibir título de Director Honoris Causa por la Oakland University, Rochester **334052**

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

SEGURO INTEGRAL DE SALUD

R.J. N° 278-2006/SIS.- Designan Jefa de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo **334052**

GOBIERNOS REGIONALES

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Acuerdo N° 020-2006-REGIONCALLAO-CR.- Modifican el Acuerdo N° 013-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-CR, que exoneró de proceso de selección la contratación de programa de seguros para bienes patrimoniales y personales **334052**

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE ATE

R.A. N° 1639.- Sustituyen plano y rectifican la R.A. N° 0990, sobre habilitación urbana de terreno **334053**

R.A. N° 1768.- Rectifican la R.A. N° 1639 en lo relativo al nombre de Cooperativa de Servicios Múltiples **334054**

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

Ordenanza N° 291-MDMM.- Modifican la Ordenanza N° 156-MDMM que establece normas urbanísticas para conjuntos residenciales y edificios multifamiliares **334054**

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPUBLICA

LEY N° 28914

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESPECIAL REVISORA DEL CÓDIGO DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES

Artículo 1º.- Objetivo de la Ley

Constitúyese una Comisión Especial encargada de la revisión del Código de los Niños y Adolescentes, con la finalidad de elaborar un "Anteproyecto de Ley del Código de los Niños y Adolescentes" respecto de los artículos cuya modificación se considere pertinente, para adecuarlo a la realidad actual. Para tal efecto, la Comisión está facultada para coordinar con los diversos sectores, instituciones, expertos en la materia o personas que tuvieran interés en hacer conocer sus opiniones o sugerencias.

Artículo 2º.- Plazo

La Comisión Especial dentro del plazo de un año, desarrollará la labor encomendada en el artículo 1º de la presente Ley. Este plazo se computará a partir del día siguiente de la publicación de la ley en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo 3º.- Conformación

La Comisión Especial creada por la presente Ley, estará integrada por los siguientes miembros:

1. Tres Congresistas de la República, uno de los cuales la preside, elegidos por el Pleno, a propuesta de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.
2. Dos representantes del Poder Ejecutivo designados, uno por el Ministerio de Justicia, y otro por el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social.
3. Dos representantes del Poder Judicial, designados por la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República.
4. Dos representantes del Ministerio Público, designados por la Junta de Fiscales Supremos.
5. Dos representantes de las universidades de la República que tengan Facultad de Derecho con antigüedad no menor a diez (10) años, designados por la Asamblea Nacional de Rectores.
6. Un representante de la Junta de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú.
7. Un representante de la Defensoría del Pueblo.
8. Un representante de la Mesa Interinstitucional sobre Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal; y,
9. Un representante de la Cooperación Internacional – UNICEF.

Artículo 4º.- Miembros alternos

Las instituciones que conforman la Comisión Especial, designarán a los miembros alternos por cada representante, a fin de coadyuvar al mejor funcionamiento de la Comisión.

Los miembros alternos reemplazan en caso de ausencia, al respectivo titular de la institución, para los efectos del cómputo del quórum y de las votaciones.

Artículo 5º.- Representación ad honórem

La representación de las instituciones nombradas en el artículo 3º se ejerce en forma ad honórem.

Artículo 6º.- Gastos

Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Ley son de cuenta del Congreso de la República.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, al uno de diciembre de dos mil seis.

MERCEDES CABANILLAS BUSTAMANTE
Presidenta del Congreso de la República

JOSÉ VEGA ANTONIO
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil seis.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente del Consejo de Ministros

6471-1

PODER EJECUTIVO**AGRICULTURA**

Reservan aguas superficiales y subterráneas procedentes de las cuencas de los ríos Locumba, Sama y Maure a favor del Proyecto Especial "Afianzamiento y Ampliación de los Recursos Hídricos de Tacna"

**DECRETO SUPREMO
N° 068-2006-AG**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-84-PCM, de fecha 13 de julio de 1984 modificado por el artículo 5° del Decreto Supremo N° 024-87-MIPRE, se crea el Proyecto Especial "AFIANZAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE TACNA", transferido por Decreto Supremo N° 005-2005-PCM del Instituto Nacional de Desarrollo (INADE) al Gobierno Regional de Tacna;

Que, la Gerencia General del Proyecto Especial "Afianzamiento y Ampliación de los Recursos Hídricos de Tacna", por Oficio N° 905-2006-GRT-GG-PET solicita la opinión de viabilidad sobre reserva de agua de 3.791 m³/s (119.54 hm³) a favor de dicho Proyecto Especial, requerimiento que se sustenta en el Segundo Acuerdo del Acta de fecha 20 de mayo de 2006, aprobado en la Séptima Reunión de la Comisión Técnica creada por Decreto Supremo N° 026-2005-AG;

Que, mediante Informe N° 005-2006-GRT/DRAT/ATDR.T e Informe N° 008-2006-DRA.TTAC-ATDRL/S, la Administración Técnica del Distrito de Riego de Tacna y la Administración Técnica del Distrito de Riego Locumba-Sama, respectivamente, concluyen que es procedente otorgar los volúmenes y caudales solicitados;

Que, la Intendencia de Recursos Hídricos del INRENA, mediante Informe N° 034-2006-INRENA-IRH-DIRHIMAN/ACF, como resultado de la revisión y evaluación del Estudio Hidrológico e Hidrogeológico, concluye que es procedente otorgar la reserva a favor del Proyecto Especial "Afianzamiento y Ampliación de los Recursos Hídricos de Tacna" del Gobierno Regional de Tacna, por un plazo de dos (2) años, de las aguas superficiales y subterráneas procedentes de las cuencas de los ríos Locumba, Sama y Maure. Asimismo, recomienda que para las posteriores solicitudes de prórroga de reserva de agua se debe demostrar ante las instancias correspondientes la viabilidad económica y social del proyecto y del mismo modo se tramite la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental ante la autoridad ambiental correspondiente;

Que, los incisos a) del artículo 7° del Decreto Ley N° 17752 - Ley General de Aguas y artículo 10° del Reglamento de los Títulos I, II y III del Decreto Ley N° 17752 - Ley General de Aguas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 261-69-AP, facultan al Poder Ejecutivo reservar aguas para cualquier finalidad de interés público, por un plazo de dos (2) años, renovable, cuando existan razones técnicas o planes específicos que así lo justifiquen;

Que, el Decreto Supremo N° 044-2001-AG, en su artículo 1° precisa que las reservas de agua a favor de las entidades del Estado no facultan al uso, aprovechamiento o explotación de las fuentes de aguas reservadas, no estando obligadas dichas entidades al pago de la tarifa por uso de agua;

En consecuencia resulta necesario reservar de las aguas superficiales y subterráneas procedentes de las cuencas de los ríos Locumba, Sama y Maure, para el desarrollo de las posteriores actividades del citado proyecto;

En uso de las atribuciones conferidas en el inciso 8) del artículo 118° de la Constitución Política del Perú;

DECRETA:

Artículo 1º.- Reservar de las aguas superficiales y subterráneas procedentes de las cuencas de los ríos Locumba, Sama y Maure a favor del Proyecto Especial

“AFIANZAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DE TACNA”, del Proyecto Especial Tacna, del Gobierno Regional de Tacna para uso poblacional y agrícola por el plazo de dos (2) años contados a partir de

la vigencia del presente Decreto Supremo por un caudal de hasta 3.791 m³/s (119.55 MMC) sin incluir los caudales ecológicos y aquellos que afecten derechos de usos de terceros, de acuerdo a la siguiente distribución:

a) En la cuenca del río Locumba para el proyecto ‘Afinzamiento Laguna Aricota’ (14.00 MMC)

Fuente Hídrica	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Vol MMC)
Río Ancoaque (m3/s)	0.264	0.556	0.859	0.453	0.274	0.206	0.199	0.177	0.166	0.092	0.080	0.090	
Río Tacalaya (m3/s)	0.687	0.677	0.601	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	
Caudal Total (m3/s)	0.951	1.233	1.460	0.453	0.274	0.206	0.199	0.177	0.166	0.092	0.080	0.090	
Volumen Total (MMC)	2.55	2.98	3.91	1.17	0.73	0.53	0.53	0.47	0.43	0.25	0.21	0.24	14.00

b) En la cuenca del río Sama para el proyecto ‘Represamiento Yarascay’ (39.86 MMC)

Fuente Hídrica	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Vol MMC)
Excedentes del Río Sama (m3/s)	2.925	7.519	4.827	0.350	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	
Volumen Total (MMC)	7.83	18.19	12.93	0.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	39.86

c) En la cuenca del río Maure para el proyecto ‘Vilavilani’ (65.69 MMC)

Fuente Hídrica	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Vol (MMC)
Río Maure (Vilachaullani) (m3/s)	0.090	0.090	0.090	0.090	0.090	0.090	0.090	0.090	0.090	0.090	0.090	0.090	
Río Chiliculco (m3/s)	0.120	0.120	0.120	0.120	0.120	0.120	0.120	0.120	0.120	0.120	0.120	0.120	
Mant. Ojos Copapujo (m3/s)	0.323	0.333	0.332	0.295	0.280	0.278	0.290	0.295	0.301	0.287	0.282	0.300	
Mant. Mamuta (m3/s)	0.030	0.030	0.030	0.030	0.030	0.030	0.030	0.030	0.030	0.030	0.030	0.030	
Manantiales Chiluyo Grande (m3/s)	0.050	0.050	0.050	0.050	0.050	0.050	0.050	0.050	0.050	0.050	0.050	0.050	
Río Caño (m3/s)	0.239	0.870	0.363	0.273	0.191	0.217	0.210	0.198	0.129	0.132	0.116	0.151	
Aguas Subt. Kallapuma y Alrededores (m3/s)	0.200	0.200	0.200	0.200	0.200	0.200	0.200	0.200	0.200	0.200	0.200	0.200	
Aguas Subt. Caño (m3/s)	0.390	0.390	0.390	0.390	0.390	0.390	0.390	0.390	0.390	0.390	0.390	0.390	
Aguas Subt. El Ayro (m3/s)	0.650	0.650	0.650	0.650	0.650	0.650	0.650	0.650	0.650	0.650	0.650	0.650	
TOTAL (m3/s)	2.092	2.733	2.225	2.098	2.001	2.025	2.030	2.023	1.960	1.949	1.928	1.981	
Volumen Total (MMC)	5.60	6.61	5.96	5.44	5.36	5.25	5.44	5.42	5.08	5.22	5.00	5.31	65.69

Artículo 2°.- Las aguas reservadas descritas en el artículo precedente deberán respetar los caudales y volúmenes ecológicos, así como los derechos de usos de terceros.

Artículo 3°.- Las Administraciones Técnicas de los Distritos de Riego Tacna y de Locumba-Sama son responsables de velar por el cumplimiento de la presente reserva de agua.

Artículo 4°.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Agricultura y entrará en

vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil seis.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JUAN JOSÉ SALAZAR GARCÍA
Ministro de Agricultura

6471-2

Aprueban Adenda a la Carta de Entendimiento suscrita con el IICA referida a ampliación de vigencia y adicionar suma de dinero en el Componente del Programa de Fortalecimiento de las Capacidades de los Funcionarios de las Direcciones Regionales Agrarias

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 040-2006-AG**

Lima, 4 de diciembre de 2006

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 24 de febrero de 2006, el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura - IICA

suscribió una Carta de Entendimiento con el Ministerio de Agricultura - MINAG, que viabiliza la implementación del Programa de Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales, a través de la formación y mejoramiento de capacidades de los Funcionarios de las Direcciones Regionales Agrarias;

Que, con fecha 4 de octubre de 2006 el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura - IICA suscribió un Acuerdo Marco de Cooperación Técnica con el Ministerio de Agricultura - MINAG, fijando las bases y lineamientos a través de los cuales el IICA brindará cooperación técnica al MINAG y sus organismos descentralizados en comercio y competitividad de agnegocios, fortalecimiento de comunidades rurales con enfoque territorial, reposicionamiento y modernización de la agricultura, sanidad agropecuaria e inocuidad de los alimentos, gestión ambiental y de recursos naturales y promoción de tecnología e innovación en la agricultura;

Que, los objetivos del MINAG y el IICA son coincidentes y complementarios en las actividades vinculadas a las Áreas



Estratégicas de Política Comercial e Integración, Promoción de la Competitividad de los Agronegocios, Promoción de la Sanidad Agropecuaria y la Inocuidad de Alimentos, Desarrollo Rural Sostenible y el Uso Racional de Recursos Naturales y Modernización Institucional, y que por lo tanto pueden traducirse en la implementación de programas conjuntos;

Que, es necesario aprobar la Adenda a la Carta de Entendimiento suscrita por el Ministerio de Agricultura - MINAG y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura - IICA, para ampliar su vigencia y adicionar recursos en el Componente del Programa de Fortalecimiento de las Capacidades de los Funcionarios de las Direcciones Regionales Agrarias;

De conformidad con lo dispuesto en la Séptima Disposición Final de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Adenda a la Carta de Entendimiento suscrita por el Ministerio de Agricultura - MINAG y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura - IICA referido a ampliar su vigencia y adicionar CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y OCHO Nuevos Soles (S/. 119,420.05) en el Componente del Programa de Fortalecimiento de las Capacidades de los Funcionarios de las Direcciones Regionales Agrarias.

Artículo 2°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Agricultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JUAN JOSÉ SALAZAR GARCÍA
Ministro de Agricultura

6471-3

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Autorizan viaje de representante de PROMPERÚ para participar en eventos de promoción turística que se realizarán en Argentina

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 376-2006-MINCETUR/DM

Lima, 6 de noviembre de 2006

Vista la Carta N° C.691.2006/PP.GG de la Gerente General de la Comisión de Promoción del Perú - PromPerú;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú - PromPerú es la encargada de proponer, dirigir, evaluar y ejecutar las políticas y estrategias de promoción del turismo interno y receptivo, así como de promover y difundir la imagen del Perú en materia de promoción turística;

Que, la tour operadora Caminos del Sol de Argentina, ha solicitado apoyo a PromPerú, para la realización de los "Workshops - Seminarios de Capacitación Caminos del Sol", a llevarse a cabo los días 7, 11, 12 y 14 de diciembre de 2006, en las ciudades de Mendoza, Córdoba, Rosario y Tucumán, República Argentina, actividad que consiste en capacitar a las agencias de viajes de las ciudades mencionadas a fin de posicionar el destino Perú;

Que, asimismo, la referida tour operadora ha coordinado reuniones de trabajo con tour operadores de la ciudad de Córdoba, para la realización del "Workshop - Door to Door Caminos del Sol" a llevarse a cabo el día 9 de diciembre de 2006;

Que, es de interés institucional apoyar la realización de los referidos workshops, lo que permitirá el cumplimiento

de las metas institucionales, razón por la cual la Gerente General de PromPerú solicita se autorice el viaje del señor Luis Ricardo Baraybar Gutiérrez de la Fuente, quien presta servicios en la Gerencia de Turismo Receptivo de PromPerú, para que en representación de la entidad participe en los eventos mencionados en el considerando anterior;

Contando con la visación de la Gerencia General, de la Gerencia de Turismo Receptivo, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia Legal de PromPerú;

De conformidad con la Ley N° 27790, de Organización y Funciones del MINCETUR, la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, modificada por el Decreto de Urgencia N° 006-2006 y la Ley N° 28807, Decreto Supremo N° 012-2003-MINCETUR y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2006-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del señor Luis Ricardo Baraybar Gutiérrez de la Fuente, por el periodo del 6 al 16 de diciembre de 2006, quien presta servicios en la Gerencia de Turismo Receptivo de PromPerú, a las ciudades de Mendoza, Córdoba, Rosario y Tucumán, República Argentina, para que en representación de la entidad participe en los "Workshops - Seminarios de Capacitación Caminos del Sol" y en el "Workshop Door to Door Caminos del Sol" a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2°.- Los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución serán con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 003, Comisión de Promoción del Perú - PromPerú, del Pliego 035 Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

- Viáticos (US\$ 200,00 x 10 días) :	US\$ 2 000,00
- Pasajes Aéreos :	US\$ 600,00
- Tarifa Acpac :	US\$ 30,25

Artículo 3°.- Dentro de los quince días calendario siguientes a su retorno al país, el personal a que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución, presentará a la Titular del Sector un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el viaje que se autoriza. Asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

Artículo 4°.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MERCEDES ARÁOZ FERNÁNDEZ
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

6235-1

Autorizan a procurador iniciar acciones legales para recuperar montos adeudados por diversas empresas por cesión en uso de lotes de terreno en el Complejo de ZOFRATACNA

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 420-2006-MINCETUR/DM

Lima, 30 de noviembre de 2006

Visto el Oficio N° 674-2006-GG-ZOFRATACNA, del Gerente General (e) del Comité de Administración de ZOFRATACNA;

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Administración de la ZOFRATACNA, en adelante ZOFRATACNA, suscribió sendos contratos de Cesión en USO con las empresas Import Export Ortiz de Orue E.I.R.L., Keizo Services Import Export E.I.R.L y Prime International E.I.R.L. con fechas 3 de febrero de 1997, 1 de noviembre de 1998 y 3 de agosto de 2000, respectivamente, con el objeto de otorgar en cesión en

uso oneroso lotes de terreno dentro del Complejo de ZOFRATACNA;

Que, los referidos contratos establecen como obligación del usuario el pago mensual por el derecho de Cesión en Uso, que debe ser abonado dentro de los ocho (8) primeros días útiles del mes al que corresponde el pago y en caso que el cesionario no cumpliera con el pago de la contraprestación correspondiente a dos mensualidades consecutivas, ZOFRATACNA queda facultado a dar por resuelto el Contrato respectivo, sin perjuicio de su derecho a percibir el monto de las mensualidades vencidas, más intereses y penalidades correspondientes;

Que, mediante el documento del Visto, el Gerente General de ZOFRATACNA comunica que, según Resumen de Liquidaciones Pendientes al mes de enero de 2006 elaborado por el Área Comercial de la Gerencia de Administración y Finanzas de la ZOFRATACNA, la empresa Import Export Ortiz de Orue E.I.R.L., adeuda a la entidad rentas mensuales desde Mayo 2003, Keizo Services Import Export E.I.R.L. adeuda rentas mensuales desde noviembre 2001 y la empresa Prime International E.I.R.L. adeuda mensualidades desde marzo del año 2000, por lo que considera necesario iniciar acciones judiciales a fin de recuperar el monto adeudado por dichas empresas;

Que, en el caso específico de la empresa Import Export Ortiz de Orue E.I.R.L. por Resolución N° 017-2006-GG-ZOFRATACNA, de fecha 7 de febrero de 2006, se declaró la resolución de su Contrato de Cesión en Uso y la reversión a la ZOFRATACNA del lote cedido en uso, habiéndose agotado las acciones administrativas sin que dicha empresa haya devuelto el referido lote, razón por la cual ZOFRATACNA solicita se inicie la acción judicial de desalojo contra dicha empresa;

Que, por las razones expuestas, resulta necesario autorizar a la Procuradora Pública del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, a fin de que interponga las acciones judiciales correspondientes contra las empresas antes mencionadas;

Que, de acuerdo con el artículo 6° de la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Comité de Administración de ZOFRATACNA es un Organismo Público Descentralizado de este Ministerio;

De conformidad con el artículo 47° de la Constitución Política del Estado, el Decreto Ley N° 17537, Ley del Consejo de Defensa Judicial del Estado, modificado por el Decreto Ley N° 17667 y el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR;

De acuerdo con el Memorandum N° 592-2006-MINCETUR/SG/AJ e Informe N° 044-2006-MINCETUR/SG/AJ-MRAGN, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar a la Procuradora Pública a cargo de los asuntos judiciales del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, para que en nombre y en representación del Estado interponga las acciones legales que correspondan contra las empresas Import Export Ortiz de Orue E.I.R.L., Keizo Services Import Export E.I.R.L. y Prime International E.I.R.L. por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial y antecedentes a la Procuradora Pública del MINCETUR, para los fines a que se contrae la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MERCEDES ARÁOZ FERNÁNDEZ
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

6405-1

Autorizan viaje del Director Nacional de Turismo a EE.UU. para participar en Simposio sobre Tecnología Turística

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 422-2006-MINCETUR/DM**

Lima, 1 de diciembre de 2006

CONSIDERANDO:

Que, del 7 al 8 de diciembre de 2006 se llevará a cabo en la ciudad de Miami, Estados Unidos de América, el Simposio sobre Tecnología Turística, organizado por el Departamento de Comercio, de Turismo y Competitividad de la Organización de los Estados Americanos - OEA, en el que se presentarán los resultados de un estudio comisionado para determinar el estado actual y el uso potencial de la tecnología en el turismo en América Latina y el Caribe y se discutirán sus implicancias estratégicas para los Estados Miembros de la OEA y la industria;

Que, el Secretario Ejecutivo de la Secretaría para el Desarrollo Integral de la OEA, mediante Carta de fecha 26 de setiembre de 2006, ha invitado a la Ministra de Comercio Exterior y Turismo a participar en dicho evento, que se realizará en el contexto de la Conferencia sobre Estrategia Comercial y Mercadeo, organizada por la Asociación Internacional de Ventas y Mercadeo de Hoteles (HSMIA) y la Asociación de Hoteles del Caribe (CHA);

Que, por ser de interés institucional, el Viceministro de Turismo solicita que se autorice el viaje del Sr. Walter Milton Guerrero Rodríguez, Director Nacional de Turismo, para que en representación del MINCETUR participe en dicho Simposio;

Que, la División de Turismo de la OEA cubrirá el costo de los pasaje aéreos del Sr. Guerrero, por lo que el MINCETUR asumirá los gastos por concepto de viáticos y tarifa Corpac;

De conformidad con Ley N° 27790, de Organización y Funciones del MINCETUR, Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por el Decreto de Urgencia N° 006-2006 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 005-2006-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje a la ciudad de Miami, Estados Unidos de América, del señor Walter Milton Guerrero Rodríguez, Director Nacional de Turismo del Viceministerio de Turismo, del 6 al 9 de diciembre de 2006, para los fines señalados en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2°.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución serán cubiertos por el Pliego Presupuestal del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Viáticos (US\$ 220,00 x 3 días)	: US\$ 660,00
Tarifa Corpac	: US\$ 30,25

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el funcionario cuyo viaje se autoriza, deberá presentar a la Titular del Sector un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que asistirá; asimismo, presentará la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4°.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera fuere su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MERCEDES ARÁOZ FERNÁNDEZ
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

6429-1

Autorizan viaje de Director Nacional de Desarrollo Turístico a Bolivia para participar en reunión del CAATUR

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 423-2006-MINCETUR/DM**

Lima, 1 de diciembre de 2006

Visto, el Memorandum N° 1035-2006-MINCETUR/ VMT, del Viceministro de Turismo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Fax SG-X/2.20.32/1392-06, el Director General de Política Comercial de la Secretaría General de

la Comunidad Andina comunica al Viceministro de Turismo que se ha convocado la XXV Reunión Ordinaria del Comité Andino de Autoridades de Turismo - CAATUR, evento que se llevará cabo en la ciudad de Santa Cruz, República de Bolivia, los días 7 y 8 de diciembre de 2006 y será presidido por el Viceministerio de Turismo de Bolivia;

Que, dicha reunión tendrá una connotación especial para el desarrollo del sector turístico andino, porque se podrán definir líneas de trabajo a ser ejecutadas tanto en el corto como mediano plazo, y estas actividades, a su vez, deberán ser concordantes con los proyectos de cooperación que recibirá la Comunidad Andina bajo el Programa Regional Andino que brindará la Agencia Española de Cooperación Internacional - AECI y de la Organización Mundial de Turismo;

Que, siendo de interés institucional, el Viceministro de Turismo solicita que se autorice el viaje del Sr. Jorge Chávez Rodríguez, Director Nacional de Desarrollo Turístico del Viceministerio de Turismo, a fin de que participe en representación del MINCETUR en el citado evento;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del MINCETUR, N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por el Decreto de Urgencia N° 006-2006 y la Ley N° 28807 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificada por el Decreto Supremo N° 005-2006-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje a la ciudad de Santa Cruz, República de Bolivia, del 6 al 9 de diciembre de 2006, del señor Jorge Chávez Rodríguez, Director Nacional de Desarrollo Turístico del Viceministerio de Turismo, para que en representación del MINCETUR participe en la XXV Reunión Ordinaria del Comité Andino de Autoridades de Turismo - CAATUR, a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2º.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución serán cubiertos por el Pliego Presupuestal del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes	: US \$	491,00
Viáticos (US \$ 200,00 x 4 días)	: US \$	800,00
Tarifa Corpac	: US\$	30,25

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el funcionario cuyo viaje se autoriza, deberá presentar a la Titular del Sector un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que asistirá; asimismo, presentará la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4º.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera fuere su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MERCEDES ARÁOZ FERNÁNDEZ
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

6429-2

DEFENSA

Nombran Agregado Militar a la Embajada del Perú en la República Argentina

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 495-DE/EP

Lima, 3 de diciembre de 2006

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2004-DE/SG y Decreto Supremo N° 019-2005-DE/SG, se aprobaron los cargos que desempeñará el personal militar en las Agregadurías y Organismos Internacionales del Perú en el Extranjero;

Que, se ha determinado la necesidad e interés institucional de nombrar en Misión Diplomática a órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores, al General de División Urías Felipe Prado La Rosa, para que preste servicios como Agregado Militar ante la Embajada del Perú en la República Argentina;

Que, de conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, Ley N° 27860, Ley del Ministerio de Defensa, Ley N° 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, Ley N° 28652, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006 y Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG modificado por Decreto Supremo N° 008-2004-DE/SG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Nombrar en Misión Diplomática a órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores al señor General de División Urías Felipe Prado La Rosa, para que preste servicios como Agregado Militar a la Embajada del Perú en la República Argentina.

Artículo 2º.- El Ministerio de Defensa - Ejército del Perú, efectuará los pagos que correspondan, de acuerdo a los conceptos siguientes:

Pasajes:

Lima-Buenos Aires (ida)
US\$ 465.00 x 2 personas

Compensación Extraordinaria por Servicio en el Extranjero

US\$ 210.00 x 30 días

Gastos de Traslado:

US\$ 6,300.00 x 2 Compensaciones

Tarifa Única de Uso de Aeropuerto:

US\$ 30.25 x 2 personas

Artículo 3º.- El citado Oficial revistará en el Comando Administrativo del Cuartel General del Ejército, por el periodo que dure la Misión Diplomática.

Artículo 4º.- La fecha de inicio de funciones se fijará por Resolución Ministerial del Ministro de Defensa.

Artículo 5º.- La presente Resolución Suprema no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 6º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Defensa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente del Consejo de Ministros

ALLAN WAGNER TIZÓN
Ministro de Defensa

6473-1

Pasan a la Situación de Retiro a General del Ejército, por causal de cese como Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 496-DE/EP

Lima, 4 de diciembre de 2006

CONSIDERANDO:

Que, el inciso l) del artículo 44° de la Ley N° 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas establece como causal de pase a la Situación de Retiro el cesar en el cargo de Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas;

Que, el Artículo 53° de la precitada Ley establece que el Oficial que en el desempeño del cargo de Jefe del

Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, cese en sus funciones antes de cumplir los treinta y cinco (35) años de servicios, pasa a la Situación de Retiro, reconociéndosele la totalidad de años de servicio indicados;

Que, mediante Resolución Suprema N° 721-2005-DE/SG se nombró al General de División José Williams Zapata como Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Cesar en el cargo de Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, a partir de la fecha de publicación de la presente resolución, al General de Ejército José Williams Zapata, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados a la Nación.

Artículo 2°.- Pasar a la Situación de Retiro, por la causal de cese en el cargo de Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas al General de Ejército José Williams Zapata.

Artículo 3°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Defensa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

ALLAN WAGNER TIZÓN
Ministro de Defensa

6473-2

Designan Representante del Perú ante la Junta Interamericana de Defensa

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 497-DE/EP

Lima, 4 de diciembre de 2006

CONSIDERANDO:

Que, la Junta Interamericana de Defensa es un organismo de la Organización de Estados Americanos (OEA) del que el Perú es parte, que tiene la función de brindar asesoría a la OEA en temas relacionados con asuntos militares y de defensa para contribuir a la paz y seguridad en las Américas;

Que, resulta de interés institucional designar al General de División (R) José Williams Zapata como Representante del Perú ante la Junta Interamericana de Defensa;

De conformidad con la Ley N° 27860, Ley del Ministerio de Defensa y Decreto Supremo N° 009-2006-DE/SG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al señor General de División (R) José Williams Zapata como Representante del Perú ante la Junta Interamericana de Defensa a órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se efectuará con cargo a las partidas presupuestales del Ministerio de Defensa-Administración Central.

Artículo 3°.- La fecha de inicio de funciones se establecerá mediante Resolución Ministerial del Ministro de Defensa.

Artículo 4°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Defensa y el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

ALLAN WAGNER TIZÓN
Ministro de Defensa

HERNÁN GARRIDO-LECCA MONTAÑEZ
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Encargado del despacho de
Relaciones Exteriores

6473-3

Aceptan renuncia al cargo de Comandante General del Ejército

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 498-DE/EP

Lima, 4 de diciembre de 2006

CONSIDERANDO:

Que, el inciso l) del artículo 44° de la Ley N° 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, establece como causal de pase a la Situación de Retiro el cesar en el cargo de Comandante General de cada una de las Instituciones Armadas;

Que, el Artículo 53° de la precitada Ley establece que el Oficial que en el desempeño del cargo de Comandante General, cese en sus funciones antes de cumplir los treinta y cinco (35) años de servicios, pasa a la Situación de Retiro, reconociéndosele la totalidad de años de servicio indicados;

Que, mediante Resolución Suprema N° 723-2005-DE/SG se nombró al General de División César Augusto Reinoso Díaz, como Comandante General del Ejército;

Que, el citado Oficial del Ejército ha formulado renuncia irrevocable al mencionado cargo; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia formulada por el General del Ejército César Augusto Reinoso Díaz al cargo de Comandante General del Ejército, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Pasar a la Situación de Retiro, por la causal de cese en el cargo de Comandante General del Ejército, al General del Ejército César Augusto Reinoso Díaz.

Artículo 3°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Defensa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

ALLAN WAGNER TIZÓN
Ministro de Defensa

6473-4

Nombran Comandante General del Ejército

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 499-DE/EP

Lima, 4 de diciembre de 2006

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley N° 27860, Ley del Ministerio de Defensa, el Comandante General del Ejército es designado por el Presidente de la República entre los tres Generales de División de Armas de mayor antigüedad en el escalafón de oficiales en actividad;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, el Presidente de la República, mediante Resolución Suprema refrendada por el Ministro del Sector, nombra, entre otros, a los Comandantes Generales de las Fuerzas Armadas;

Que, el cargo de Comandante General del Ejército se encuentra vacante;

Vista la propuesta del Ministro de Estado en el Despacho de Defensa y estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Nombrar, a partir de la fecha de publicación de la presente resolución, al General de División Edwin Alberto Donayre Gotzch como Comandante General del Ejército.



Artículo 2º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Defensa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

ALLAN WAGNER TIZÓN
Ministro de Defensa

6473-5

Ascienden a Generales de Brigada al Grado de General de División

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 500-DE/EP

Lima, 4 de diciembre de 2006

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28359, "Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas" y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 007-2005-DE/SG, establece que el ascenso constituye un factor inherente al desarrollo de la línea de carrera militar en los Oficiales de las Fuerzas Armadas;

Que, el Decreto Ley Nº 21148 "Ley de Ascensos para Oficiales del Ejército" y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 021-2006-DE/EP, regulan el proceso de ascensos de Oficiales del Ejército del Perú;

Que, de conformidad con el artículo 2º de la Ley Nº 27594, "Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos", el Presidente de la República mediante Resolución Suprema otorga los ascensos de los Generales del Ejército del Perú;

Estando a lo propuesto por el Comandante General del Ejército;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Otorgar el Ascenso, a partir de la fecha, al Grado de General de División a los Generales de Brigada siguientes:

General de Brigada Caballería Luis Alfredo Cateriano Vela.

General de Brigada Ingeniería Francisco Antonio Vargas Vaca.

General de Brigada Infantería Otto Napoleón Guibovich Arteaga.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

ALLAN WAGNER TIZÓN
Ministro de Defensa

6473-6

Nombran a Oficiales Generales en el Estado Mayor del Ejército, Inspectoría General del Ejército y en la Región Militar del Centro

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 501-DE/EP

Lima, 4 de diciembre de 2006

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15º de la Ley Nº 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, establece que el empleo es conferido a los Oficiales Generales mediante Resolución Suprema;

Que, mediante Resolución Suprema Nº 728-2005 DE/EP se resolvió nombrar y asignar en diversos empleos

institucionales a determinados Oficiales Generales, que por razones de servicio se hace necesario modificar;

Vista la propuesta del Comandante General del Ejército y estando a lo acordado con el señor Ministro de Defensa;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Nombrar, a partir de la fecha de publicación de la presente resolución, a los Oficiales Generales que se indican, en los empleos siguientes:

DESTINO ORIGEN

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO
GRAL DIV CATERIANO VELA LUIS ALFREDO 6TA BRIG. SELVA
JEMGE

INSPECTORÍA GENERAL DEL EJÉRCITO
GRAL DIV VARGAS VACA FRANCISCO DILOGE INSP GRAL
ANTONIO
INSPECTOR GENERAL

REGIÓN MILITAR DEL CENTRO
GRAL DIV GUIBOVICH ARTEAGA OTTO NAPOLEON DIR SALUD
COMANDANTE GENERAL

Artículo 2º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Defensa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

ALLAN WAGNER TIZÓN
Ministro de Defensa

6473-7

Amplían vacantes para el Ascenso de Generales de Brigada a Generales de División del Ejército del Perú

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 1214-2006-DE/SG

1 de diciembre de 2006

CONSIDERANDO:

Que, en el Decreto Legislativo Nº 437, denominado Ley Orgánica del Ejército Peruano, se establece que los titulares de diversos órganos de dicha Institución Armada son ejercidos por Generales de División;

Que, es necesario completar los cuadros de Generales de División para algunos órganos de importancia en el Ejército del Perú;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 966-2006-DE/EP se aprobaron las vacantes para el ascenso de Oficiales Generales Promoción 2007;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 020-DE/SG del 5 de diciembre de 1988;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Ampliar las vacantes para el Ascenso de Generales de Brigada a Generales de División del Ejército del Perú dispuestas en la Resolución Ministerial Nº 966-2006-DE/EP, del modo siguiente:

GENERALES DE DIVISIÓN : Hasta tres (3) vacantes adicionales

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALLAN WAGNER TIZÓN
Ministro de Defensa

6472-1

ECONOMIA Y FINANZAS

Aprueban Calendario de Compromisos del mes de noviembre del ejercicio fiscal 2006

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 056-2006-EF/76.01

Lima, 4 de diciembre de 2006

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 050-2006-EF/76.01 se aprobó el Calendario de Compromisos Trimestral Mensualizado de los meses de octubre, noviembre y diciembre del año fiscal 2006;

Que, es necesario modificar, por ampliación, el Calendario de Compromisos del mes de noviembre de los Organismos comprendidos en el Gobierno Nacional;

Estando a lo informado por la Dirección de Programación y Evaluación de la Dirección Nacional del Presupuesto Público;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30º, numeral 30.1 de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el artículo 16º, numeral 16.2 de la Directiva Nº 001-2006-EF/76.01 Directiva para la Ejecución del Proceso Presupuestario del Gobierno Nacional para el año fiscal 2006 aprobada por la Resolución Directoral Nº 052-2005-EF/76.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Ampliar el Calendario de Compromisos del mes de noviembre del ejercicio fiscal 2006, en los montos que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Artículo 2º.- En el marco de lo establecido por el artículo 30º, numeral 30.3 del de la Ley Nº 28411, lo dispuesto en el artículo precedente no convalida los actos o acciones que realice el Pliego que no se ciñan a la normatividad vigente, siendo de exclusiva responsabilidad de la Entidad Ejecutora del Gasto, la aprobación, verificación y cumplimiento de las normas vinculadas con la ejecución del gasto y destino final que el Pliego asigne a los recursos aprobados por el presente Calendario de Compromisos.

Artículo 3º.- Los montos aprobados en el Anexo que se señala en el Artículo 1º para el Gobierno Nacional se desagregan a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Grupo Genérico de Gasto y Fuente de Financiamiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VÍCTOR HUGO DÍAZ RODRÍGUEZ
 Director General
 Dirección Nacional del Presupuesto Público

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 056-2006-EF/76.01

AMPLIACIÓN DE CALENDARIO DE COMPROMISOS

NOVIEMBRE DE 2006

EN NUEVOS SOLES

GOBIERNO NACIONAL	1184 188 093
RECURSOS ORDINARIOS	476 197 733
CANON, SOBRECANON, REGALIAS Y PARTICIPACIONES	6 725 642
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	50 506 634
RECURSOS POR OPERAC. OFICIALES DE CRÉDITO INTERNO	283 560 231
RECURSOS POR OPERAC. OFICIALES DE CRÉDITO EXTERNO	334 823 759
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	32 374 094
TOTAL GENERAL:	1184 188 093

6465-1

ENERGIA Y MINAS

Designan miembros del Consejo Directivo del INGEMMET

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 583-2006-MEM/DM

Lima, 4 de diciembre de 2006

Visto: la comunicación de fecha 13 de octubre de 2006 remitida por el Ing. Lindbergh Meza Cárdenas mediante la cual presenta su renuncia irrevocable al cargo de miembro del Consejo Directivo del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 376-2005-MEM/DM de fecha 12 de setiembre de 2005, se designó al señor Ing. Lindbergh Meza Cárdenas como miembro del Consejo Directivo del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico - INGEMMET;

Que, mediante comunicación del visto, el funcionario Ing. Lindbergh Meza Cárdenas formula renuncia irrevocable al cargo que venía desempeñando, debiendo designarse al funcionario que lo reemplace;

Que, así mismo, se encuentra vacante un puesto en el Consejo Directivo del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET, por lo que se hace necesario designar al funcionario que desempeñará dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 25962, Ley Orgánica del Sector Energía y Minas y por el Artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico - INGEMMET aprobado por Decreto Supremo Nº 026-2001-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia formulada por el Ing. Lindbergh Meza Cárdenas al cargo de miembro del Consejo Directivo del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2º.- Designar, a partir de la fecha, como miembros del Consejo Directivo del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico - INGEMMET, a los señores:

- Daniel Huaco Oviedo
- Pedro Touzett Gianello

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN VALDIVIA ROMERO
 Ministro de Energía y Minas

6469-1

Autorizan a Energía del Sur S.A. la instalación y operación de ducto para transportar gas natural en el departamento de Lima

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 154-2006-MEM/DGH

Lima, 1 de diciembre de 2006

VISTO el Expediente Nº 1627936 de fecha 18 de agosto de 2006 y su anexo Nº 1645721, presentado por Energía del Sur S.A. (Enersur S.A.), mediante el cual solicita la autorización de instalación y operación de un ducto para uso propio de transporte de gas natural que se instalará desde el ducto del Sistema de Transporte de Gas Natural ubicado a la altura del Kp 702+097 en el distrito de Chilca, provincia de Cañete, departamento de Lima hasta la brida de ingreso al filtro primario de gas de la Central Termoelectrónica Chilca 1, ubicada en el distrito de Chilca, provincia de Cañete, departamento de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 5º del Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 041-99-EM, establece que no se requiere concesión, en tanto no se preste servicios a terceros, en el caso de ducto para el transporte de gas natural para uso propio, que tenga una longitud no mayor de 20 kilómetros y con un diámetro nominal no mayor a 0,30 metros (12 pulgadas), la misma que estará sujeta a las autorizaciones para uso propio otorgada por la DGH;

Que, de acuerdo al artículo 86º del Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 041-99-EM, para el caso referido en el considerando anterior, los interesados

deberán solicitar a la DGH una autorización de instalación y operación de ducto para uso propio adjuntando los requisitos previstos en los incisos a), b), c), d), e), h) y j) del artículo 15° de la misma norma;

Que, mediante escritos de fecha 18 de agosto de 2006 y 27 de octubre de 2006, la empresa Enersur S.A. solicitó autorización de instalación y operación de un ducto para transportar gas natural para uso propio con una extensión de 238.45 metros y un diámetro de 10 pulgadas, para el tramo que se extiende desde la junta monolítica ubicada a la altura del Kp 702+097 del Sistema de Transporte de Gas Natural en el distrito de Chilca, provincia de Cañete, departamento de Lima, hasta la brida de ingreso al filtro primario de gas de la Central Termoeléctrica Chilca 1, ubicada en el distrito de Chilca, provincia de Cañete, departamento de Lima; presentando para dicho efecto los siguientes documentos: i) copia del testimonio de constitución social de la empresa, ii) documento que acredita las facultades de su representante legal, iii) cronograma del programa de trabajo, iv) descripción del proyecto a nivel perfil técnico- técnico, v) especificaciones técnicas del proyecto, vi) presupuesto del proyecto, vii) copia de la Resolución de Gerencia N° 2803-2006-OS/GFGN-UPDN emitida por OSINERG que aprueba el Informe Técnico Favorable N° 129968-261-2006 para la instalación del ducto de uso propio de transporte de gas natural solicitado por Enersur S.A. y viii) copia de la Resolución Directoral N° 219-2005-MEM/AAE que aprueba el EIA de la Central Termoeléctrica de 380 MW;

Que, de acuerdo al Informe Técnico Favorable de instalación N° 129968-261-2006 aprobado mediante Resolución de Gerencia N° 2803-2006-OS/GFGN-UPDN, el ducto de uso propio para el transporte de gas natural solicitado por Enersur S.A., tiene las características siguientes:

Longitud (m)	Diámetro (pulgadas)	Capacidad de Diseño	Punto de Inicio	Punto Final
238.45	10	84 MMSCFD	Junta Monolítica KP 702+097 del Sistema de Transporte de Camisea UTM: 8617 196.990 N 312 327.915 E	Central Termoeléctrica Chilca 1 Brida de Ingreso a filtro Primario UTM: 8617 379.250 N 312 170.500 E

Que, de acuerdo al Informe N° 025-2006-DGH/YTT/LM de fecha 3 de noviembre de 2006 emitido por la Dirección de Yacimientos, Transporte Terrestre y Estadística de esta Dirección General, Enersur S.A. ha cumplido con presentar los requisitos exigidos por el Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 041-99-EM, para poder instalar el ducto de uso propio para transportar gas natural a su la Central Termoeléctrica Chilca 1;

Que, de acuerdo al artículo 87° del Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 041-99-EM, la autorización de instalación y operación se otorgará por Resolución Directoral expedida por la DGH, para una capacidad y trayecto determinado, siendo aplicable las normas de procedimiento contenidas en el Capítulo Primero del Título II de dicha norma, en lo que resulte aplicable;

Que, de otro lado, según el último párrafo del artículo 5° del Reglamento señalado en el considerando precedente, todos los ductos comprendidos dentro de dicho artículo, deberán cumplir con las Normas de Seguridad establecidas en su Anexo 1 y Título IX;

Que, en este sentido, el artículo 1° del Anexo 1, dispone que las obligaciones que las Normas de Seguridad para el Transporte de Hidrocarburos por Ductos, del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 041-99-EM, establecen para el concesionario también deberá entenderse como obligaciones para los contratistas que operen Ductos Principales y para los titulares de autorizaciones de uso propio, según lo señalado en el artículo 5° del citado Reglamento;

Que, de acuerdo a lo señalado, es obligación, previo al inicio de la operación, contar con un informe favorable de OSINERG, conforme a lo establecido en el artículo 53° del Anexo 1 del Reglamento de Transportes de Hidrocarburos por Ductos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 041-99-EM;

Que, mediante Oficio N° 152-2006-OSINERG-GFGN/UPDN de fecha 30 de noviembre de 2006, la Gerencia de Fiscalización de Gas Natural del OSINERG nos adjunta el "Informe de Supervisión de puesta en marcha de

las Instalaciones del ducto de uso propio de la Central Termoeléctrica Chilca 1 de la Empresa Energía del Sur S.A." expedido por la Unidad de Procesamiento, Terminales y Transporte del OSINERG, en el cual se señala que durante las pruebas de puesta en marcha de las instalaciones del ducto de uso propio de la Central Termoeléctrica Chilca 1, no se detectó ningún incumplimiento a las normas de seguridad, ni a las normas técnicas establecidas para dicha operación, realizándose ésta de forma satisfactoria;

Que, al existir un informe favorable de OSINERG en donde se señala que la empresa solicitante ha cumplido con las normas de seguridad y norma técnicas, para la puesta en marcha de las instalaciones del ducto de uso propio de la Central Termoeléctrica Chilca 1, corresponde autorizar la operación del referido ducto de uso propio;

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos, aprobado por Decreto Supremo N° 041-99-EM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar a la empresa Energía del Sur S.A. la instalación y operación de un ducto de uso propio de 238.45 metros de extensión, 10 pulgadas de diámetro y 84 MMSCFD de capacidad, para transportar gas natural en el tramo que se extiende desde la junta monolítica a la altura del Kp 702+097 del Sistema de Transporte de Gas Natural ubicado en el distrito de Chilca, provincia de Cañete, departamento de Lima, hasta la brida de ingreso al filtro primario de gas de la Central Termoeléctrica Chilca 1, ubicada en el distrito de Chilca, provincia de Cañete, departamento de Lima.

Artículo Segundo.- La empresa Energía del Sur S.A. se encuentra obligada a cumplir con las Normas de Seguridad para el Transporte de Hidrocarburos por Ductos contenidas en el Anexo 1 del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 041-99-EM y demás normas aplicables.

Artículo Tercero.- La presente Resolución entra en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GUSTAVO A. NAVARRO VALDIVIA
Director General de Hidrocarburos

6442-1

INTERIOR

Designan Subprefectos de las provincias de Palpa, Pisco, Chincha, Nazca e Ica

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 2446-2006-IN-1501

Lima, 1 de diciembre del 2006

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante a plaza de Subprefecto en la provincia de Palpa del departamento de Ica, cargo considerado de confianza;

De conformidad con el artículo 3°, de la Ley N° 27594 - Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y designación de funcionarios públicos, lo dispuesto en los Artículos 5° y 24° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 370, Ley del Ministerio del Interior, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2004-IN y el Reglamento de Organización y Funciones de las Autoridades Políticas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-91-IN; y,

Estando a lo dictaminado por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior y, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2005-IN del 22JUL2005:

SE RESUELVE:

Artículo Único.- DESIGNAR, a partir de la fecha, a don Cesar Raúl CISNEROS ANTEZANA, como Subprefecto en la provincia de Palpa en el departamento de Ica, cargo público considerado de confianza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Ministra del Interior

6468-1

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 2447-2006-IN-1501**

Lima, 1 de diciembre del 2006

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante la plaza de Subprefecto en la provincia de Pisco del departamento de Ica, cargo considerado de confianza;

De conformidad con el artículo 3º, de la Ley Nº 27594 - Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y designación de funcionarios públicos, lo dispuesto en el artículo 5º y 24º del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 370, Ley del Ministerio del Interior, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 003-2004-IN y el Reglamento de Organización y Funciones de las Autoridades Políticas, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-91-IN; y,

Estando a lo dictaminado por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior y, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2005-IN del 22JUL2005:

SE RESUELVE:

Artículo Único.- DESIGNAR, a partir de la fecha, a doña Carmen Rosa FERREYRA LEON, como Subprefecto en la provincia de Pisco en el departamento de Ica, cargo público considerado de confianza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Ministra del Interior

6468-2

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 2448-2006-IN-1501**

Lima, 1 de diciembre del 2006

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante la plaza de Subprefecto en la provincia de Chincha del departamento de Ica, cargo considerado de confianza;

De conformidad con el artículo 3º, de la Ley Nº 27594 - Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y designación de funcionarios públicos, lo dispuesto en el artículo 5º y 24º del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 370, Ley del Ministerio del Interior, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 003-2004-IN y el Reglamento de Organización y Funciones de las Autoridades Políticas, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-91-IN; y,

Estando a lo dictaminado por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior y, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2005-IN del 22JUL2005;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- DESIGNAR, a partir de la fecha, a don Juan José SOTELO VASQUEZ, como Subprefecto en

la provincia de Chincha en el departamento de Ica, cargo público considerado de confianza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Ministra del Interior

6468-3

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 2449-2006-IN-1501**

Lima, 1 de diciembre del 2006

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante a plaza de Subprefecto en la provincia de Nasca del departamento de Ica, cargo considerado de confianza;

De conformidad con el artículo 3º, de la Ley Nº 27594 - Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y designación de funcionarios públicos, lo dispuesto en el artículo 5º y 24º del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 370, Ley del Ministerio del Interior, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 003-2004-IN y el Reglamento de Organización y Funciones de las Autoridades Políticas, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-91-IN; y,

Estando a lo dictaminado por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior y, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2005-IN del 22JUL2005:

SE RESUELVE:

Artículo Único.- DESIGNAR, a partir de la fecha, a don Jose Percy ALVARADO CASOS subprefecto en la provincia de Nasca en el departamento de Ica, cargo publico considerado de confianza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Ministra del Interior

6468-4

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 2450-2006-IN-1501**

Lima, 1 de diciembre del 2006

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante a plaza de Subprefecto en la provincia de Ica del departamento de Ica, cargo considerado de confianza;

De conformidad con el artículo 3º de la Ley Nº 27594 - Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y designación de funcionarios públicos, lo dispuesto en los artículos 5º y 24º del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 370, Ley del Ministerio del Interior, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 003-2004-IN y el Reglamento de Organización y Funciones de las Autoridades Políticas, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-91-IN; y,

Estando a lo dictaminado por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior y, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2005-IN del 22JUL2005:

SE RESUELVE:

Artículo Único.- DESIGNAR, a partir de la fecha, a doña Gladys OCANA ZAPATA como Subprefecto en la provincia de Ica en el departamento de Ica, cargo público considerado de confianza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Ministra del Interior

6468-5



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

COMUNICADO N° 022-2006-EF/76.01

A LOS PLIEGOS PRESUPUESTARIOS DEL GOBIERNO NACIONAL Y DEL GOBIERNO REGIONAL

**PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA
CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2006**

Se recuerda a los Pliegos Presupuestarios conformantes del Gobierno Nacional y del Gobierno Regional, que los plazos para la presentación de la información presupuestaria correspondiente al año fiscal 2006 a la **Dirección Nacional del Presupuesto Público**, que debe ser remitida en el mes de **diciembre**, se realizará de acuerdo a los siguientes plazos:

ANEXO N° 01

Cuadro de plazos en la Fase de Ejecución Presupuestaria

A CARGO DE LOS PLIEGOS PRESUPUESTARIOS	Gobierno Nacional
<ul style="list-style-type: none">• <i>Solicitud de Ampliación del Calendario de Compromisos por motivos excepcionales</i> - Directiva N° 001-2006-EF/76.01- Art. 16° numeral 16.2.	<i>Dentro de los primeros diez (10) días de cada mes.</i>
<ul style="list-style-type: none">• <i>Presentación de copias de las Resoluciones que aprueban Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional</i> - Directiva N° 001-2006-EF/76.01- Art. 20°.	<i>Dentro de los cinco (5) días siguientes de aprobada la Resolución.</i>
<ul style="list-style-type: none">• <i>Presentación de copias de las Resoluciones de Modificaciones Presupuestarias de Habilitaciones y Anulaciones, entre Unidades Ejecutoras.</i> - Directiva N° 001-2006-EF/76.01 - Art. 21° numeral 21.3 literal a).	<i>Dentro de los cinco (5) días siguientes de aprobada la Resolución.</i>
<ul style="list-style-type: none">• <i>Aprobación de Modificaciones Presupuestales dentro de una Unidad Ejecutora.</i> - Directiva N° 001-2006-EF/76.01- Art. 21° numeral 21.3 literal b).	<i>Mes 11 : hasta el 11 de diciembre de 2006.</i>
<ul style="list-style-type: none">• <i>Presentación a la DNPP de copia de las Resoluciones a que se refiere el artículo 21° numeral 21.3 literal b) de la</i> - Directiva N° 001-2006-EF/76.01	<i>Mes 11 : hasta el 15 de diciembre de 2006.</i>

ANEXO N° 01/GR

Cuadro de plazos en la Fase de Ejecución Presupuestaria

A CARGO DE LOS PLIEGOS PRESUPUESTARIOS	Gobierno Regional
<ul style="list-style-type: none">▪ <i>Presentación de copias de las Resoluciones que aprueban las Ampliaciones de los Calendarios de Compromisos.</i> - Directiva N° 002-2006-EF/76.01- Art. 18° 18.4.	<i>Mes 12: Desde el 1 al 31 de diciembre de 2006.</i>
<ul style="list-style-type: none">▪ <i>Presentación de copias de las Resoluciones que aprueban Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional.</i> - Directiva N° 002-2006-EF/76.01- Art. 22°.	<i>Dentro de los cinco (5) días siguientes de aprobada la Resolución.</i>
<ul style="list-style-type: none">▪ <i>Presentación de copias de las Resoluciones de Modificaciones Presupuestarias de Créditos y Anulaciones, entre Unidades Ejecutoras.</i> - Directiva N° 002-2006-EF/76.01- Art. 23° (23.3, a), ii).	<i>Dentro de los cinco (5) días siguientes de aprobada la Resolución.</i>
<ul style="list-style-type: none">▪ <i>Aprobación de Modificaciones Presupuestales dentro de una Unidad Ejecutora.</i> - Directiva N° 002-2006-EF/76.01- Art. 23° (23.3, b), i).	<i>Mes 11 : hasta el 11 de diciembre de 2006.</i>
<ul style="list-style-type: none">▪ <i>Presentación de copia de las Resoluciones de Modificaciones Presupuestales dentro de una Unidad Ejecutora.</i> - Directiva N° 002-2006-EF/76.01- Art. 23° (23.3, b), i).	<i>Mes 11 : hasta el 15 de diciembre de 2006.</i>

Se exhorta a los responsables de la presentación de la información antes mencionada, dar cumplimiento estricto a los plazos de aprobación y remisión, según corresponda, a fin de permitir la fluidez y seguimiento del proceso presupuestario del Sector Público.

Lima, 1 de diciembre de 2006

DIRECCIÓN NACIONAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO

MUJER Y DESARROLLO SOCIAL

Modifican la R.S. N° 014-2006-MIMDES, que constituyó Comisión de Investigación y Reorganización encargada de evaluar gestión de la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima Metropolitana

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 015-2006-MIMDES

Lima, 4 de diciembre de 2006

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28822 - Ley marco para el fortalecimiento y saneamiento de las Sociedades de Beneficencia Pública que no reciben transferencia del Tesoro Público, se declaró en Reorganización y Reestructuración a las mencionadas entidades, proceso que se inicia, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8° de la mencionada Ley, con la Reorganización y Reestructuración de la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima Metropolitana;

Que, el artículo 3° de la norma legal citada en el considerando precedente, establece que a propuesta del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, mediante Resolución Suprema, se constituirán Comisiones de Investigación y Reorganización encargadas de la evaluación de la gestión administrativa, legal, técnica, económica y financiera de determinada Sociedad de Beneficencia Pública, integradas por representantes del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, la Presidencia del Consejo de Ministros, la Contraloría General de la República, la Sociedad de Beneficencia Pública y un representante de los trabajadores de la mencionada Sociedad, las que culminarán su labor con un Informe Técnico y Legal que contenga las recomendaciones pertinentes;

Que, mediante Resolución Suprema N° 014-2006-MIMDES, de fecha 4 de octubre de 2006, se constituyó la Comisión de Investigación y Reorganización encargada de la evaluación de la gestión administrativa, legal, técnica, económica y financiera de la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima Metropolitana, señalándose a sus integrantes; entre otros, a Néstor Corvetto Cafferata como Representante del MIMDES y Presidente de dicha Comisión, así como al señor Oscar Javier Francisco Flores Garcés, representante de la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima Metropolitana;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 805-2006-MIMDES, de fecha 20 de octubre del 2006, se aceptó la renuncia del señor NESTOR CORVETTO CAFFERATA al cargo de Asesor Ad Honorem del Despacho Ministerial del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES, el mismo que a su vez era representante del MIMDES y Presidente de la Comisión de Investigación y Reorganización antes citada, por lo que resulta necesario modificar la conformación de la misma;

Que, asimismo, por Oficio N° 160-2006-P/SBLM del Presidente de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana se comunica que por acuerdo de Directorio de la citada Beneficencia se ha designado al señor WILFREDO CHIROQUE AQUINO, en reemplazo del señor Oscar Javier Francisco Flores Garcés, como su representante ante la Comisión antes referida; por lo que también, resulta necesario modificar la conformación de dicha Comisión;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28822 - Ley marco para el fortalecimiento y saneamiento de las Sociedades de Beneficencia Pública que no reciben transferencia del Tesoro Público, Ley N° 27793 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 011-2004-MIMDES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modifíquese el artículo 2° de la Resolución Suprema N° 014-2006-MIMDES en los términos siguientes:

“La Comisión que se constituye estará integrada por:

- El señor LUIS DANTE MENDIETA FLORES - Asesor del Despacho Ministerial del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES, como representante del MIMDES, quien la presidirá.

- El señor ROLANDO NICOLÁS VÁSQUEZ MIRANDA, representante de la Presidencia del Consejo de Ministros.
 - El señor HUGO LOPEZ ABAD, representante de la Contraloría General de la República.
 - El señor WILFREDO CHIROQUE AQUINO, representante de la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima Metropolitana.
 - El señor SAMUEL ROJAS CORTEGANA, representante de los trabajadores de la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima Metropolitana.”

Artículo 2°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por la Ministra de la Mujer y Desarrollo Social.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
 Presidente Constitucional de la República

VIRGINIA BORRA TOLEDO
 Ministra de la Mujer y Desarrollo Social

6471-4

Encargan funciones de Secretario General del MIMDES

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 872-2006-MIMDES

Lima, 4 de diciembre de 2006

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 524-2006-MIMDES, de fecha 1 de agosto de 2006, se designó al señor PEDRO MANUEL ALARCO CARRASCO, en el cargo de Secretario General del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES, cargo considerado de confianza, al cual ha formulado renuncia;

Que, en consecuencia es necesario aceptar la citada renuncia, así como encargar el referido puesto hasta que se designe a su titular;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, en la Ley N° 27793, y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES aprobado por Decreto Supremo N° 011-2004-MIMDES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el señor PEDRO MANUEL ALARCO CARRASCO, en el cargo de Secretario General del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Encargar al abogado CÉSAR JOSÉ BERNABÉ PÉREZ, Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES, el puesto de Secretario General del MIMDES, mientras se designe a su titular.

Regístrese, comuníquese y publíquese

VIRGINIA BORRA TOLEDO
 Ministra de la Mujer y Desarrollo Social

6464-1

PRODUCE

Designan Miembro y Presidente del Consejo Directivo del FONDEPES

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 019-2006-PRODUCE

Lima, 4 de diciembre del 2006

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Suprema N° 009-2006-PRODUCE de fecha 28 de agosto de 2006, se designó al señor Juan Rebaza Carpio como Miembro y Presidente del Consejo Directivo del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES;

Que, se ha visto por conveniente dejar sin efecto la designación efectuada mediante Resolución Suprema N° 009-2006-PRODUCE;

Que, en consecuencia, se debe dictar el acto de administración que deje sin efecto la Resolución Suprema N° 009-2006-PRODUCE, y que designe a la persona que ocupará dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 560, Ley del Poder Ejecutivo y la Ley N° 27594;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación efectuada mediante Resolución Suprema N° 009-2006-PRODUCE.

Artículo 2°.- Designar al señor Percy Humberto Pérez Barlabas como Miembro y Presidente del Consejo Directivo del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES.

Artículo 3°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de la Producción.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

RAFAEL REY REY
Ministro de la Producción

6473-8

RELACIONES EXTERIORES

Autorizan viaje de funcionario diplomático a Bolivia para participar en la reunión de Vicecancilleres y en la Reunión Cumbre de Jefes de Estado de la Comunidad Sudamericana de Naciones

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1472/RE

Lima, 1 de diciembre de 2006

CONSIDERANDO:

Que, el Perú asigna particular importancia a la inserción estratégica en Sudamérica a partir de la pertenencia a la Comunidad Andina y a la convergencia de la Comunidad Andina con el MERCOSUR con miras a la conformación de la Comunidad Sudamericana de Naciones;

Que, en la III Reunión de los Presidentes de los países de América del Sur, celebrada el 8 de diciembre de 2004, mediante la Declaración de Cusco se decidió conformar la Comunidad Sudamericana de Naciones que se desarrollará a través del impulso de los procesos de concertación y coordinación política; profundización de la convergencia comercial; integración de la infraestructura de transportes, energía y comunicaciones; iniciativas de desarrollo rural; transferencia de tecnología y cooperación en las áreas de ciencia, educación y cultura;

Que, la Comunidad Sudamericana de Naciones es el marco político de la integración sudamericana, siendo un paso importante para la conformación de la Comunidad de la convergencia de los proyectos, procesos y organismos de integración comercial y económica, inclusive sectoriales, existentes;

Que, la Primera Reunión de Jefes de Estado de la Comunidad Sudamericana de Naciones se llevó a cabo el 29 y 30 de setiembre de 2005, en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil;

Que, los días 8 y 9 de diciembre de 2006 tendrá lugar en la ciudad de Cochabamba, República de Bolivia, la Segunda Reunión de Jefes de Estado de la Comunidad Sudamericana de Naciones, la cual estará precedida por una reunión a nivel de Vicecancilleres, el día 7 de diciembre de 2006;

Que, la presente reunión de Jefes de Estado es particularmente importante pues en ella se establecerán las directrices que marcarán el curso del proceso de la integración sudamericana, las mismas que quedarán plasmadas en la Declaración a ser suscrita por los mandatarios sudamericanos;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar el viaje a la delegación peruana que participará en la referida

Reunión Cumbre de la Comunidad Sudamericana de Naciones;

Teniendo en consideración dispuesto en la Hoja de Trámite (VSG) N° 6865, del Gabinete de Coordinación del Viceministro y Secretario General de Relaciones Exteriores, de 27 de noviembre de 2006;

De conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República; los artículos 185° y 190° del Decreto Supremo N° 130-2003-RE, Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República; en concordancia con el artículo 83° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa; el inciso m) del artículo 5° del Decreto Ley N° 26112, Ley Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Reglamento de la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley N° 28807, que establece que los viajes oficiales al exterior de servidores y funcionarios públicos se realicen en clase económica; el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 015-2004, modificado por el Decreto de Urgencia N° 025-2005; y el inciso j) del artículo 8° de la Ley N° 28652, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2006 y su modificatoria, el artículo 15° del Decreto de Urgencia N° 002-2006;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje del Embajador en el Servicio Diplomático de la República, Gonzalo Alfonso Gutiérrez Reinel, Viceministro Secretario General de Relaciones Exteriores, para que participe en la reunión de Vicecancilleres y en la Reunión Cumbre de Jefes de Estado de la Comunidad Sudamericana de Naciones, que se realizarán en la ciudad de Cochabamba, República de Bolivia, del 7 al 9 de diciembre de 2006.

Artículo Segundo.- Los gastos que irrogue el viaje del citado funcionario diplomático serán cubiertos por el Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta: 00386 – Conducción de Líneas de Política Institucional, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días al término de la referida comisión, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes US\$	Viáticos por día US\$	Número de días	Total Viáticos US\$	Tarifa Aeropuerto US\$
Gonzalo Alfonso Gutiérrez Reinel	750.97	200.00	3+1	800.00	30.25

Artículo Tercero.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes al término de la citada comisión, el mencionado funcionario deberá presentar un informe ante el señor Ministro de Relaciones Exteriores sobre su participación en el viaje autorizado.

Artículo Cuarto.- La presente resolución no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANTONIO GARCÍA BELAÜNDE
Ministro de Relaciones Exteriores

6463-1

Autorizan viaje de funcionario diplomático para participar en la Conferencia de Seguridad APEC Australia 2007

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1473/RE

Lima, 1 de diciembre de 2006

CONSIDERANDO:

Que, la XI Reunión Cumbre de Líderes del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) aprobó por aclamación la designación del Perú para ocupar la Presidencia del APEC y por lo tanto organizar la "XVI Cumbre del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) y presidir las reuniones ministeriales de

los Altos Funcionarios, conferencias especializadas y los grupos de trabajo;

Que, la participación peruana en las actividades del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) se enmarcan en el objetivo estratégico de política exterior orientado a fortalecer la integración regional y sub-regional en las esferas económica, política, social y cultural, así como la adecuada inserción del Perú en la región Asia Pacífico;

Que, a través de la Resolución Suprema Nº 171-2006-RE, se declaró de "Interés Nacional" el ejercicio de la Presidencia del Perú en el APEC durante el año 2008;

Que, del 11 al 13 de diciembre de 2006, se realizará en la ciudad de Sydney, Australia, la Conferencia de Seguridad del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) con los representantes de cada economía encargados de la coordinación de medidas de seguridad, acreditación, protección de dignatarios, disposiciones en el aeropuerto y de protocolo para visitantes de alto rango durante las reuniones de Australia APEC 2007;

Que el Ministro en el Servicio Diplomático de la República, Julio Arturo Cárdenas Velarde, en su calidad de Director del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) es el encargado de supervisar la organización y los aspectos logísticos y de seguridad del año de la Presidencia de nuestro país en el APEC;

De conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley Nº 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República; los artículos 185º y 190º del Decreto Supremo Nº 130-2003-RE, Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República; en concordancia con el artículo 83º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa; el inciso m) del artículo 5º del Decreto Ley Nº 26112, Ley Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, Reglamento de la Ley Nº 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley Nº 28807, que establece que los viajes oficiales al exterior de servidores y funcionarios públicos se realicen en clase económica; el artículo 1º del Decreto de Urgencia Nº 015-2004, modificado por el Decreto de Urgencia Nº 025-2005; y el inciso j) del artículo 8º de la Ley Nº 28652, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, modificado por el artículo 15º del Decreto de Urgencia Nº 002-2006;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje del Ministro en el Servicio Diplomático de la República, Julio Arturo Cárdenas Velarde, Director del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC), para que participe del 11 al 13 de diciembre de 2006, en la Conferencia de Seguridad APEC Australia 2007, en la ciudad de Sydney, Australia.

Artículo Segundo.- Los gastos que irrogue el viaje del Alto Funcionario del Perú en APEC, serán cubiertos por el Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta: 24052 –XVI Cumbre APEC 2008, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) al término de la referida reunión, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes US\$	Viáticos por día US\$	Número de días	Total Viáticos US\$	Tarifa Aeropuerto US\$
Julio Arturo Cárdenas Velarde	3,301.00	240.00	3+2	1,200.00	30.25

Artículo Tercero.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes al término de la referida reunión, el citado funcionario diplomático deberán presentar ante el señor Ministro de Relaciones Exteriores un informe de las acciones realizadas durante el viaje autorizado.

Artículo Cuarto.- La presente Resolución no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANTONIO GARCÍA BELAÜNDE
Ministro de Relaciones Exterior

6463-2

TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

Modifican el Reglamento del Comité Directivo Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo infantil - CPETI

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 412-2006-TR

Lima, 1 de diciembre de 2006

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Suprema Nº 018-2003-TR, fue aprobada la creación del Comité Directivo Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil;

Que, el artículo 4º de dicho dispositivo establece que el mencionado Comité Directivo Nacional se encuentra integrado, entre otros, por dos representantes del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, uno de los cuales lo preside;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 202-2005-TR se aprobó el Reglamento del Comité Directivo Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, el mismo que en su artículo 7º dispone que la Dirección de Protección del Menor y de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima y Callao del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, presidirá el Comité Directivo Nacional, correspondiendo a esta Dirección, asimismo, actuar como Secretaría Técnica del mencionado Comité, de conformidad con lo establecido por el artículo 1º de la Resolución Suprema Nº 029-2005-TR;

Que, haber atribuido a la Dirección de Protección del Menor y de la Seguridad y Salud en el Trabajo, a la vez, la Presidencia y la Secretaría Técnica del Comité Directivo Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, implica una recarga en las funciones de la mencionada dependencia, así como una fusión de competencias que es necesario separar;

Que, como consecuencia de lo precedentemente señalado, resulta conveniente modificar el referido reglamento, emitiéndose para tal efecto la Resolución Ministerial correspondiente; y,

Con la visación del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas en el artículo 37º del Decreto Legislativo Nº 560, Ley del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 27711, Ley del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y el literal d) del Artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial Nº 173-2002-TR;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modifícase el artículo 7º del Reglamento del Comité Directivo Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil – CPETI, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 202-2005-TR, en los términos siguientes:

“Artículo 7º.- DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

La Dirección de Protección del Menor y de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima - Callao del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, actuará como Secretaría Técnica del Comité Directivo Nacional, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Resolución Suprema Nº 018-2003-TR, modificado por el artículo 1º de la Resolución Suprema Nº 029-2005-TR.”

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SUSANA ISABEL PINILLA CISNEROS
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

6470-1



Constituyen la Comisión Consultiva de Promoción del Empleo y la Micro y Pequeña Empresa

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 414-2006-TR

Lima, 1 de diciembre de 2006

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27711, Ley del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, establece dentro de la Estructura Orgánica del Ministerio, como Órgano Consultivo, entre otros, a las Comisiones Consultivas, las cuales tienen por objeto absolver las consultas en los asuntos que sean sometidos a su consideración;

Que, la citada Ley dispone que dichas Comisiones estarán integradas por no menos de seis (6) ni más de doce (12) miembros, profesionales y especialistas de reconocida capacidad o experiencia en el ámbito de los sectores Trabajo y Promoción del Empleo, cuyos miembros serán designados por Resolución Ministerial;

Que, el cargo de miembro de la citada Comisión es Ad Honórem, de confianza y no inhabilita para el desempeño de ninguna función pública o actividad privada;

Con la visación del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del Artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial Nº 173-2002-TR modificada por Decreto Supremo Nº 018-2006-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Constituir la Comisión Consultiva de Promoción del Empleo y la Micro y Pequeña Empresa del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, la cual estará integrada por los siguientes miembros:

- Sr. Carlos Amat y León Chávez.
- Sr. Juan Arroyo Laguna.
- Sra. Ana Lucía Camaíora Iturriaga.
- Sra. Mercedes Inés Carazo de Cabellos.
- Sra. Jeanette Enmanuel Tejada.
- Sr. Julio Gamero Requena.
- Sr. Anthony Middlebrook Schofield.
- Sr. Grover Pango Vildoso.
- Sra. Norma Cecilia Rivera del Piélagos.
- Sr. Fernando Villarán de la Puente.
- Sra. Ana María Yáñez Málaga.
- Sr. Fernando Zavala Lombardi.

Artículo 2º.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial Nº 105-2005-TR de fecha 21 de abril de 2005.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SUSANA ISABEL PINILLA CISNEROS
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

6470-2

PODER JUDICIAL

CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL

Crean Juzgado de Paz en el Centro Poblado de Santa Cruz de Rurek, Distrito Judicial de Ancash

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 126-2006-CE-PJ

Lima, 4 de octubre del 2006

VISTOS:

El Oficio Nº 531-2005-P-SJPRC-CSJAN/PJ cursado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ancash,

y el Informe Nº 004-2006-SEP-GP-GG-PJ remitido por la Gerencia General del Poder Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ancash remite a este Órgano de Gobierno propuesta de creación de un Juzgado de Paz en el Centro Poblado de Santa Cruz de Rurek, distrito de La Merced, provincia de Aija, departamento y Distrito Judicial de Ancash, presentada por el Alcalde de la referida circunscripción;

Que, la solicitud se fundamenta en tener población aproximada de 1098 habitantes conjuntamente con los poblados de la Unidad Agropecuaria Ahuac Pampa y los Barrios de Urea, Tingo, Kjakja Paqui, Santa Irene y Putaca; así como en la necesidad de contar con una autoridad judicial, teniendo en cuenta que el órgano jurisdiccional más cercano se encuentra ubicado a 12 kilómetros de distancia, lo que representa para los pobladores un viaje de más de una hora en vehículo por camino carrozable muy accidentado, además de gasto excesivamente oneroso considerando las dificultades económicas de dicha población, por cuya razón no tienen acceso a un oportuno servicio de administración de justicia;

Que, el Informe Nº 004-2006-SEP-GP-GG-PJ, de la Gerencia General de Poder Judicial, concluye que es factible la creación del Juzgado de Paz del Centro Poblado de Santa Cruz de Rurek, distrito de La Merced, provincia de Aija, departamento y Distrito Judicial de Ancash;

Que, por el número de habitantes de los centros poblados a los que beneficiaría el Juzgado de Paz, entre los que se presentan conflictos de naturaleza civil, penal, familia y notarial; y siendo objetivo principal de este Poder del Estado el de administrar justicia en forma rápida y eficaz, resulta procedente la petición que se formula;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, con arreglo a lo establecido en el inciso 24) del artículo 82º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión extraordinaria de la fecha, con el voto concordado del señor Consejero Wálter Cotrina Miñano, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Crear un Juzgado de Paz en el Centro Poblado de Santa Cruz de Rurek, con competencia además en la Unidad Agropecuaria Ahuac Pampa y, los Barrios de Urea, Tingo, Kjakja Paqui, Santa Irene y Putaca; distrito de La Merced, provincia de Aija, departamento y Distrito Judicial de Ancash.

Artículo Segundo.- Transcribir la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash, y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

SS.

WÁLTER VÁSQUEZ VEJARANO

ANTONIO PAJARES PAREDES

JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN

JOSÉ DONAIRES CUBA

WÁLTER COTRINA MIÑANO

LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ

6431-1

Declaran fundadas solicitudes de traslados de magistrados a las Cortes Superiores de Justicia de La Libertad y del Callao

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 149-2006-CE-PJ

Lima, 9 de noviembre del 2006

VISTO:

El expediente administrativo que contiene la solicitud de traslado por razones de seguridad, presentada por el señor Jorge Luis Cueva Zavaleta, Vocal titular de la Corte Superior de Justicia de Loreto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de traslado por razones de seguridad presentada por el señor Jorge Luis Cueva Zavaleta, Vocal titular de la Corte Superior de Justicia de Loreto, a una plaza de igual jerarquía en la Corte Superior de Justicia de La Libertad, se sustenta en la infinidad de amenazas y atentados, con alto riesgo para su integridad física y de su familia, que ha sufrido en el ejercicio de su función jurisdiccional al haber sentenciado a diversas personas con gran poder político, económico y/o social, incluyendo a autoridades del departamento, por diversas acciones delictivas cometidas en casos sumamente complejos como el denominado "Carretera Iquitos - Nauta", u otros por Tráfico Ilícito de Drogas, lo que le ha generado, según refiere, incontables enemigos;

Que, el señor Jorge Luis Cueva Zavaleta para acreditar su solicitud presenta fotocopia del Oficio N° 252-2005-IN/0101, de fojas 365, emitido por el Ministerio de Interior mediante el cual se le comunica que luego de efectuada la evaluación de riesgos correspondiente, y al amparo de lo prescrito en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 002-2003-IN del 23 de junio del 2003, dicho Ministerio ha tomado la decisión de proporcionarle servicio de seguridad y protección personal; asimismo, de fojas 374 a 379, aparece el Informe N° 001-2005-II-CSL-PNM en el que se da cuenta que con fecha 14 de junio del 2005, su domicilio amaneció con pintas y un papel con serias amenazas contra su persona; adjuntándose copias certificadas de 3 fotografías en las que se advierte la existencia de un papel colocado en el patio de su domicilio conteniendo insultos de grueso calibre y amenazas de muerte, así como frases injuriantes pintadas en la pared colindante a su casa; también aparecen copias fedateadas de la Nota Informativa N° 167-05-V-DIRTEPOL-IRPL-DIVUMENE-GC, en el que se da cuenta de la amenaza de muerte contra su persona, de un recorte periodístico del Diario Judicial de Loreto, cuyo título es "Tratan de amedrentar a Presidente de la Sala Penal" de fecha 15 de junio del 2005, y del Oficio N° 409-2005-MP-2FPM-MAYNAS, en el que se demuestra que la Segunda Fiscalía Provincial de Maynas está llevando a cabo las investigaciones relacionadas a la llamada telefónica por amenazas contra el citado magistrado y su familia recepcionada por la Secretaría de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Loreto;

Que, de igual modo, mediante escrito de fojas 479 a 482, el señor Jorge Luis Cueva Zavaleta refiere que viene asumiendo el costo de su seguridad personal y seguridad domiciliaria, y acompaña volantes anónimos conteniendo agravios y amenazas contra su persona y su familia; también adjunta de fojas 522 a 525 copia de sus denuncias presentadas ante el Fiscal Provincial de Turno en lo Penal de fechas 6 y 7 de febrero del año en curso, por las que señala que a las 21:30 horas, en momentos en que se encontraba acompañado de su familia, hizo su aparición una turba de antisociales quienes lanzando improperios y amenazas con piedras y palos intentaron subir por las rejas e ingresar a su domicilio; siendo el caso que dichas acciones se prolongaron por espacio de 30 minutos, creando zozobra en los miembros de su familia y en especial en sus menores hijos de 5, 8 y 11 años, y su anciana madre, debiendo ser atendidos por especialistas en medicina interna, neurólogo y psicólogo; señalando que la turba se retiró al llegar los miembros de la Policía Nacional, quienes tuvieron que resguardar su vivienda durante toda la noche; habiéndose levantado el parte policial respectivo. Sobre este hecho, de fojas 531 a 538, acompaña 6 certificados expedidos por el Hospital Regional de Iquitos, sobre evaluación psicológica realizada a sus menores hijos, su esposa, madre y suegra, en los que se constata los daños emocionales sufridos por sus familiares, así como recortes periodísticos debidamente fedateados, en los que se informa sobre lo ocurrido en su domicilio;

Que, el magistrado recurrente, mediante escritos de fojas 555 a 556, y de fojas 559 a 560, comunica a este Órgano de Gobierno que ante las constantes amenazas contra su vida y seguridad familiar, y por motivo de haber sufrido daños psicológicos por los graves atentados ocurridos en su domicilio, así como por los ataques sistemáticos y continuos contra su persona, se ha visto obligado a separarse de su familia constituida por su esposa, su madre, su suegra y sus tres menores hijos, quienes con fecha 11 de marzo del año en curso han abandonado la ciudad de Iquitos para trasladarse a Trujillo, ciudad en la que desde entonces radican; sustentando dicha afirmación con el Certificado de Domicilio expedido por la Comisaría de la Noria - Trujillo, su fecha 1 de abril del presente año, en el que se constata que doña Yolanda Arévalo Yalta tiene domicilio en la Urbanización El Bosque de la ciudad de Trujillo, así como en 4 Boletas de Venta de Matrícula y

Pensiones del Colegio CEP San José Obrero (Marianistas) de Trujillo, que demuestran que en la actualidad sus menores hijos vienen estudiando en dicho centro educativo; finalmente, acompaña el Oficio N° 1013-2006-PJ/CSJLO-P del Presidente de la Corte Superior de Justicia de Loreto, de fecha 22 de junio último, mediante el cual informa a este Órgano de Gobierno que el señor Jorge Luis Cueva Zavaleta ha sido objeto de atentado contra sus libertades públicas, obligándolo a solicitar garantías individuales para él y los miembros de su familia, dejando constancia que frente a tales hechos ha tenido que trasladar a su familia a la ciudad de Trujillo;

Que, siendo esto así, fluye del análisis de los presentes actuados verosimilitud respecto a los hechos expuestos por el señor Jorge Luis Cueva Zavaleta, los cuales constituyen peligro para su seguridad, a que se refiere el artículo 4° del Reglamento de Traslados de Magistrados por lo que es del caso acceder a su solicitud y disponer su traslado a una plaza de igual jerarquía en la Corte Superior de Justicia de La Libertad, que en la actualidad cuenta con plaza vacante de Vocal Superior;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 12° del artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, con el voto concordado del señor Consejero Luis Alberto Mena Núñez, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar fundada la solicitud de traslado presentada por el señor Jorge Luis Cueva Zavaleta, Vocal titular de la Corte Superior de Justicia de Loreto, en consecuencia se dispone su traslado a una plaza vacante de igual jerarquía en la Corte Superior de Justicia de La Libertad, por motivos de seguridad.

Artículo Segundo.- Transcribese la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, al Consejo Nacional de la Magistratura, a la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de Loreto y de La Libertad, a la Gerencia General del Poder Judicial, y al interesado, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese, y cúmplase.

SS.

WÁLTER VÁSQUEZ VEJARANO

ANTONIO PAJARES PAREDES

JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN

JOSÉ DONAIRES CUBA

WÁLTER COTRINA MIÑANO

LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ

6431-2

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 153- 2006 - CE - PJ**

Lima, 9 de noviembre del 2006

VISTO:

El expediente administrativo que contiene la solicitud de traslado por razones de salud presentada por el señor Víctor Maximiliano León Montenegro, Juez titular del Primer Juzgado Especializado en lo Penal de Huaura, Distrito Judicial del mismo nombre; y,

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de traslado por razones de salud presentada por el señor Víctor Maximiliano León Montenegro, Juez titular del Primer Juzgado Especializado en lo Penal de Huaura, a un juzgado de la misma especialidad del Distrito Judicial del Callao, se sustenta en el Informe Médico emitido por ESSALUD - Huacho, de fojas 52, en donde aparece que presenta los siguientes diagnósticos: Esteatosis Hepática Difusa EAD; Osteopenia en Cuello Femoral y Osteoporosis en Radio 4, Fibrosis Pulmonar y Dislipidemia; recomendándose que reciba tratamiento especializado, por ello fue transferido al Hospital Sabogal de ESSALUD - Callao, para restablecer el estado de su salud;

Que, asimismo, mediante los Informes Médicos expedidos por el Hospital Sabogal de ESSALUD - Callao, de fojas 52

y 80, se corrobora el diagnóstico evacuado por el Hospital de la ciudad de Huacho, señalando que el señor Víctor Maximiliano León Montenegro padece de Esteatosis Hepática y Dislipidemia, recomendando tratamiento especializado en dicho nosocomio para sus controles permanentes;

Que, siendo así, fluye del análisis de los presentes actuados verosimilitud respecto a las razones de salud expuestas por el nombrado magistrado, a que se refiere el artículo 3º del Reglamento de Traslados de Magistrados; por lo que es del caso acceder a su solicitud y disponer su traslado a la Corte Superior de Justicia del Callao, que en la actualidad cuenta con plaza vacante de Juez Especializado Penal;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 12 del artículo 82º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, de conformidad con el informe del señor Consejero Wálter Cotrina Miñano, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar fundada la solicitud de traslado por motivos de salud presentada por el señor Víctor Maximiliano León Montenegro, Juez titular del Primer Juzgado Especializado en lo Penal de Huaura, Distrito Judicial del mismo nombre, en consecuencia, se dispone su traslado a una plaza vacante de igual jerarquía y especialidad en la Corte Superior de Justicia del Callao.

Artículo Segundo.- Transcribese la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, al Consejo Nacional de la Magistratura, a la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de Huaura y del Callao, a la Gerencia General del Poder Judicial, y al interesado, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese, y cúmplase.

SS.

WÁLTER VÁSQUEZ VEJARANO

ANTONIO PAJARES PAREDES

JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN

JOSÉ DONAIRES CUBA

WÁLTER COTRINA MIÑANO

LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ

6431-3

Declaran fundada impugnación y disponen el traslado de magistrado a la Corte Superior de Justicia del Callao

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 154- 2006 - CE - PJ

Lima, 9 de noviembre del 2006

VISTO:

El expediente administrativo que contiene el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Jorge Miguel Alarcón Menéndez, Vocal titular de la Corte Superior de Justicia de Ancash, contra la resolución expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial con fecha 24 de noviembre del 2004; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución de fojas 117 a 118, este Órgano de Gobierno declaró improcedente la solicitud de traslado por razones de salud y de unidad familiar, presentada por el señor Jorge Miguel Alarcón Menéndez, Vocal titular de la Corte Superior de Justicia de Ancash;

Que, el señor Jorge Miguel Alarcón Menéndez interpone recurso de reconsideración reiterando su pedido de traslado por razones de unidad familiar a la Corte Superior de Justicia del Callao, entre otros motivos, señalando que con fecha 23 de diciembre del 2004 su cónyuge Esperanza Gutiérrez Parodi, como es de conocimiento público y conforme lo acredita con el Acta de Defunción debidamente certificada de fojas 123, perdió la vida a consecuencia de una triste y dolorosa fatalidad, todo ello en presencia de su hijo J.M.A.G de 8 años de edad; asimismo, refiere que su menor hijo cursará el 3º grado de educación primaria en el Colegio Hiram Bingham

The British Internacional School of Lima, al haber concluido satisfactoriamente sus estudios del 2º grado, conforme lo acredita con la Libreta de Estudios del 2004, de fojas 129 a 133; y agrega, que la trágica pérdida de su madre, agravada por las circunstancias en que ésta se produjo, conforme se encuentra corroborado por el informe de fojas 128, ha producido en su menor hijo un cuadro de depresión reactiva y estrés post traumático, por lo que se encuentra en tratamiento psicológico, lo que requiere de su participación como padre, resultando de suma importancia para su recuperación que continúe su terapia en la ciudad de Lima;

Que, de igual modo, el señor Jorge Miguel Alarcón Menéndez adjunta a fojas 163 y 164, el Certificado Médico en el que aparece que el menor J.M.A.G sufre de trastorno de ajuste con síntomas ansioso depresivos, además de estrés post traumático agudo, por lo que se encuentra bajo tratamiento psicofarmacológico, que debe ser estrictamente supervisado por su padre, así como asistir a psicoterapia individual y familiar (con su padre) mínimo tres veces por semana;

Que, teniendo en cuenta los hechos ocurridos con fecha posterior a la resolución expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de fojas 117 a 118, y los informes presentados en calidad de nueva prueba, fluye del análisis de los presentes actuados verosimilitud respecto a las razones de unidad familiar expuestas por el señor Jorge Miguel Alarcón Menéndez, a que se refiere el artículo 5º del Reglamento de Traslados de Magistrados; por lo que, el recurso de reconsideración interpuesto resulta fundado, correspondiendo acceder a su solicitud y disponer su traslado a la Corte Superior de Justicia del Callao, que en la actualidad cuenta con plaza vacante de Vocal Superior;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 12º del artículo 82º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, de conformidad con el informe de fojas 190 a 191, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar fundado el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Jorge Miguel Alarcón Menéndez, Vocal titular de la Corte Superior de Justicia de Ancash, contra la resolución que obra de fojas 117 a 118; en consecuencia, se dispone su traslado a una plaza vacante de igual jerarquía en la Corte Superior de Justicia del Callao, por razones de unidad familiar.

Artículo Segundo.- Transcribese la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, al Consejo Nacional de la Magistratura, a la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de Ancash y del Callao, a la Gerencia General del Poder Judicial, y al interesado, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese, y cúmplase.

SS.

WÁLTER VÁSQUEZ VEJARANO

ANTONIO PAJARES PAREDES

JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN

JOSÉ DONAIRES CUBA

WÁLTER COTRINA MIÑANO

LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ

6431-4

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

Convocan a Magistrados para participar en el Seminario Taller "Ley de Carrera Judicial", a realizarse en el Auditorio de la Academia de la Magistratura

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 357-2006-P-CSJL/PJ

Lima, primero de diciembre del 2006

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio N° 4692-2006-CE-PJ, el Secretario General del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, pone en conocimiento de este Despacho, que el Supremo Órgano de Gobierno, en sesión de fecha 23 de noviembre del año en curso, acordó autorizar la realización del Seminario Taller denominado "Ley de Carrera Judicial" propuesto y organizado por la Comisión de Capacitación del Área Constitucional, integrada por los Magistrados Alicia Gómez Carbajal, Iván Sequeiros Vargas, Emilia Bustamante Oyague, María Isabel Hasembank Armas y Segismundo León Velasco, que se llevará a cabo el día 6 del presente mes a partir de las 18:00 horas;

Que, siendo importante la participación de Magistrados en eventos que propicien el debate de diversos temas jurídicos, así como el intercambio de ideas y puntos de vista que coadyuvarán a su desarrollo profesional, es que este Despacho convoca a los señores magistrados a concurrir al mencionado evento;

Por tanto, en uso de las facultades conferidas por los incisos 3) y 9) del artículo 90° de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONVOCAR la participación de todos los señores Magistrados en el Seminario Taller denominado "Ley de Carrera Judicial", que se llevará a cabo el día 6 del presente mes, a partir de las 18:00 horas, en el Auditorio de la Academia de la Magistratura.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Protocolo, la difusión del presente taller a los señores Magistrados de esta Corte Superior de Justicia.

Artículo Tercero.- PONER la presente, en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia General, Administración Distrital y Oficina de Protocolo, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

J. GUILLERMO CABANILLAS ZALDÍVAR
Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima

6434-1

ORGANISMOS AUTONOMOS
**REGISTRO NACIONAL
DE IDENTIFICACION
Y ESTADO CIVIL**
**Autorizan a procurador interponer acciones
judiciales contra presuntos responsables de
la comisión de delito contra la fe pública**
**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 1039-2006-JEF/RENIEC**

Lima, 2 de noviembre de 2006

VISTOS:

Los Oficios N°s. 1828-2006/GO/RENIEC, 1827-2006/GO/RENIEC y 816-2006-SGDAR/GP/RENIEC y los Informes N° 714-2006/GAJ/RENIEC de fecha 28 de junio de 2006 y N° 1351-2006/GAJ/RENIEC de fecha 20 de octubre de 2006, emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 28 de junio de 2006; y,

CONSIDERANDO:

Que, se detectó que los ciudadanos JUAN CARLOS ARANA PADILLA, LUIS ALBERTO GARCÍA RODRÍGUEZ y MAURA ARELLANO ASTUDILLO, solicitaron trámites de inscripción en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales para obtener identidad que no les corresponde u obtener la autenticación de documentación falsa, presentando como sustento partidas de nacimiento o matrimonio emitidas presuntamente por las respectivas Oficinas de Registros Civiles, que se detallan en los documentos del visto;

Que, con fecha 27 de octubre del año 2004, el ciudadano JUAN CARLOS ARANA PADILLA, solicitó su inscripción presentando copia del Acta de Nacimiento N° 1086142, con fecha de inscripción 6 de octubre de 1986 y fecha de nacimiento 1 de octubre de 1986 presuntamente expedida por

la Municipalidad Metropolitana de Lima; sin embargo, en dicho documento se observó que la firma del Registrador Civil no correspondía al aplicativo de consulta de Registradores Civiles y el formato no contaba con las características de seguridad de las actas emitidas por la citada Municipalidad, más aún teniéndose en cuenta que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil se creó el 12 de julio de 1995, resultando imposible que el 6 de octubre de 1986, se hubiese inscrito el nacimiento del mencionado ciudadano mediante formato RENIEC, verificándose por Oficio N° 7001-2004-MML-DMSC-DRC que el formato es distinto al que presentó dicho ciudadano;

Que, el 27 de noviembre de 2003, el ciudadano LUIS ALBERTO GARCÍA RODRÍGUEZ titular de la inscripción N° 06120867, presentó ante el Área de Certificaciones copia certificada de la Partida N° 00443166 del Libro de Matrimonios del año 2003 presuntamente emitida por la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres correspondiente a los contrayentes EUSEBIO ALEJANDRO ROMERO YÁNEZ y LIDIA DOLORES LANDAURO JAIME, solicitando la autenticación del documento; sin embargo, por Oficio N° 505-04-DRC-GPS-MDSMP dicha Municipalidad señaló que el documento presentado es falso, pues no corresponden las autorizaciones, ni sellos y que, en la Partida N° 00443166 se encuentra inscrito el matrimonio de los contrayentes Braulio Angel Oyola Murillo y Maribel Mónica Santos Trujillo;

Que, el 23 de junio del año 2000, la ciudadana MAURA ARELLANO ASTUDILLO, se presentó como MAURICIA FLORENCIA ARELLANO ASTUDILLO y, mediante el Formulario de Identidad N° 09536093, obtuvo el Documento Nacional de Identidad N° 41262245, acreditando su identidad con la Partida de Nacimiento N° 89 presuntamente emitida por el Concejo Distrital de La Villa de Carampoma - Huarochirí - Lima, registrando como fecha y lugar de nacimiento el 22 de setiembre de 1936 en La Villa de Carampoma - Huarochirí - Lima; sin embargo, el 11 de febrero del año 2005, ante la Agencia RENIEC de Independencia - Lima, con Formulario de Trámite N° 23284893, dicha ciudadana solicitó la rectificación de su pre-nombre, adjuntando para ello la Partida de Nacimiento N° 89 de la Municipalidad Distrital de Laraos, en la que se registra como fecha y lugar de nacimiento el 22 de setiembre de 1936 en Laraos - Huarochirí - Lima, conociéndose por Oficio N° 037-2005/MDC-HRI emitido por la Municipalidad Distrital de Carampoma que, la primera partida mencionada no se encuentra registrada en dicha Municipalidad; consecuentemente, mediante Resolución N° 111-2006/SGDAR/GP-RENIEC la Subgerencia de Depuración y Archivo Registral dispuso la cancelación del Documento Nacional de Identidad N° 41262245;

Que, de los hechos antes mencionados, se desprende que los citados ciudadanos, al haber presentado documentos falsos como si fuesen legítimos ante el Registro, con el fin de obtener identidad que no les corresponde o autenticaciones irregulares, constituye indicio razonable de la comisión de presunto delito contra la Fe Pública, en la modalidad de falsificación de documentos, previsto y sancionado en el artículo 427° del Código Penal vigente;

Que, en atención a los considerandos precedentes y, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica resulta necesario autorizar al Procurador Público a cargo de los asuntos judiciales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, para que interponga las acciones que correspondan en defensa de los intereses del Estado y del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil contra los que resulten responsables; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 17537 y la Ley N° 26497;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar al Procurador Público encargado de los asuntos judiciales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, para que en nombre y representación de los intereses del Estado interponga las acciones legales que correspondan contra JUAN CARLOS ARANA PADILLA, LUIS ALBERTO GARCÍA RODRÍGUEZ y MAURA ARELLANO ASTUDILLO o MAURICIA FLORENCIA ARELLANO ASTUDILLO y los que resulten responsables, por presunto delito contra la Fe Pública, en la modalidad de falsificación de documentos, en agravio del Estado y del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

Artículo Segundo.- Remítase lo actuado al Procurador Público encargado de los asuntos judiciales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, para los fines a que se contrae la presente Resolución.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

EDUARDO RUIZ BOTTO
Jefe Nacional

6263-13

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
Nº 1042-2006-JEF/RENIEC**

Lima, 2 de noviembre de 2006

VISTOS:

El Oficio Nº 1828-2006/GP/RENIEC y el Informe Nº 1003-2006-GAJ/RENIEC de fecha 18 de agosto del 2006, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nº 26497, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, es una institución constitucionalmente autónoma, con personería jurídica de derecho público interno y con goce de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;

Que, dentro de la competencia registral del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, se encuentra la función de autenticación de firma de los Jefes de Oficina de Registro de Estado Civil de la República, respecto de las copias certificadas de actas de nacimiento, matrimonio y defunción, así como en las constancias de búsqueda negativo, para los efectos de su utilización en el extranjero;

Que, el Área de Certificaciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, ha detectado que el ciudadano DANIEL LUIS FANOLA CHACON, titular de la Inscripción Nº 09984363, presentó la Solicitud Nº 154090, con la finalidad que se realice la autenticación de la copia certificada de la Partida Nº 1823, del Libro de Nacimientos del año 1967, correspondiente a MARIZOL ELENA ROMERO CARRANZA expedida presuntamente por la Municipalidad Provincial de Cajamarca; sin embargo, se ha acreditado que dicha partida es falsa conforme al Informe Grafotécnico y Dactiloscópico Nº 009/2006/DBG/GP/RENIEC, que concluye que dicho documento es falsificado tanto en el formato así como la firma y sellos de la certificación, asimismo se ha establecido que la firma trazada en la solicitud corresponde al puño gráfico de DANIEL LUIS FANOLA CHACON;

Que, por los considerandos antes expuestos, se establece que el ciudadano DANIEL LUIS FANOLA CHACON, solicitó la autenticación de firma, del Registrador Civil, proceso establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, habiendo presentado documento falso como si fuera legítimo, por lo cual, se deduce la presunción razonada de la comisión del delito contra la Fe Pública, en la modalidad de Falsificación de Documentos, previsto y sancionado en el artículo 427º del Código Penal vigente;

Que, en atención a los fundamentos que anteceden y estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, resulta necesario autorizar al Procurador Público a cargo de los asuntos judiciales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, para que interponga las acciones legales que correspondan, en defensa de los intereses del Estado y del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil contra DANIEL LUIS FANOLA CHACON; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 17537 y la Ley Nº 26497;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar al Procurador Público encargado de los asuntos judiciales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, para que en nombre y representación de los intereses del Estado interponga las acciones legales que correspondan contra DANIEL LUIS FANOLA CHACON y contra los que resulten responsables por la comisión del delito contra la Fe Pública, en la modalidad de falsificación de documentos en agravio del Estado y del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

Artículo Segundo.- Remitir lo actuado al Procurador Público encargado de los asuntos judiciales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, para los fines a que se contrae la presente Resolución.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

EDUARDO RUIZ BOTTO
Jefe Nacional

6263-14

MINISTERIO PUBLICO**Autorizan viaje de representante de la Fiscal de la Nación a Brasil para participar en la II Reunión Especializada de Ministerios Públicos del Mercosur****RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
Nº 1513-2006-MP-FN**

Lima, 4 de diciembre de 2006

VISTO:

EL OFICIO PGR/GAB/Nº 1516, de fecha 23 de noviembre de 2006, cursado por el doctor Antonio Fernando Barros E. Silva De Souza, Procurador General de la República Federativa del Brasil; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de visto, se invita a la Fiscal de la Nación a la **II Reunión Especializada de Ministerios Públicos del Mercosur** que se realizará el 6 y 7 de diciembre de 2006 en la ciudad de Brasilia, Brasil; evento cuyo objetivo será establecer la coordinación para coadyuvar en la lucha contra la criminalidad organizada y mejorar los mecanismos de cooperación jurídica internacional en el Mercosur, especialmente en materia de Derechos Humanos;

Que es interés del Ministerio Público fortalecer el desarrollo de su función de persecución del delito en el ámbito internacional, especialmente en la materia de Derechos Humanos; en tal sentido, se ha considerado conveniente designar a la doctora Zoraida Avalos Rivera, Fiscal Superior Titular de la Primera Fiscalía Superior Civil de Lima, para que asista al citado evento en representación de la Fiscal de la Nación, cuyos gastos por su participación serán asumidos por el Ministerio Público;

Que conforme a lo regulado por el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; Ley Nº 28807, Ley que establece que los viajes oficiales al exterior de servidores y funcionarios públicos se realicen en clase económica;

Contando con los vistos de la Gerencia General, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencias Centrales de Finanzas y Logística; y,

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 64 del Decreto Legislativo Nº 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje de la doctora Zoraida Avalos Rivera, Fiscal Superior Titular de la Primera Fiscalía Superior Civil de Lima para que, en representación de la Fiscal de la Nación, asista al evento señalado en la parte considerativa, otorgándosele licencia con goce de haber del 5 al 8 de diciembre de 2006.

Artículo Segundo.- Encargar el Despacho de la Primera Fiscalía Superior Civil de Lima al doctor Benjamín Israel Morón Domínguez, Fiscal Adjunto Superior Titular, mientras dure la ausencia de la titular.

Artículo Tercero.- Los gastos de pasajes, seguro de asistencia en viajes, tarifa de aeropuerto, viáticos, serán asumidos por el Ministerio Público conforme al siguiente detalle, debiéndose rendir cuenta dentro de los quince (15) días calendario de efectuado el viaje:

- Pasajes	US\$	1099.00
- Seguro de Asistencia en Viajes	US\$	34.00
- Tarifa Aeroportuaria (salida y regreso)	US\$	63.25
- Viáticos	US\$	600.00

Artículo Cuarto.- La Fiscal Superior Titular designada deberá presentar su informe respectivo ante la Fiscalía de la Nación, dentro de los 15 días calendario siguientes de efectuado el viaje.

Artículo Quinto.- Hacer de conocimiento la presente al Procurador General de la República Federativa del Brasil, Gerencia General, Fiscal Superior Decana del Distrito Judicial de Lima, Gerencias Centrales de Finanzas y Logística, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de

Registro de Fiscales y a los interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FLORA ADELAIDA BOLÍVAR ARTEAGA
Fiscal de la Nación

6436-1

Nombran fiscales adjuntos provisionales en fiscalías del Distrito Judicial de Madre de Dios

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 1514-2006-MP-FN**

Lima, 4 de diciembre de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, se encuentran vacantes las plazas de Fiscales Adjuntos Provinciales de la Fiscalía Provincial de Delitos Contra la Ecología y Prevención del Delito de Tambopata, Primera Fiscalía Provincial Mixta de Tambopata y Tercera Fiscalía Provincial Mixta de Tambopata, Distrito Judicial de Madre de Dios; lo que hace necesario cubrir los referidos Despachos con los Fiscales que asuma provisionalmente los cargos;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto por el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Nombrar al doctor James Díaz Collazos, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Judicial de Madre de Dios, en el Despacho de la Fiscalía Provincial de Delitos Contra la Ecología y Prevención del Delito de Tambopata.

Artículo Segundo.- Nombrar al doctor Marco Antonio Osorio Ayala, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Judicial de Madre de Dios, en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Mixta de Madre de Dios.

Artículo Tercero.- Nombrar al doctor Alfredo Palacios Montesinos, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Judicial de Madre de Dios, en el Despacho de la Tercera Fiscalía Provincial Mixta de Madre de Dios.

Artículo Cuarto.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Fiscal Superior Decana del Distrito Judicial de Madre de Dios, Gerencia General, Gerencia Central de Recursos Humanos, Gerencia de Registro de Fiscales y a los Fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FLORA ADELAIDA BOLÍVAR ARTEAGA
Fiscal de la Nación

6436-2

Nombran magistrado en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Mixta de Satipo

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 1515 -2006-MP-FN**

Lima, 4 de diciembre de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante la plaza de Fiscal Adjunto Provincial de la Segunda Fiscalía Provincial Mixta de Satipo, Distrito Judicial de Junín, lo que hace necesario cubrir el referido Despacho con el Fiscal que asuma provisionalmente el cargo;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto por el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Nombrar al doctor José Hernando Landa Gonzáles, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Judicial de Junín, en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Mixta de Satipo.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, al Fiscal Superior Decano del Distrito Judicial de Junín, Gerencia General, Gerencia Central de Recursos Humanos, Gerencia de Registro de Fiscales y al Fiscal mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FLORA ADELAIDA BOLÍVAR ARTEAGA
Fiscal de la Nación

6436-3

UNIVERSIDADES

Aprueban Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional del Centro del Perú

(Se publica la resolución de la referencia a solicitud de la Universidad Nacional del Centro mediante Oficio N° 1120-2006-R-UNCP, recibido el 30 de noviembre de 2006).

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL
CENTRO DEL PERÚ**

RESOLUCIÓN N° 00588-CU-2006

Huancayo, 28 de febrero de 2006

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Visto el Oficio N° 103-2006-OGPLAN elevado por el Jefe de la Oficina General de Planificación, mediante el cual solicita Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional del Centro del Perú, debidamente actualizados;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 7034-97-CU, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Universidad;

Que, según el Art. 22° del D.L. N° 757 se establece que los TUPA deben ser aprobados y publicados en el Diario Oficial El Peruano antes del 30 de junio;

Que, a tenor de lo establecido en el Art. 38.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se desprende que el TUPA debe ser aprobado por Resolución del titular del Organismo Constitucionalmente autónomo;

Que, a través del Proveído N° 018-2005-CPRDCU del 20 de junio de 2005, la Comisión Permanente de Estatuto, Reglamentos y Directivas de Consejo Universitario en su sesión del día 13 de junio de 2005 ha tratado y deliberado sobre los documentos de gestión, aprobando por unanimidad y recomendando su evaluación permanente;

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes al Art. 4° Inc. b) de la Ley N° 23733, Art. 38° de la Ley N° 27444 y al Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 8 de febrero de 2006;

RESUELVE:

1º. DEJAR SIN EFECTO el Texto Único de Procedimientos Administrativos aprobado con Resolución N° 7034-97-CU de la Universidad.

2º. APROBAR el "TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ" (TUPA), el mismo que forma parte de la presente resolución.

3º. DISPONER la publicación en el Diario Oficial El Peruano conforme lo dispone la legislación correspondiente.

4º. ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y al Vicerrectorado Administrativo, a través de las Oficinas Generales, Oficinas y Unidades correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

JESÚS DAVID SÁNCHEZ MARÍN
Rector

Nº PROCED.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO		CALIFICACION (*)			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE		AUTORIDAD QUE:	
			UIT (3400) %	S/.	AUTOMATICO	POSITIVO	NEGATIVO	NO REGULADO	APRUEBA EL TRAMITE	RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATIVO	
		<ul style="list-style-type: none"> - TARJETA OPTICA DE INSCRIPCION - CERTIFICADO DE ESTUDIOS SECUNDARIOS ORIGINALES - PARTIDA DE NACIMIENTO ORIGINAL - COPIA FOTOSTATICA SIMPLE DE DNI LM (HASTA 18 AÑOS), BOLETA DE INSCRIPCION MILITAR O PARTIDA DE NACIMIENTO (PARA MENORES DE EDAD) TRAER ORIGINAL PARA VERIFICACION - COPIA AUTENTICADA DE LA RESOLUCION EJECUTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD (CONADIS) QUE LO REGISTRA COMO TAL - PROSPECTO - RECIBO DE PAGO POR DERECHO DE INSCRIPCION (ORIGINAL Y COPIA) <p>TRASLADO EXTERNO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - SOLICITUD DIRIGIDA AL RECTOR - TARJETA OPTICA DE INSCRIPCION - CERTIFICADO ESTUDIOS SECUNDARIOS ORIGINALES - PARTIDA DE NACIMIENTO ORIGINAL - COPIA FOTOSTATICA SIMPLE DNI LM BOLETA INSCRIPCION MILITAR, PARTIDA DE NACIMIENTO ORIGINALES PARA VERIFICACION - CERTIFICADO DE ESTUDIOS UNIVER. ORIG. ACREDITANDO HABER APROBADO 36 CREDITOS, CREDITOS COMO MINIMO EN LA UNIVERSIDAD DE ORIGEN - CONSTANCIA DE NO HABER SIDO SEPARADO POR RAZONES DISCIPLINARIAS O ACTOS DOLOSOS - CONSTANCIA DE NO HABER OBTENIDO GRADO DE BACHILLER O TITULO PROFESIONAL EXPEDIDO POR LA UNIVERSIDAD DE ORIGEN - PLAN DE ESTUDIOS QUE SIGUIÓ, VISADO POR LA UNIVERSIDAD DE ORIGEN - RECIBO POR DERECHO DE INSCRIPCION - PROSPECTO - UNIVERSIDAD NACIONAL - UNIVERSIDAD PARTICULAR - UNIVERSIDAD INTERNACIONAL <p>VICTIMAS DEL TERRORISMO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - SOLICITUD DIRIGIDA AL RECTOR (INCLUYE EN EL PROSPECTO) - TARJETA OPTICA DE INSCRIPCION - CERTIFICADO DE ESTUDIOS SECUNDARIOS ORIGINALES - PARTIDA DE NACIMIENTO ORIGINAL - COPIA FOTOSTATICA SIMPLE DE DNI LM (HASTA 18 AÑOS) BOLETA DE INSCRIPCION MILITAR O PARTIDA DE NACIMIENTO (PARA MENORES DE EDAD) TRAER ORIGINAL PARA VERIFICACION - COPIA DE LA RESOLUCION DEL CONSEJO REGIONAL DE CALIFICACION QUE ACREDITE SER BENEFICIARIO DEL REGIMEN INDEMINIZATORIO DS 051-88- PCM - PROSPECTO DE ADMISION - RECIBO DE PAGO POR DERECHO DE INSCRIPCION (ORIGINAL Y COPIA) <p>SEGUNDA CARRERA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - SOLICITUD DIRIGIDA AL RECTOR - TARJETA OPTICA DE INSCRIPCION - COPIA FOTOSTATICA SIMPLE DNI LM BOLETA INSCRIPCION MILITAR, PARTIDA DE NACIMIENTO ORIGINALES PARA VERIFICACION - PARTIDA DE NACIMIENTO ORIGINAL - CERTIFICADO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS COMPLETOS EN ORIGINAL DE LA UNIVERSIDAD DE PROCEDENCIA - FOTOCOPIA LEGALIZADA POR SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE PROCEDENCIA DEL GRADO ACADEMICO O TITULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO - LOS POSTULANTES QUE PROCEDAN DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS DEBEN TENER RECONOCIDO EL GRADO ACADÉMICO TITULO PROFESIONAL POR LA ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES (ANR) - PROSPECTO - RECIBO POR DERECHO DE INSCRIPCION (ORIGINAL Y COPIA) 	1.32 2.94	45 100	X				Comision de Admision	Polte. Comision de Admision	
		<ul style="list-style-type: none"> - SOLICITUD DIRIGIDA AL RECTOR - TARJETA OPTICA DE INSCRIPCION - COPIA FOTOSTATICA SIMPLE DNI LM BOLETA INSCRIPCION MILITAR, PARTIDA DE NACIMIENTO ORIGINALES PARA VERIFICACION - PARTIDA DE NACIMIENTO ORIGINAL - CERTIFICADO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS COMPLETOS EN ORIGINAL DE LA UNIVERSIDAD DE PROCEDENCIA - FOTOCOPIA LEGALIZADA POR SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE PROCEDENCIA DEL GRADO ACADEMICO O TITULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO - LOS POSTULANTES QUE PROCEDAN DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS DEBEN TENER RECONOCIDO EL GRADO ACADÉMICO TITULO PROFESIONAL POR LA ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES (ANR) - PROSPECTO - RECIBO POR DERECHO DE INSCRIPCION (ORIGINAL Y COPIA) 	1.32 5.00	45 170	X			Comision de Admision	Polte. Comision de Admision		
07	INSCRIPCIONAL CONCURSO DE ADMISION PRIMERA SELECCION	<ul style="list-style-type: none"> - SOLICITUD DIRIGIDA AL RECTOR - FICHA OPTICA - DECLARACION JURADA DE ESTAR CURSANDO EL 5º DE SECUNDARIA O 1º DE BACHILLERATO - PARTIDA DE NACIMIENTO ORIGINAL - CERTIFICADO DE ESTUDIOS SECUNDARIOS ORIGINALES 	1.03	35	X			Comision de Admision	Polte. Comision de Admision		

Reglamento Especifico de la Comision de Admision por la modalidad de Primera Selecc.

Nº PROCED	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO		CALIFICACION (*)			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE		AUTORIDAD QUE:	
			UIT (3400) %	S/.	AUTOMÁTICO	POSITIVO	NEGATIVO	NO REGULADO	APRUEBA EL TRAMITE	RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATIVO	
	Capítulo IV Art.15 Reglamento Gral.de Admisión Art.10°	- D.N.I. O BOLETA DE INSCRIPCION EN ORIGINAL Y FOTO COPIA - CONSTANCIA DE ESTAR CURSANDO EL 5° DE SECUNDARIO 1° DE BACHILLERATO EXPEDIDA POR EL DIRECTOR DEL CENTRO EDUCATIVO - RECIBO POR DERECHO DE INSCRIPCION COLEGIO ESTATAL - SOLICITUD DIRIGIDA AL RECTOR - RECIBO POR DUPLICADO DE FICHA OPTICA	3.24 3.82	110 130	X			Comisión de Admisión	Pole. Comisión de Admisión		
08	DUPLICADO DE TARJETA DE IDENTIFICACION DEL POSTULANTE	- SOLICITUD DIRIGIDA AL RECTOR - RECIBO POR DUPLICADO DE FICHA OPTICA	0.088	3	X			Comisión de Admisión	Pole. Comisión de Admisión		
09	INSCRIPCIONAL CONCURSO DE ADMISION ESCUELA DE POSTGRADO	POSTULANTE ORDINARIO - SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR de la ESCUELA DE POST GRADO - COPIA LEGALIZADA O AUTENTICADA DEL DIPLOMA DE BACHILLER. - COPIA LEGALIZADA O AUTENTICADA DEL CERTIFICADO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS - PERFIL DE UN PROYECTO DE INVESTIGACION REFERIDO A LA MAESTRIA QUE POSTULA. - CURRÍCULUM VITAE DESCRIPTIVO - RECIBO DE PAGO POR INSCRIPCION - PROSPECTO.	4.41 1.03	150 35	X			Comisión de Admisión.	Pole. Comisión de Admisión		
10	INSCRIPCIONAL CONCURSO DE ADMISION PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ACADÉMICA Y LICENCIATURA	- TITULO DE PROFESOR (COPIA LEGALIZADA POR EL NOTARIO) - CERTIFICADO DE ESTUDIOS SUPERIORES (COPIA AUTENTICADA O VISADA POR EL ISP DE PROCEDENCIA) LOS QUE OBTUVIERON SU INGRESO AL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ACADÉMICA Y LICENCIATURA. PRESENTARAN EL CERTIFICADO CURRÍCULUM VITAE DOCUMENTADO (COPIA FOTOSTATICA SIMPLE) PARA LA EVALUACION PROCEDIMENTAL (ORGANIZADO SEGUN LA FICHA ADJUNTA EN EL PROSP. - RECIBO DE PAGO POR DERECHO DE INSCRIPCION. - SOLICITUD DE INSCRIPCION (SE INCLUYE EN EL PROSPECTO) - DECLARACION JURADA SIMPLE (SE INCLUYE EN EL PROSPECTO). - DOS (02) FOTOGRAFIAS ACTUALES A COLORES EN FONDO BLANCO (3.2 X 3.8 cm). - COPIA LEGALIZADA DE DNI. - PROSPECTO	3.53	120				Comisión de Admisión.	Pole. Comisión de Admisión		
UNIDAD ORGÁNICA :	FACULTADES										
11	MATRICULA SEMESTRAL	ALUMNOS INGRESANTES - CONSTANCIA DE INGRESO - FICHA DE MATRICULA DE MATRICULA - CAPTURADA IMAGEN EN LA OFICINA DE REGISTROS ACADÉMICOS DOCUMENTOS DE ADMISION - SOLICITUD DE POSTULANTE AL EXAMEN DE ADMISION - PARTIDA DE NACIMIENTO, DNI, LIBRETA MILITAR ORIGINALES - CERTIFICADO DE ESTUDIOS ORIGINALES - RECIBO DE PAGO POR DERECHO DE ADMISION - CERTIFICADO MEDICO DEL CENTRO MEDICO - MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE SISTEMA ACADÉMICO. - DERECHO DE MATRICULA - CONSTANCIA DE EXAMEN MEDICO. EXPEDIDO POR EL CENTRO MEDICO DE LA UNCP - BIENESTAR UNIVERSITARIO - LABORATORIO - RECIBO POR CARNE UNIVERSITARIO - RECIBO POR EXAMEN MEDICO - HOJA DE DATOS PERSONALES - FOLDER TAMAÑO OFICIO FORRADO CON VINIFAN TRANSPARENTE ALUMNOS CON ALTO RENDIMIENTO ACADÉMICO (CON PROMEDIO POND. MAYOR O IGUAL A TRECE COMA CINCO (13.5) DEL HISTACAD.) - BOLETA DE NOTAS - FICHA DE MATRICULA - BIENESTAR UNIVERSITARIO - LABORATORIO - RECIBO POR CARNE UNIVERSITARIO - MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE SISTEMA ACADÉMICO.	0.06 0.15 0.15 0.10 0.29 0.24 0.44	2 5 5 3.5 10 8 15	X			Comisión de Asuntos Acad.	Decano	Consejo de Facultad	
			0.10 0.29 0.24 0.06	3.5 10 8 2	X			Comisión de Asuntos Acad. de la Facultad	Decano	Consejo de Facultad	

Nº PROCED.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO		CALIFICACION (*)			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE		AUTORIDAD QUE:	
			UIT (3400) %	S/.	AUTOMÁTICO	POSITIVO	NEGATIVO	NO REGULADO	APRUEBA EL TRÁMITE	RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATIVO	Decano
		<ul style="list-style-type: none"> -ALUMNOS INVICTOS -BOLETA DE NOTAS -FICHA DE MATRICULA -MANTEIMIENTO DEL SOFTWARE SISTEMA ACADEMICO. -LABORATORIO -BIENESTAR UNIVERSITARIO -RECIBO POR CARNE UNIVERSITARIO 	0.06 0.29 10 10 3.5 8	2	X			Comisión de Asuntos Acad. de la Facultad	Decano	Consejo de Facultad	
		<ul style="list-style-type: none"> -ALUMNOS REGULARES (INGRESO 1996) UNA ASIGNATURA DESAPROBADA -BOLETA DE NOTAS -MANTEIMIENTO DEL SOFTWARE SISTEMA ACADEMICO. -DERECHO DE MATRICULA -LABORATORIO -BIENESTAR UNIVERSITARIO -RECIBO POR CARNE UNIVERSITARIO -CURSO A CARGO 	0.06 0.29 10 10 3.5 8 0.24 0.44	2	X			Comisión de Asuntos Acad. de la Facultad	Decano	Consejo de Facultad	
		<ul style="list-style-type: none"> -ALUMNOS REPETENTES- PAGANTES -BOLETA DE NOTAS -FICHA DE MATRICULA -CONSTANCIA DE NO ADEUDO EXPEDIDO OFICINA DE REGISTROS ACADEMICOS -RECIBO POR DERECHO DE MATRICULA -MANTEIMIENTO DEL SOFTWARE SISTEMA ACADEMICO. -RECIBO POR PENSION DE ENSEÑANZA. -BIENESTAR UNIVERSITARIO -LABORATORIO -RECIBO POR CARNE UNIVERSITARIO -POR CURSO A REPETIR (MAXIMO 5 CURSOS) 	1.03 0.06 2 1.32 45 0.10 0.10 3.5 0.29 10 0.24 8 0.44	35	X			Comisión de	Decano	Consejo de Facultad	
		<ul style="list-style-type: none"> -PARA ALUMNOS PAGANTES (D. L. 739) -BOLETA DE NOTAS -FICHA DE MATRICULA -CONSTANCIA DE NO ADEUDO EXPEDIDO OFICINA DE REGISTROS ACADEMICOS -RECIBO POR DERECHO DE MATRICULA -MANTEIMIENTO DEL SOFTWARE SISTEMA ACADEMICO. -RECIBO POR PENSION DE ENSEÑANZA. -BIENESTAR UNIVERSITARIO -LABORATORIO -RECIBO POR CARNE UNIVERSITARIO -POR CURSO A REPETIR (SITIENE) 	1.03 0.06 2 1.32 45 0.10 0.29 10 0.24 8 0.44	35	X			Comisión de	Decano	Consejo de Facultad	
		<ul style="list-style-type: none"> -TRASLADOS INTERNOS -CONSTANCIA DE INGRESO -FICHA DE MATRICULA -CAPTURADA IMAGEN -CONSTANCIA DE NO ADEUDO EXPEDIDO OFICINA DE REGISTROS ACADEMICOS -DOCUMENTOS DE ADMISION -SOLICITUD DE POSTULANTE AL EXAMEN DE ADMISION -PARTIDA DE NACIMIENTO, DNI Y OTROS ORIGINALES -CERTIFICADO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS CON 36 CREDITOS COMO MINIMO -CONSTANCIA DE NO HABER SIDO SEPARADO DE LA FACULTAD DE PROCEDENCIA -RECIBO DE PAGO POR DERECHO DE ADMISION -COPIA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA FACULTAD DE PROCEDENCIA -CERTIFICADO MEDICO -DERECHO DE MATRICULA -MANTEIMIENTO DE SOFTWARE SISTEMA ACADEMICO -BIENESTAR UNIVERSITARIO -LABORATORIO -RECIBO POR CARNE UNIVERSITARIO 	1.32 0.06 2 0.10 3.5 0.29 10 0.24 8	45	X			Comisión de Asuntos Acad. de la Facultad	Decano	Consejo de Facultad	



Nº PROCED.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO		AUTOMÁTICO	CALIFICACION (*)			AUTORIDAD QUE:		
			UIT (3400) %	S/.		POSITIVO	NEGATIVO	NO REGULADO	APRIEBA EL TRÁMITE	RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATIVO	
		<ul style="list-style-type: none"> - FOLDER TAMAÑO OFICIO FORRADO CON VINIFAN. - TRASLADOS EXTERNOS - CONSTANCIA DE INGRESO (OTORGADO POR LA COMISION DE ADMISION) - FICHA DE MATRICULA - CAPTURA DE IMAGEN - <u>DOCUMENTOS DE ADMISION</u> - SOLICITUD DE POSTULANTE AL EXAMEN DE ADMISION. - PARTIDA DE NACIMIENTO , DNI , U OTROS ORIGINALES - CERTIFICADO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS ORIGINALES CON 36 CREDITOS COMO MINIMO. - COPIA DE PLAN DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD DE PROCEDENCIA. - DECLARACION JURADA SIMPLE DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES NI JUDIC.. - CONSTANCIA DE NO HABER SIDO SEPARADO DE LA UNIVERSIDAD DE PROCEDENC. POR ACTOS DOLOSOS NI DISCIPLINARIOS. - RECIBO DE PAGO POR DERECHO DE ADMISION. - CERTIFICADO MEDICO. - RECIBO DE PAGO POR DERECHO DE MATRICULA. - MANTENIMIENTO DE SOFTWARE SISTEMA ACADEMICO - BIENESTAR UNIVERSITARIO - LABORATORIO - RECIBO POR CARNE UNIVERSITARIO - FOLDER TAMAÑO OFICIO FORRADO CON VINIFAN - <u>SEGUNDA CARBERA (INGRESANTES)</u> - CONSTANCIA DE INGRESO (OTORGADO POR LA COMISION DE ADMISION) - FICHA DE MATRICULA - CAPTURA DE IMAGEN - <u>DOCUMENTOS DE ADMISION</u> - SOLICITUD DE POSTULANTE AL EXAMEN DE ADMISION. - PARTIDA DE NACIMIENTO ORIGINAL DNI U OTROS ORIGINALES. - CERTIFICADO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS ORIGINALES - RECIBO DE PAGO POR DERECHO DE ADMISION. - COPIA LEGALIZADA DEL GRADO DE BACHILLER O TITULO PROFESIONAL. - CERTIFICADO MEDICO - RECIBO POR DERECHO DE MATRICULA. - MANTENIMIENTO DE SOFTWARE SISTEMA ACADEMICO - RECIBO POR PENSION DE ENSEMANZA - RECIBO POR BIENESTAR UNIVERSITARIO - RECIBO POR USO DE LABORATORIO - RECIBO POR CARNE UNIVERSITARIO - FOLDER TAMAÑO OFICIO FORRADO CON VINIFAN - <u>SEGUNDA CARRERA (ORDINARIO S)</u> - BOLETA DE NOTAS - FICHA DE MATRICULA - CONSTANCIA DE NO ADEUDO EXPEDIDO OFICINA DE ASUNTOS ACADEMICOS - RECIBO POR DERECHO DE MATRICULA. - MANTENIMIENTO DE SOFTWARE SISTEMA ACADEMICO - RECIBO POR PENSION DE ENSEMANZA - RECIBO POR BIENESTAR UNIVERSITARIO - RECIBO POR USO DE LABORATORIO - RECIBO POR CARNE UNIVERSITARIO - FOLDER TAMAÑO OFICIO FORRADO CON VINIFAN - POR CURSOS A REPETIR CADA UNO - SOLICITUD DIRIGIDA AL DECANO - RECIBO POR DERECHO DE CONSTANCIA - RECIBO POR TRÁMITE DOCUMENTARIO - SOLICITUD DIRIGIDA AL DECANO - RECIBO POR DERECHO DE CONSTANCIA - RECIBO POR TRÁMITE DOCUMENTARIO - FICHA DE MATRICULA 	1.47 0.06 0.10 0.29 0.24	50 2 3.5 10 8	X				Comision de Asuntos Acad. de la facultad	Decano	Consejo de Facultad
		<ul style="list-style-type: none"> - FOLDER TAMAÑO OFICIO FORRADO CON VINIFAN - TRASLADOS EXTERNOS - CONSTANCIA DE INGRESO (OTORGADO POR LA COMISION DE ADMISION) - FICHA DE MATRICULA - CAPTURA DE IMAGEN - <u>DOCUMENTOS DE ADMISION</u> - SOLICITUD DE POSTULANTE AL EXAMEN DE ADMISION. - PARTIDA DE NACIMIENTO , DNI , U OTROS ORIGINALES - CERTIFICADO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS ORIGINALES CON 36 CREDITOS COMO MINIMO. - COPIA DE PLAN DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD DE PROCEDENCIA. - DECLARACION JURADA SIMPLE DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES NI JUDIC.. - CONSTANCIA DE NO HABER SIDO SEPARADO DE LA UNIVERSIDAD DE PROCEDENC. POR ACTOS DOLOSOS NI DISCIPLINARIOS. - RECIBO DE PAGO POR DERECHO DE ADMISION. - CERTIFICADO MEDICO. - RECIBO DE PAGO POR DERECHO DE MATRICULA. - MANTENIMIENTO DE SOFTWARE SISTEMA ACADEMICO - BIENESTAR UNIVERSITARIO - LABORATORIO - RECIBO POR CARNE UNIVERSITARIO - FOLDER TAMAÑO OFICIO FORRADO CON VINIFAN - <u>SEGUNDA CARBERA (INGRESANTES)</u> - CONSTANCIA DE INGRESO (OTORGADO POR LA COMISION DE ADMISION) - FICHA DE MATRICULA - CAPTURA DE IMAGEN - <u>DOCUMENTOS DE ADMISION</u> - SOLICITUD DE POSTULANTE AL EXAMEN DE ADMISION. - PARTIDA DE NACIMIENTO ORIGINAL DNI U OTROS ORIGINALES. - CERTIFICADO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS ORIGINALES - RECIBO DE PAGO POR DERECHO DE ADMISION. - COPIA LEGALIZADA DEL GRADO DE BACHILLER O TITULO PROFESIONAL. - CERTIFICADO MEDICO - RECIBO POR DERECHO DE MATRICULA. - MANTENIMIENTO DE SOFTWARE SISTEMA ACADEMICO - RECIBO POR PENSION DE ENSEMANZA - RECIBO POR BIENESTAR UNIVERSITARIO - RECIBO POR USO DE LABORATORIO - RECIBO POR CARNE UNIVERSITARIO - FOLDER TAMAÑO OFICIO FORRADO CON VINIFAN - <u>SEGUNDA CARRERA (ORDINARIO S)</u> - BOLETA DE NOTAS - FICHA DE MATRICULA - CONSTANCIA DE NO ADEUDO EXPEDIDO OFICINA DE ASUNTOS ACADEMICOS - RECIBO POR DERECHO DE MATRICULA. - MANTENIMIENTO DE SOFTWARE SISTEMA ACADEMICO - RECIBO POR PENSION DE ENSEMANZA - RECIBO POR BIENESTAR UNIVERSITARIO - RECIBO POR USO DE LABORATORIO - RECIBO POR CARNE UNIVERSITARIO - FOLDER TAMAÑO OFICIO FORRADO CON VINIFAN - POR CURSOS A REPETIR CADA UNO - SOLICITUD DIRIGIDA AL DECANO - RECIBO POR DERECHO DE CONSTANCIA - RECIBO POR TRÁMITE DOCUMENTARIO - SOLICITUD DIRIGIDA AL DECANO - RECIBO POR DERECHO DE CONSTANCIA - RECIBO POR TRÁMITE DOCUMENTARIO - FICHA DE MATRICULA 	1.76 0.06 5.88 0.10 0.29 0.24	60 2 200 3.5 10 8	X			Comision de Asuntos Acad. de la Facultad	Decano	Consejo de Facultad	
12	CONSTANCIA DE MATRICULA USO INTERNO		1.76 0.06 5.88 0.10 0.29 0.24	60 2 200 3.5 10 8	X			Comision de Asuntos Acad. de la Facultad	Decano	Consejo de Facultad	
13	CONSTANCIA DE TERCIO Y QUINTO SUPERIOR ORDEN MÉRITO.		0.15 0.06	5 2	X			Comision de Asuntos Acad. de la Facultad	Decano	Consejo de Facultad	
14	ACTUALIZACIÓN DE		0.15 0.06	5 2	X			Comision de Asuntos Acad. de la Facultad	Decano	Consejo de Facultad	

Nº PROCED.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO			CALIFICACION (*)			AUTORIDAD QUE:	
			UIT (3400) %	S/.	AUTOMÁTICO	POSITIVO	NEGATIVO	NO REGULADO	APRUEBA EL TRÁMITE	RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATIVO
	MATRICULA INVICTO Estatuso de la UNCP Reglamento Acad. de la UNCP Título IV Cap. I Art.130-51 y 53	-DECLAR JURAD. SIMPLE DE NO TENER ANTECEDENTES Y GOZAR DE BUENA SALUD -DECLAR JURAD. SIMPLE DE NO HABER CURSADO ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EN OTRAS DEL PAIS DE CARÁCTER ESTATAL. -CONSTANCIA DE NO ADEUDO EXPEDIDA POR LA OFICINA DE REGISTROS ACADÉMICOS -CAPTURADE IMAGEN. -RECIBO DE PAGO POR DERECHO DE ACTUALIZACION DE MATRICULA. -RECIBO DE PAGO POR TRÁMITE DOCUMENTARIO. -RECIBO BIENESTAR UNIVERSITARIO. -RECIBO POR USO DE LABORATORIO -MANTENIMIENTO DE SOFTWARE SISTEMA ACADÉMICO -RECIBO POR CARNE UNIVERSITARIO	0.65 0.06 0.10 0.29 0.10 0.06 0.24 0.21	22 2 3.5 10 10 2 8				Asuntos Acad.	Facultad	
15	ACTUALIZACION DE MATRICULA (REGULARES)	-DECLAR JURAD. SIMPLE DE NO TENER ANTECEDENTES Y GOZAR DE BUENA SALUD -DECLAR JURAD. SIMPLE DE NO HABER CURSADO ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EN OTRAS DEL PAIS DE CARÁCTER ESTATAL. -CONSTANCIA DE NO ADEUDO EXPEDIDA POR LA OFICINA DE REGISTROS ACADÉMICOS -CAPTURADE IMAGEN. -RECIBO DE PAGO POR DERECHO DE ACTUALIZACION DE MATRICULA. -RECIBO BIENESTAR UNIVERSITARIO. -RECIBO POR USO DE LABORATORIO -MANTENIMIENTO DE SOFTWARE SISTEMA ACADÉMICO -DERECHO DE MATRICULA. -RECIBO POR CARNE UNIVERSITARIO -RECIBO POR CURSO REPETIDO. CARGO O DIRIGIDO CUI.	0.65 0.06 0.10 0.29 0.06 0.29 0.10 0.24 0.44	22 2 3.5 10 2 10 10 8 15	X			Comisión de Asuntos Acad.	Decano Consejo de Facultad	
16	ACTUALIZACION DE MATRICULA (PAGANTES, REPETENTES Y EN ULTIMA OPORTUNIDAD)	-DECLAR JURAD. SIMPLE DE NO TENER ANTECEDENTES Y GOZAR DE BUENA SALUD -DECLAR JURAD. SIMPLE DE NO HABER CURSADO ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EN OTRAS DEL PAIS DE CARÁCTER ESTATAL. -CONSTANCIA DE NO ADEUDO EXPEDIDA POR LA OFICINA DE REGISTROS ACADÉMICOS -COPIA RESOLUCION DE SUSPENSION. -CAPTURADE IMAGEN. -RECIBO DE PAGO POR DERECHO DE ACTUALIZACION DE MATRICULA. -RECIBO BIENESTAR UNIVERSITARIO. -RECIBO POR USO DE LABORATORIO -MANTENIMIENTO DE SOFTWARE SISTEMA ACADÉMICO -DERECHO DE MATRICULA. -RECIBO POR CARNE UNIVERSITARIO -RECIBO POR CURSO REPETIDO. CARGO O DIRIGIDO CUI.	0.65 0.06 0.10 0.29 0.06 1.03 1.32 0.24	22 2 3.5 10 2 35 45 8	X			Comisión de Asuntos Acad.	Decano Consejo de Facultad	
17	MATRICULA PARA HUOS DE TRABAJADORES, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS UNCP	- FICHA DE MATRICULA. - BOLETA DE NOTAS - CONSTANCIA ORIGINAL Y ACTUALIZADA EXPEDIDA POR LA OF. ESCALAFON UNCP - LOS HUOS DE LOS TRABAJADORES, DOCENTES O ADMINISTRATIVOS SE EXONERAN DE PAGAR LOS DERECHOS DE TASAS EDUCACIONALES EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION 2226- CU-2002 - RECIBO POR CARNE UNIVERSITARIO - RECIBO BIENESTAR UNIVERSITARIO.	0.65 0.06 0.10 0.29 0.06 1.03 1.32 0.24	22 2 3.5 10 2 35 45 8	X			Oficina de Administración Documentaria	Decano Consejo de Facultad	
18	LICENCIA DE ESTUDIOS	- SOLICITUD DIRIGIDA AL DECANO (Se otorga hasta por un año) - RECIBO POR TRÁMITE DOCUMENTARIO - DOCUMENTO Y DATO JUSTIFICATORIO	0.24 0.10	8 3.5	X			Oficina de Administración Documentaria	Decano	
19	EXAMEN DE APLAZADOS	- SOLICITUD DIRIGIDA AL DECANO - RECIBO POR CURSO DE APROBADO (ASIGNATURA) - RECIBO POR TRÁMITE DOCUMENTARIO	0.29 0.06	10 2	X			Comisión de Asuntos Acad.	Decano	
20	EXAMEN DE SUBSANCION	- SOLICITUD DIRIGIDA AL DECANO - HOJA DE NOTAS - RECIBO POR EXAMEN	0.65	22		X		Oficina de Administración Documentaria	Decano Comisión de Asunt. Académicos C.U. De la	



Nº PROCED	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO		CALIFICACION (*)			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE		AUTORIDAD QUE:	
			UIT (3400) %	SI.	AUTOMÁTICO	POSITIVO	NEGATIVO	NO REGULADO	APRUEBA EL TRAMITE	RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATIVO	
21	INSERCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE PROY. SOCIAL (GRUPO MONOV)	- RECIBO POR TRAMITE DOCUMENTARIO - SOLICITUD DIRIGIDA AL DECANO - 4 EJEMPLARES DEL PLAN DE TRABAJO SOCIAL (GRUPO MONOV) - RECIBO POR TRAMITE DOCUMENTARIO	0.06	2			X		Oficina de Administración Documentaria	Decano	UNCP
22	CERTIFICADO DE PROYECCION SOCIAL (GRUPO MONOVALENTE)	- 01 FOTOGRAFIA RECIENTE TAMAÑO CARNE A COLOR - INFORME FINAL APROBADO - RECIBO POR CONSTANCIA - SOLICITUD DIRIGIDA AL DECANO - RECIBO POR TRAMITE DOCUMENTARIO	0.15 0.06	5 2	X				Oficina de Administración Documentaria	Decano	
23	CARTA PRESENTACION PARA PRACTICAS PRE-PROFESIONALES	- RECIBO POR TRAMITE DOCUMENTARIO	0.06	2	X				Oficina de Administración Documentaria	Decano	
24	HOJA DE NOTAS	- SOLICITUD DIRIGIDA AL DECANO - RECIBO POR TRAMITE DOCUMENTARIO - RECIBO POR PAGO DE HOJA DE NOTAS	0.06 0.06	2 2	X				Oficina de Administración Documentaria	Decano	
25	CONSTANCIA DE PRACTICAS PRE-PROFESIONALES	- SOLICITUD DIRIGIDA AL DECANO - RECIBO POR TRAMITE DOCUMENTARIO - RECIBO POR PAGO CONSTANCIA	0.06 0.15	2 5	X				Oficina de Administración Documentaria	Decano	
26	CONSTANCIA DE PROYEC- CION SOCIAL	- SOLICITUD DIRIGIDA AL DECANO - RECIBO POR TRAMITE DOCUMENTARIO - RECIBO POR PAGO CONSTANCIA	0.06 0.15	2 5	X				Oficina de Administración Documentaria	Decano	
27	CERTIFICADO DE ESTUDIOS	- SOLICITUD DIRIGIDA AL DECANO - RECIBO POR CERTIFICADO DE ESTUDIOS EJEMPLAR - 01 FOTOGRAFIA TAMAÑO CARNE A COLOR POR EJEMPLAR - RECIBO POR TRAMITE DOCUMENTARIO	0.15 0.06	5 2	X				Oficina de Administración Documentaria	Decano	
28	CONSTANCIA DE EGRESADO	- SOLICITUD DIRIGIDA AL DECANO - CERTIFICADO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS ORIGINALES - CERTIFICADO DE PROYEC. SOCIAL - CERTIFICADO PRACTICAS PRE-PROFESIONALES - RECIBO POR CONSTANCIA - RECIBO POR TRAMITE DOCUMENTARIO	0.15 0.06	5 2			X		Oficina de Administración Documentaria	Decano	
29	CONSTANCIA RECORD ACADEMICO Y OTROS	- SOLICITUD DIRIGIDA AL DECANO - RECIBO POR CONSTANCIA - RECIBO POR TRAMITE DOCUMENTARIO	0.15 0.06	5 2			X		Oficina de Administración Documentaria	Decano	
30	CERTIFICADO DE PRACTICAS PRE-PROFESIONALES	- SOLICITUD DIRIGIDA AL DECANO - INFORME FINAL APROBADO - RECIBO POR CONSTANCIA - RECIBO POR TRAMITE DOCUMENTARIO	0.15 0.06	5 2	X				Oficina de Administración Documentaria	Decano	
31	CONSTANCIA DE EXPEDITO PARA GRADO BACHILLER	- SOLICITUD DIRIGIDA AL DECANO - CERTIFICADO DE ESTUDIOS ORIGINALES. - CERTIFICADO DE PROYEC. SOCIAL - CERTIFICADO PRACTICAS PRE-PROFESIONALES - CONSTANCIA UNICA DE NO ADEUDAR (CUNA) - DECLARACION JURADA SIMPLE DE NO TENER ANTECEDENTES JUDICIALES - RECIBO POR CONSTANCIA DE EXPEDITO - RECIBO POR TRAMITE DOCUMENTARIO	0.15 0.88 0.15 0.06	5 30 5 2					Oficina de Administración Documentaria	Decano	
32	DIPLOMA POR GRADO DE BACHILLER	- SOLICITUD DIRIGIDA AL DECANO - CONSTANCIA DE EXPEDITO - 04 FOTOS RECIENTES TAMAÑO PASAPORTE A COLORES - RECIBO POR DIPLOMA DE BACHILLER - RECIBO POR FICHA ESTADISTICA - RECIBO POR TRAMITE DOCUMENTARIO	3.24 0.06 0.06	110 2 2					Oficina de Administración Documentaria	Decano	
33	DUPLICADO POR DIPLOMA DE GRADO DE BACHILLER	- SOLICITUD DIRIGIDA AL DECANO - RECIBO POR DUPLICADO DE DIPLOMA DE BACHILLER - RECIBO POR TRAMITE DOCUMENTARIO	5.88 0.06	200 2	X				Oficina de Administración Documentaria	Decano	Politecnic/Académic- Sub. C. Grados y T.

Nº PROCED.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO		CALIFICACION (*)			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE		AUTORIDAD QUE:	
			UIT (34000 %)	S/.	AUTOMÁTICO	POSITIVO	NEGATIVO	NO REGULADO	APRUEBA EL TRÁMITE	RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATIVO	
34	INSCRIPCIÓN DEL PLAN DE TESIS	- SOLICITUD DIRIGIDA AL DECANO - 04 EJEMPLARES DEL PLAN DE TESIS - RECIBO POR TRÁMITE DOCUMENTARIO	0.06	2	X			Oficina de Administración Documentaria	Decano Pte Asunt. Académic Sub. C. Grados y T.		
35	DESIGNACIÓN DE REVISORES DE BORRADOR DE TESIS O TRABAJO PROFESIONAL	- SOLICITUD DIRIGIDA AL DECANO - 4 EJEMPLARES DEL BORRADOR DE TESIS - INFORME DE CONCLUSIÓN DEL ASESOR (SOLO PARA TESIS) - RECIBO POR TRÁMITE DOCUMENTARIO	0.06	2	X			Oficina de Administración Documentaria	Decano Pte Asunt. Académic Sub. C. Grados y T.		
36	AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE TRABAJO POR TESIS	- SOLICITUD DIRIGIDA AL DECANO - RECIBO POR TRÁMITE DOCUMENTARIO	0.06	2	X			Oficina de Administración Documentaria	Decano Pte Asunt. Académic Sub. C. Grados y T.		
37	CONSTANCIA DE EXPEDITO PARA OPTAR TÍTULO PROFESIONAL	- SOLICITUD DIRIGIDA AL DECANO - COPIA LEGALIZADA DEL GRADO DE BACHILLER - DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO TENER ANTECEDENTES JUDICIALES - CONSTANCIA ÚNICA DE NO ADEUDAR (CUIMA) - RECIBO POR CONSTANCIA DE EXPEDITO - DICTAMEN POSITIVO DE LOS REVISORES - RECIBO POR TRÁMITE DOCUMENTARIO	0.88 0.15	30 5	X			Oficina de Administración Documentaria	Decano Pte Asunt. Académic Sub. C. Grados y T.		
38	DESIGNACIÓN DE FECHA Y HORA PARA SUSTENTACIÓN DE TESIS O INFORME PROFESIONAL	- SOLICITUD DIRIGIDA AL DECANO - CONSTANCIA DE EXPEDITO - 04 EJEMPLARES ORIGINAL DE TESIS O INFORME PROFESIONAL EN ORIGINAL - RECIBO POR TRÁMITE DOCUMENTARIO - INFORME FAVORABLE DEL JURADO REVISOR (03 MIEMBROS)	0.06	2	X			Oficina de Administración Documentaria	Decano Pte Asunt. Académic Sub. C. Grados y T.		
39	EXAMEN DE CAPACIDAD PROFESIONAL PARA OPTAR TÍTULO PROFES.	- SOLICITUD DIRIGIDA AL DECANO - CONSTANCIA DE EXPEDITO - RECIBO POR TRÁMITE DOCUMENTARIO	0.06	2	X			Oficina de Administración Documentaria	Decano Pte Asunt. Académic Sub. C. Grados y T.		
40	DIPLOMA DE TÍTULO PROFESIONAL (Resolución N° 00953- R-2006)	- SOLICITUD DIRIGIDA AL DECANO - 04 FOTOS RECIENTES TAMBIANO PASAPORTE A COLOR - RECIBO POR DIPLOMA DE TÍTULO PROFESIONAL CON TESIS - CON EXAMEN DE CAPACIDAD - RECIBO POR TRÁMITE DOCUMENTARIO - RECIBO POR FICHA ESTADÍSTICA - RESOLUCIÓN Y ACTA DE SUSTENTACIÓN APROBADO SEGÚN MODALIDAD	5.53 12.88 12.88 0.06 0.06	188 438 438 2 2	X			Oficina de Administración Documentaria	Decano Pte Asunt. Académic Sub. C. Grados y T.		
41	CERTIFICADO DE APROB. DEL PROY. DE TRAB. DE INVESTIGACION	- SOLICITUD DIRIGIDA AL DECANO - RECIBO POR DERECHO DE CERTIFICACION - RECIBO POR TRÁMITE DOCUMENTARIO	0.06 0.07	5 2		X		Oficina de Administración Documentaria	Dirección de Investig		
42	CERTIFICADO DE INSC. DEL PROY. DE TRAB. DE INVESTIGACION	- SOLICITUD DIRIGIDA AL DECANO - RECIBO POR DERECHO DE CERTIFICACION - RECIBO POR TRÁMITE DOCUMENTARIO	0.06 0.07	5 2		X		Oficina de Administración Documentaria	Dirección de Investig		
43	CERTIFICACIÓN DE SUS- TENTACION DEL TRAB. DE INVESTIGACION	- SOLICITUD DIRIGIDA AL DECANO - RECIBO POR DERECHO DE CERTIFICACION - RECIBO POR TRÁMITE DOCUMENTARIO	0.06 0.07	5 2		X		Oficina de Administración Documentaria	Dirección de Investig		
44	PROGRAMA DE COMPLE- MENTACION ACADÉMICA Y LICENCIATURA	MATRÍCULA CARNÉ UNIVESTITARIO	3.00 0.24	102 8	X			PCAL	Directorio		
UNIDAD ORGÁNICA : ESCUELA DE POST GRADO											
45	MATRÍCULA SEMESTRAL	- CONSTANCIA DE MATRÍCULA - RECIBO POR MATRÍCULA - EJEMLAR DE REGLAMENTO DE LA ESCUELA - 02 FOTOS 1" PASAPORTE BN - PAGO POR CADA CREDITO REPETIDO - PENSION DE ENSEÑANZA MENSUAL - PENSION MENSUAL POR ASIGNATURA COMPLEMENTARIA	0.59 2.94 3.53 0.29	20 100 120 10	X			Coordinación Académica	Director EPG.		
			1.18 8.82 2.06	40 300 70							



Nº PROCED	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO		CALIFICACION (*)			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE		AUTORIDAD QUE:	
			UIT (3400) %	S/.	AUTOMÁTICO	POSITIVO	NEGATIVO	NO REGULADO	APRUEBA EL TRAMITE	RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATIVO	
		- PENSION MENSUAL POR ASIGNATURA REPETIDA - IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS D E COMP.YA DIVISUALES - CARNE DE BIBLIOTECA	1.47 1.47 0.44	50 50 15							
46	RESERVA DE MATRICULA	- SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR E.P.G. - RECIBO POR RESERVA DE MATRICULA POR UN AÑO - RECIBO POR TRAMITE DOCUMENTARIO	2.94 0.18	100 6	X				Coordinación Académica	Director EPG.	
47	REACTUALIZACION DE MATRICULA	- SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR E.P.G. - COPIA DE RESOLUCION DE RESERVA - RECIBO POR REACTUALIZACION - REQUISITOS EXIGIDOS AL POSTULANTE SEGUN EL CASO - RECIBO POR TRAMITE DOCUMENTARIO - TRASLADO EXTERNO - TRASLADO INTERNO	2.94 0.18 8.82 4.41	100 6 300 150	X				Coordinación Académica	Director EPG.	
48	CERTIFICADO DE ESTUDIOS	- SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR E.P.G. - RECIBO POR CERTIFICADO POR SEMESTRE - 02 FOTOS TAMANO CARNE A COLORES - RECIBO POR TRAMITE DOCUMENTARIO	1.18 0.18	40 6	X				Coordinación Académica	Director EPG.	
49	CONSTANCIA DE EGRESADO	- SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR E.P.G. - CONSTANCIA DE NOTAS - CONSTANCIA DE RECORD ACADEMICO - RECIBO POR CONSTANCIA EGRESADO - RECIBO POR TRAMITE DOCUMENTARIO	0.59 0.59 1.47 0.18	20 20 50 6	X				Coordinación Académica	Director EPG.	
50	DUPLICADO	- DUPLICADO DE CARNE DE BIBLIOTECA - DUPLICADO DE CARNE DE CONTROL DE PENSION DE ENSEÑANZA	0.18 0.35	6 12	X				Coordinación Académica	Director EPG.	
51	SERVICIOS (ALQUILER)	- ALQUILER DE PROYECTOR MULTIMEDIA (POR CADA HORA) - ALQUILER DE REPROYECTOR MULTIMEDIA (POR CADA HORA) - SERVICIOS DE INTERNET (POR HORA) - ALQUILER DE COMPUTADORA (POR CADA HORA)	1.47 0.03 0.03	50 20 1 1	X				Coordinación Académica	Director EPG.	
52	CONVALIDACION DE ASIGNATURAS	- SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR E.P.G. - RECIBO POR CONVALIDACION DE ASIGNATURA. POR CREDITO	1.18	40	X				Coordinación Académica	Director EPG.	
53	INSCRIPCION DEL PLAN DE TESIS	- SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR E.P.G. - 4 EJEMPLARES DEL PLAN DE TESIS - POR INSCRIPCION Y SUSTENTACION DE PROYECTO DE TESIS - RECIBO POR TRAMITE DOCUMENTARIO - POR PRORROGA E INSCRIPCION PROYECTO DE TESIS. - REVISION DE BORRADOR DE TESIS.	2.06 0.18 1.47 4.41	70 6 50 150					Coordinación Académica	Director EPG.	
54	CONSTANCIA DE EXPEDITO PARA OBTENER EL GRADO	- SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR E.P.G. - SOLICITUD POR CONSTANCIA DE EXPEDITO - INFORME DEL PROFESOR ASESOR - DECLARACION JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES JUDICIALES - CONSTANCIA DE ACREDITACION DE IDIOMA EXTRANJERO. - COPIA DEL DIPLOMA DE BACHILLER - CUNA	0.59	20	X				Coordinación Académica	Director EPG.	
55	DESIGNACION DE FECHA Y HORA PARA SUSTENTAR LA TESIS	- 04 FOTOS T. PASAPORTE A COLORES - CERTIFICADO DE ESTUDIOS DE POR SEMESTRE - RECIBO POR TRAMITE ADMINISTRATIVO - SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR E.P.G.	1.18 0.18	40 6					Coordinación Académica	Director EPG.	
		- 4 EJEMPLARES DE TESIS - CONSTANCIA DE EXPEDITO - ASESORAMIENTO DE TESIS - RECIBO POR TRAMITE DOCUMENTARIO	4.41 0.18	150 6	X				Coordinación Académica	Director EPG.	
56	DIPLOMA DE GRADO	- SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR E.P.G. - RECIBO POR DIPLOMA - RECIBO POR TRAMITE DOCUMENTARIO	14.71 0.18	500 6	X				Coordinación Académica	Director EPG.	

Nº PROCED.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO		CALIFICACION (*)			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE		AUTORIDAD QUE:	
			UIT (3400) %	S/.	AUTOMÁTICO	POSITIVO	NEGATIVO	NO REGULADO	APRUEBA EL TRÁMITE	RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATIVO	
UNIDAD ORGÁNICA : OFICINA GENERAL DE EXTENSION UNIVERSITARIA Y PROYECCION SOCIAL (OEUPS)											
57	INSCRIPCION DEL PLAN DE TRABAJO DE PROYECCION SOCIAL (Grupo Polivalente)	- SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR DE LA OGEUPS - EJEMPLARES DEL PLAN DE TRABAJO DE ACUERDO AL NUMERO DE ALUMNOS - RECIBO POR TRAMITE DOCUMENTARIO	0.06	2	X			Oficina de Administracion Docum	Director de la Of. de EUPS		
58	EXPEDICION CERTIFICADO PROYECCION SOCIAL ALUMNOS (Grupo Polivalente)	- SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR DE LA OGEUPS - CONSTANCIA QUE ACREDITE LA PARTICIPACION Y CULMINACION DE TRABAJOS ESPECIFICOS EN COMUNIDADES Y/O INSTITUCIONES - INFORME FINAL APROBADO - RECIBO POR CERTIFICADO - RECIBO POR TRAMITE DOCUMENTARIO - INFORME DIRIGIDO AL DIRECTOR DE LA OGEUPS - EJEMPLARES DEL PROYECTO(03) - RECIBO POR TRAMITE DOCUMENTARIO	0.15 0.06	5 2	X		Ofi. De Administrac. Documentaria	Director de la Of. de EUPS			
59	INFORMES PARCIALES DE PROYECTOS DE PROYECCION SOCIAL POLIVALENTE	- INFORME DIRIGIDO AL DIRECTOR DE LA OGEUPS - RECIBO POR TRAMITE DOCUMENTARIO - INFORME DIRIGIDO AL DIRECTOR DE LA OGEUPS - EJEMPLARES DEL PROYECTO(03) - RECIBO POR TRAMITE DOCUMENTARIO	0.06	2	X		Ofi. De Administrac. Documentaria	Director de la Of. de EUPS			
60	INFORMES FINALES DE PROYECTOS DE PROYECCION SOCIAL POLIVALENTE	- INFORME DIRIGIDO AL DIRECTOR DE LA OGEUPS - EJEMPLARES DEL PROYECTO(03) - RECIBO POR TRAMITE DOCUMENTARIO	0.06	2	X		Ofi. De Administrac. Documentaria	Director de la Of. de EUPS			
61	EXPEDICION CERTIFICADO PROYECCION SOCIAL DOCENTES UNCP (Monovalente y Polivalente)	- SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR DE LA OGEUPS - DEBE HABER CONCLUIDO EL TRABAJO DE PROYECCION SOCIAL Y PRESENTAR INFORME FINAL APROBADO POR OGEUPS - RECIBO POR CERTIFICADO - RECIBO POR TRAMITE DOCUMENTARIO	0.15 0.06	5 2	X		Ofi. De Administrac. Documentaria	Director de la Of. de EUPS			
62	EXPEDICION CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO A DOCENTES UNCP QUE HAN PARTICIPADO COMO COORDINADORES O PROMOTORES EN FERRENTISTAS O PONENTES	- SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR DE LA OGEUPS - CONSTANCIA DE ACREDITACION DE LA INSTITUCION ORGANIZADORA DEL EVENTO - RECIBO POR CERTIFICADO - RECIBO POR TRAMITE DOCUMENTARIO	0.15 0.06	5 2	X		Ofi. De Administrac. Documentaria	Director de la Of. de EUPS			
UNIDAD ORGÁNICA : OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION ACADÉMICA											
BIBLIOTECA CENTRAL											
63	CARNE DE LECTOR	ALUMNO REGULAR - 02 FOTOGRAFIAS RECIENTES TAMAÑO CARNE A COLOR - COPIA SIMPLE DEL DNI DEL USUARIO - UNA COPIA SIMPLES DE CONSTANCIA DE MATRICULA - RECIBO POR CARNE ALUMNO EGRESADO - 02 FOTOGRAFIAS RECIENTES TAMAÑO CARNE A COLOR - COPIA SIMPLE DEL DNI DEL USUARIO - COPIA DEL FOTOCHECK DEL GARANTE Y DNI - COPIA DEL BACHILLERATO O TITULO PROFESIONAL - CARTA DE GARANTIA FIRMADA POR DOCENTE O PERSONAL ADMINISTRATIVO. - RECIBO POR CARNE	0.09	3	X		Biblioteca Central	Jefe de Biblioteca			
64	DUPLICADO DE CARNE DE LECTOR	- SOLICITUD DIRIGIDA A LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION ACADÉMICA. - 01 FOTOGRAFIA RECIENTE TAMAÑO CARNE - DENUNCIA POR PERDIDA DE CARNE DE LECTOR. - CARTA DE COMPROMISO DEL USUARIO - RECIBO POR DUPLICADO DE CARNE	0.09	3	X		Biblioteca Central	Jefe de Biblioteca			
REGISTROS ACADÉMICOS											
65	CARNE UNIVERSITARIO	- CAPTURADA IMAGEN - RECIBO POR CARNE	0.24	8	X		Of. Gral de Adm. Académica	Vicerector Académico			
66	DUPLICADO DE CARNE UNIVERSITARIO	- SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL ADMINISTRACION ACAD. - RECIBO POR DUPLICADO DE CARNE - DENUNCIA POLICIAL (COPIA CERTIFICADA) - RECIBO POR TRAMITE DOCUMENTARIO	0.74	25	X		Of. Gral de Adm. Académica	Vicerector Académico			
67	CONSTANCIA UNICA DE NO ADELUDO (CUNA)	CUNA PARA BACHILLER, TITULO Y MAESTRIA - FORMATO DE CUNA - RECIBO POR CONSTANCIA - RECIBO POR TRAMITE DOCUMENTARIO	0.88 0.06	30 2	X		Of. Tesorería (Caj)	Jefe Registros Académicos			



Nº PROCED	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO		CALIFICACION (*)			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE		AUTORIDAD QUE:	
			UIT (3400) %	SI.	AUTOMÁTICO	POSITIVO	NEGATIVO	NO REGULADO	APRUEBA EL TRAMITE	RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATIVO	
68	DUPLICADO DE CUINA	CUINA PARA EFECTOS DE MATRICULA ALUMNOS PREGRADO (PAGANTES TRANSITORIOS; PERMANENTES; ACTUALIZACION DE MATRICULAS; TRASLADO INTERNO. -FORMATO DE CUINA (MISMA UNIVERSIDAD). -RECIBO POR TRAMITE DOCUMENTARIO	0.06	2	X			Registros Académic.	Jefe Registros Académicos		
69	CONSTANCIA DE NO HABER SIDO SEPARADO POR RAZONES DE DISCIPLINA BAJA RENDIMIENTO O DOLO	CASO DETERIORO -FORMATO DE CUINA DETERIORADO -RECIBO DE PAGO CASO DE PERDIDA CONSTANCIA DE LA OFICINA DE TESORERIA -RECIBO DE CONSTANCIA CASO DE CADUCIDAD (PASADO 6 MESES) -FORMATO DE CUINA -RECIBO POR CONSTANCIA -RECIBO TRAMITE DOCUMENTARIO SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR DE LA OFICI GENERAL ADMINISTRACION ACAD. -RECIBO POR CONSTANCIA (POR CADA AÑO) -RECIBO POR TRAMITE DOCUMENTARIO	0.15 0.06	5 2	X			Of. Adm. Documentaria	Jefe Registros Académicos		
70	CONSTANCIA DE INGRESO (Para uso externo)	- SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR DE LA OF. GRAL DE ADM. ACADEMICA -RECIBO POR CONSTANCIA -RECIBO POR TRAMITE DOCUMENTARIO	0.15 0.06	5 2	X			Of. Adm. Documentaria	Jefe Registros Académicos		
71	CONSTANCIA DE EGRESADO (uso externo)	- SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR DE LA OF. GRAL DE ADM. ACADEMICA -RECIBO POR CONSTANCIA (POR CADA AÑO) -RECIBO POR TRAMITE DOCUMENTARIO	0.15 0.06	5 2	X			Of. Adm. Documentaria	Jefe Registros Académicos		
72	RESOLUCION DE RENUNCIA A FACULTAD	- SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR DE LA OF. GRAL DE ADM. ACADEMICA - CARTA LEGALIZADA DE RENUNCIA A FACULTAD -RECIBO POR TRAMITE DOCUMENTARIO	0.06	2	X			Of. Adm. Documentaria	Jefe Registros Académicos		
73	CONSTANCIA DE NO TENER CUENTA PENDIENTE CON LA UNIVERSIDAD (Uso Externo)	- SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR DE LA OF. GRAL DE ADM. ACADEMICA -RECIBO POR DERECHO DE CONSTANCIA -RECIBO POR TRAMITE DOCUMENTARIO	0.15 0.06	5 2	X			Of. Adm. Documentaria	Jefe Registros Académicos		
74	CONSTANCIA DE MATRICULA (Uso Externo)	- SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR DE LA OF. GRAL DE ADM. ACADEMICA -RECIBO POR DERECHO DE CONSTANCIA -RECIBO POR TRAMITE DOCUMENTARIO	0.15 0.06	5 2	X			Of. Adm. Documentaria	Jefe Registros Académicos		
75	CONSTANCIA DE APRECIACION ESTUDIANTIL.	- SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR DE LA OF. GRAL DE ADM. ACADEMICA -RECIBO POR DERECHO DE CONSTANCIA -RECIBO POR TRAMITE DOCUMENTARIO	0.15 0.06	5 2	X			Of. Adm. Documentaria	Jefe Registros Académicos		
UNIDAD ORGANICA : SECRETARIA GENERAL											
76	RESOLUCION DE DIPLOMA DE GRADO Y/O TITULO	- SOLICITUD DIRIGIDA AL RECTOR -RECIBO POR RESOLUCION EMITIDA ANTES DEL 31-12-96 - COPIA DE DIPLOMA CONFERIDO -RECIBO POR TRAMITE DOCUMENTARIO	0.18 0.06	6 2		X		Secretaria General	Rector		
77	RESELLADO DIPLOMAS DE GRADO Y/O TITULO	- SOLICITUD DIRIGIDA AL RECTOR - RECIBO POR RESELLADO - DIPLOMA ORIGINAL - RECIBO POR TRAMITE DOCUMENTARIO	0.15 0.06	5 2	X			Secretaria General	Secretario General		
78	DUPLICADO DIPLOMA BACHILLER / TITULO	DIPLOMA ORIGINAL DE BACHILLER O TITULO POR PERDIDA - SOLICITUD DIRIGIDA AL RECTOR - 02 FOTOS TAMAÑO PASAPORTE A COLORES - CONSTANCIA DE LA DENUNCIA POLICIAL - CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TITULOS ANR	0.06	2	X			Secretaria General	Rector		

Nº PROCED.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO		CALIFICACION (*)			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE		AUTORIDAD QUE:	
			UIT (3400) %	S/.	AUTOMATICO	POSITIVO	NEGATIVO	NO REGULADO	APRUEBA EL TRAMITE	RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATIVO	
		-COPIA CERTIFICADA POR EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNCP DE LA RESOLUCION QUE OTORGA EL GRADO ACADEMICO O TITULO PROFESIONAL -PUBLICACION EN UN DIARIO DE MAS CIRCULACION LOCAL -PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO DE LA RESOLUCION QUE DISPONE LA EXPEDICION DEL DUPLICADO DE DIPLOMA -PUBLICACION EN UN DIARIO DE MAS CIRCULACION LOCAL -RECIBO POR DUPLICADO DE DIPLOMA: . BACHILLER . TITULO PROFESIONAL DIPLOMA ORIGINAL DE BACHILLER O TITULO POR DETERIORO O MUTILACION -SOLICITUD DIRIGIDA AL RECTOR -02 FOTOS TAMAÑO PASAPORTE A COLORES -CONSTANCIA DE LA DENUNCIA POLICIAL -COPIA CERTIFICADA POR EL SECRETARIO NACIONAL DE GRADOS Y TITULOS ANR -COPIA CERTIFICADA POR EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNCP DE LA RESOLUCION QUE OTORGA EL GRADO ACADEMICO O TITULO PROFESIONAL -DEVOLUCION DEL DIPLOMA DETERIORADO O MUTILADO -RECIBO POR DUPLICADO DE DIPLOMA BACHILLER TITULO PROFESIONAL -SOLICITUD DIRIGIDA AL RECTOR -COPIA DEL DIPLOMA CONFERIDO -RECIBO POR CONSTANCIA -RECIBO POR TRAMITE DOCUMENTARIO	5.88 10.29	200 350							
79	EXPEDICION DE CONSTANCIAS, CERTIFICACION DE HABER OPTADO EL GRADO DE BACHILLER Y/O TITULO PROFESIONAL	-DOCUMENTO ORIGINAL A AUTENTICARSE -RECIBO POR AUTENTICACION (por cada documento) -COPIA FOTOSTATICA A LEGALIZARSE -SOLICITUD DIRIGIDA AL RECTOR -NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL SOLICITANTE, IDENTIFICACION, RUC, DNI, DOMICILIO -DETALLE DE LA INFORMACION REQUERIDA, FECHA -DECLARACION JURADA, COMPROMETIENDOSE A CANCELAR EL COSTO DE REPRODUCCION -a) COPIA CERTIFICADA POR PAGINA -b) COPIA SIMPLES POR PAGINA	0.15 0.06	5 2	X			Of. de Adm. Documentaria	Secretaria General		
80	AUTENTICACION Y LEGALIZACION DE DOCUMENTOS		0.09	3	X			Secretaria General	Secretaria General		
81	COPIAS CERTIFICADAS Y/O REPRODUCCION DE INFORMACION DIVERSAS		Gratuito			X		Of. de Adm. Documentaria		No contemplado	
82	UNIDAD ORGANICA : CENTRO DE IDIOMAS (C.I.) MATRICULA	-RECIBO POR DERECHO DE MATRICULA -RECIBO POR PENSION DE ENSEMANZA: INGLES REGULAR . NIVEL BASICO . NIVEL INTERMEDIO . NIVEL AVANZADO FRANCES REGULAR . NIVEL BASICO . NIVEL INTERMEDIO . NIVEL AVANZADO ITALIANO REGULAR . NIVEL BASICO . NIVEL INTERMEDIO	0.29	10	X			Centro de Idiomas	Director del C.I.		
			1.76 2.06 2.35	60 70 80							
			2.06 2.65 3.53	70 90 120							
			2.06 2.65	70 90							



Nº PROCED.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO		CALIFICACION (*)			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE		AUTORIDAD QUE:	
			UIT (3400) %	S/.	AUTOMÁTICO	POSITIVO	NEGATIVO	NO REGULADO	APRUEBA EL TRÁMITE	RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATIVO	
		<ul style="list-style-type: none"> - NIVEL AVANZADO QUECHUA REGULAR - NIVEL BASICO - NIVEL INTERMEDIO - NIVEL AVANZADO PORTUGUES BASICO - NIVEL BASICO - ALEMAN BASICO NIVEL BASICO INGLES ACREDITACION(4 MESES)- MENSUAL QUECHUA ACREDITACION(4 MESES)- MENSUAL QUECHUANATIVO HABLANTE(2 MESES)- MENSUAL LABORATORIOS DE IDIOMAS - DERECHO USO MENSUAL(PARA ALUMNOS DEL CEID) - ALQUILER POR HORA EXAMEN DE UBICACION - INGLES REGULAR - INGLES ACREDITACION -E- POST GRADO EXAMEN DE RUBICACION - INGLES REGULAR - INGLES ACREDITACION -E- POST GRADO CONSTANCIA DE ESTUDIOS CERTIFICADO POR NIVEL HOJA DE NOTAS TRADUCCION: <ul style="list-style-type: none"> - POR HOJA A4 - POR TITULOS, BACHILLERES Y CERTIFICADOS(CU) 	3.53	120							
83	CONSTANCIA DE ESTUDIOS	<ul style="list-style-type: none"> - SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR DEL CENTRO DE IDIOMAS - RECIBO POR CONSTANCIA - RECIBO POR TRÁMITE DOCUMENTARIO 	0.29	10	X			Centro de Idiomas	Director del C.I.		
84	DIPLOMA POR NIVEL	<ul style="list-style-type: none"> - SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR DEL CENTRO DE IDIOMAS - CONSTANCIA DE ESTUDIOS EN ORIGINAL Y FOTOCOPIA - RECIBO POR DIPLOMA - RECIBO POR TRÁMITE DOCUMENTARIO 	1.47	50	X			Centro de Idiomas	Director del C.I.		
85	DIPLOMA DE ESPECIALISTA	<ul style="list-style-type: none"> - SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR DEL CENTRO DE IDIOMAS - CONSTANCIA DE ESTUDIOS EN ORIGINAL Y COPIA - CONSTANCIA DE HABER APROBADO LA EVALUACION - RECIBO POR DIPLOMA - RECIBO POR TRÁMITE DOCUMENTARIO 	0.29	10	X			Centro de Idiomas	Director del C.I.		
86	CERTIFICADO DE ACREDITACION PARA OPTAR GRADO DE MAGISTER	<ul style="list-style-type: none"> - SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR DEL CENTRO DE IDIOMAS - RECIBO POR CONSTANCIA DE ACREDITACION - RECIBO POR TRÁMITE DOCUMENTARIO 	1.47	50	X			Centro de Idiomas	Director del C.I.		
87	EXAMEN DE CONVALIDACION	<ul style="list-style-type: none"> - SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR DEL CENTRO DE IDIOMAS - RECIBO POR EXAMEN: <ul style="list-style-type: none"> - INGLES ACREDITACION E POST GRADO - QUECHUA - SUFICIENCIA 	10.29	350	X			Centro de Idiomas	Director del C.I.		
			5.88	200							
			2.94	100							

N° PROCED.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO		CALIFICACION (*)			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE		AUTORIDAD QUE:	
			UIT (3000) %	Si.	AUTOMÁTICO	POSITIVO	NEGATIVO	NO REGULADO	APRUEBA EL TRÁMITE	RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATIVO	
		- CAPACITACION DOCENTE - UNCP - RECIBO POR TRÁMITE DOCUMENTARIO - COPIA LEGALIZADA DEL CERTIFICADO - SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR DEL CENTRO DE IDIOMAS - RECIBO POR TRÁMITE DOCUMENTARIO	2.94 0.06	100 2							
88	RESERVA DE MATRICULA (Reglamento General del CEID)	- SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR DEL CENTRO DE IDIOMAS - RECIBO POR TRÁMITE DOCUMENTARIO	0.06	2	X				Of. de Adm. Documentaria	Director del C.I.	
UNIDAD ORGÁNICA : OFICINA GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES											
89	PROCESO DE SELECCIÓN ADQUISICION DE BASES (TUO Ley 24850 y reglamento)	- LICITACIONES PUBLICAS Y CONCURSOS PUBLICOS - Publicación de la convocatoria (Diario Oficial El Peruano y uno Local) - Recibo de bases administrativas - ADJUDICACION DIRECTA - Recibo de bases administrativas - ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA - Invitaciones	0.59 0.59	20 20	X				Oficina de Tesorería	Comité especial	
90	RECURSO DE IMPUGNACION LICITACIONES, CONCURSO Y ADJUDICACIONES.	- SOLICITUD DIRIGIDA RECTOR CON FIRMA DE UN ABOGADO , SIEMPRE QUE LA DEFENSA SEA CAUTIVA, EXCEPTO EN ADJUDICACIONES DE MENOR CUANTIA, SE ADJUNTA PRUEBAS INSTRUMENTALES SI HUBIERA - COMPROBANTE DE PAGO DE LA TASA CORRESPONDIENTE - RECIBO POR TRÁMITE DOCUMENTARIO. - COPIAS SIMP. DEL ESCRITO Y SUS RECAUDOS PARA LA OTRA PARTE, SI HUBIERA.	0.74 0.06	25 2	X				Of. Adm. Documentaria	Comité especial	Rector
91	RECURSO DE APELACION DE LICITACION, CONCURSO Y ADJUDICACIONES	- SOLICITUD DIRIGIDA AL RECTOR - IDENTIFICACION DEL IMPUGNANTE NOMBRE O RAZON SOCIAL - SENALAR COMO DOMICILIO PROCESAL UNA DIRECCION ELECTRONICA - COMPROBANTE DE PAGO DE LA TASA CORRESPONDIENTE - RECIBO POR TRÁMITE DOCUMENTARIO. - EL PETITORIO SERA CLARA Y CONCRETA DE LA PRETENCIÓN - FUNDAMENTOS DE HECHO Y DERECHO QUE SUSTENTAN EL PETITORIO - LAS PRUEBAS INSTRUMENTALES DEL CASO - COPIA SIMPLE DEL ESCRITO Y SUS RECAUDADOS - AUTORIZACION DE ABOGADO EN LOS CASOS DE LICITACIONES PUBLICAS CONCUR- - SOS PUBLICOS Y ADJUDICACIONES DIRECTAS PUBLICAS Y SIEMPRE QUE LA DEFENSA SEA CAUTIVA. - RECIBO POR TRÁMITE DOCUMENTARIO.	0.74 0.06	25 2	X				Of. Adm. Documentaria	Comité Especial	Rector
92	CERTIFICADO O CONSTANCIA DE EFICIENCIA	- SOLICITUD DIRIGIDO AL RECTOR - RECIBO POR CERTIFICADO - RECIBO POR TRÁMITE DOCUMENTARIO	0.06	2					Of. Adm. Documentaria	Oficina General Abastecimiento y S.G	
93	GIRO DE ORDENES DE COMPRA Y TRABAJO	- OFICIO DIRIGIDO AL RECTOR. - COTIZACIONES - CUADRO COMPARATIVO - ORDEN DE COMPRA O DE TRABAJO	0.15 0.06	5 2	X				Of. Adm. Documentaria	Oficina General Abastecimiento y S.G	
UNIDAD ORGÁNICA : OFICINA GENERAL DE PERSONAL GENERALES											
94	PENSION DE CESANTIA D.L. 20530	- SOLICITUD DIRIGIDA AL RECTOR, CON FIRMA NOTARIAL E INDICANDO SU DIRECCION DOMICILIARIA, CARGO EN EL QUE CESA - COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD VICENTE DEL SOLICITANTE - RESOLUCION DE INCORPORACION AL REGIMEN DE PENSIONISTA DEL D. LEY 20530 - RESOLUCION DE CESE - RESOLUCION DE QUINQUENIO QUE HAYAN SIDO EMITIDAS - CONSTANCIA DE HABERES Y DESCUENTOS DESDE SU INGRESO HASTA LA FECHA DE SU CESE.	GRATUITO		X				Oficina de Remuneraciones	Rector	Consejo Universitaria

Nº PROCED.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO		CALIFICACION (*)			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE		AUTORIDAD QUE:	
			UIT (3400) %	Si.	AUTOMÁTICO	POSITIVO	NEGATIVO	NO REGULADO	APRUEBA EL TRÁMITE	RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATIVO	
	ORFANDAD D.L. 20530 Y Ley 25008	<p>REQUIERENDO PENSION DE ORFANDAD, CON INDICACION DE SU DIRECCION DOMICILIARIA</p> <ul style="list-style-type: none"> - COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD VIGENTE - ACTA DE DEFUNCIÓN DEL CAUSANTE EN ORIGINAL O COPIA FEDATEADA, MÁXIMO TRES MESES DE ANTIGÜEDAD - PARTIDA DE NACIMIENTO DE LOS HIJOS MENORES DE EDAD DEL CAUSANTE - COPIA CERTIFICADA EXPEDIDA POR LA MUNICIPALIDAD RESPECTIVA, MÁXIMO TRES MESES DE ANTIGÜEDAD <p>EN CASO QUE EL SOLICITANTE SEA TUTOR</p> <ul style="list-style-type: none"> - RECIBO POR TRÁMITE DOCUMENTARIO. - PRESENTAR ADEMÁS - DOCUMENTO QUE LO ACREDITE COMO TAL. - EN CASO DE SER HIJA SOLTERA MAYOR DE EDAD - PRESENTAR ADEMÁS - PARTIDA DE NACIMIENTO DE LA HIJA SOLTERA MAYOR DE EDAD :COPIA CERTIFI- - CADA POR LA MUNICIPALIDAD RESPECTIVA. MÁXIMO TRES MESES DE ANTIGÜEDAD - DECLARACION JURADA DE LA RECURRENTE INDICANDO SI PERMANECE COMO SOLTERA SI HA FORMADO HOGAR FUERA DEL MATRIMONIO, SI TIENE ACTIVIDAD LUCRATIVA, SI CARECE DE RENTAFECTA Y SI SE ENCUENTRA AMPARADA EN ALGUN SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL - CONSTANCIA DE NO INSCRIPCIÓN DE LA HIJA SOLTERA MAYOR DE EDAD EN EL REGISTRO DE ASEGURADOS DEL SEGURO SOCIAL DE ESSALUD EXPEDIDA POR LA OFICINA DE REGISTRO Y CUENTA INDIVIDUAL NACIONAL DE EMPLEADORES Y ASEGURADOS (ORCINEA). 	0.06	2				Remuneraciones		Universitario	
97	PENSION DE SOBREVIVIENTES ASCENDIENTES D.L. 20530, Ley 25008	<ul style="list-style-type: none"> - SOLICITUD DIRIGIDA AL RECTOR, DEL RECURRENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL REQUIERENDO PENSION DE ASCENDENCIA, CON INDICACION DE SU DIRECCION DOMICILIARIA - RECIBO POR TRÁMITE DOCUMENTARIO. - COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD VIGENTE DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL - ACTA DE DEFUNCIÓN DEL CAUSANTE: ORIGINAL O COPIA FEDATEADA, MÁXIMO TRES MESES DE ANTIGÜEDAD - DECLARACION JURADA DEL RECURRENTE INDICANDO SI HA DEPENDIDO ECONOMICAMENTE DEL CAUSANTE A SU FALLECIMIENTO, SI CARECE DE RENTA AFECTA, SI TIENE INGRESOS SUPERIORES AL MONTO DE LA PENSION; ADEMÁS DE DECLARAR SI CONOCE LA EXISTENCIA DE TITULARES CON DERECHO A PENSION DE VIUDEZ U ORFANDAD 	GRATUITO	2	X		Oficina de Remuneraciones		Rector		
98	INCORPORACION O REINCORPORACION AL REG. PENIS. 20530	<ul style="list-style-type: none"> - SOLICITUD DIRIGIDA AL SR. RECTOR DE LA UNIPREQUIERENDO INCORPORAR AL REGIMEN DEL DECRETO LEY NO.20530, CON INDICACION DE SU DIRECCION DOMICILIARIA. - RECIBO POR TRÁMITE DOCUMENTARIO. - COPIA LEGALIZADA ANTE NOTARIO O FEDATEADA POR EL FUNCIONARIO COMPETENTE DE LA ENTIDAD DNI DEL EX TRABAJADOR. - RESOLUCION DE INCORPORACION - LIQUIDACION DEL CALCULO DEL ADEUDO AL FONDO DE PENSIONES. - INFORME TECNICO LEGAL DE ACUERDO AL MODELO QUE SU ANEXO NO.08 FORMA PARTE DEL DECRETO SUPREMO - RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO QUE ACREDITE SU INGRESO A LA ADMINIST. PUBLICA. - RESOLUCION DE QUINQUENIO QUE HAYAN SIDO EMITIDAS. - CONSTANCIA DE HABERES Y DESCUENTOS DESDE SU INGRESO A LA ADMINIST. PUBLICA HASTA LA FECHA DE PRESENTACION DE SU SOLICITUD. - RESOLUCIONES DE CONTRATO, REEMPLAZO, SUPLENCIA, LOCACION DE SERVICIOS, DE SER EL CASO. - RESOLUCIONES DE LICENCIAS SIN GOCE DE HABER DE SER EL CASO. - NO HABERSE AFILIADO A UNA AFP. 	GRATUITO	2		X		Of. Adm. Document.		Rector Consejo Universitario	
99	PRACTICAS PRE PROFESIONALES Y/O PROFESIONALES	<ul style="list-style-type: none"> - CARTA DE PRESENTACION DE LA INST. DE PROCEDENCIA - SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR DE LA OF. DE PERSONAL - RECIBO POR TRÁMITE 			X		Of. Adm. Document.		Oficina General de Personal		
100	CERTIFICADO DE PRACTICAS PRE PROFESIONALES	<ul style="list-style-type: none"> - SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR DE LA OF. DE PERSONAL - UN EJEMPLAR DEL INFORME DE PRACTICAS DEL INTERESADO 		2		X	Of. Adm. Document.		Oficina General de Personal		

Nº PROCED	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO		CALIFICACION (*)			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE		AUTORIDAD QUE:	
			UIT (3400) %	S/.	AUTOMÁTICO	POSITIVO	NEGATIVO	NO REGULADO	APRUEBA EL TRAMITE	RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATIVO	
101	BONIFICACION POR MATRIMONIO E HUJOS	- COPIA DE REPORTE DE ASISTENCIA - RECIBO POR TRAMITE DOCUMENTARIO - SOLICITUD DIRIGIDA AL RECTOR - PARTIDA DE NACIMIENTO ORIGINAL - DECLARACION JURADA SIMPLE DE AMBOS CONYUGES DE NO PERCIBIR BENEFICIO - CERTIFICADO DE SUPERVIVENCIA OTORGADO POR LA POLICIA NACIONAL - RECIBO POR TRAMITE DOCUMENTARIO	0.06	2	X			Of. Adm. Document.	Rector		
102	ASIGNACION POR CUMPLIR 25 O 30 AÑOS DE SERVICIO	- SOLICITUD DIRIGIDA AL RECTOR - RECIBO POR TRAMITE	0.06	2	X			Of. Adm. Document.	Rector		
103	BONIFICACION POR QUINQUENIO	- SOLICITUD DIRIGIDA AL RECTOR - RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO (1º VEZ) RESOLUCION DE QUINQUENIO ANTERIOR - DECLARACION JURADA SIMPLE DE NO PERCIBIR ESTE BENEFICIO - CONSTANCIA DE PAGOS DEL ULTIMO QUINQUENIO - RECIBO POR TRAMITE DOCUMENTARIO	0.06	2	X			Of. Adm. Document.	Rector		
104	SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y GASTOS SEPELO DEL TITULAR Y FAMILIARES	- SOLICITUD DIRIGIDA AL RECTOR - PARTIDA DE DEFUNCION DEL FAMILIAR - COMPROMANTE DE PAGOS REALIZADOS (ORIGINAL) - RECIBO POR TRAMITE DOCUMENTARIO	0.06	2	X			Of. Adm. Document.	Rector		
105	CERTIFICADO DE TRABAJO	- SOLICITUD DIRIGIDA AL RECTOR - RECIBO DE PAGO POR CERTIFICADO DE TRABAJO - RECIBO POR TRAMITE DOCUMENTARIO	0.06 0.06	6 2	X			Of. Adm. Document.	Oficina General de Personal		
106	DUPLICADO DE FOTO CHECK Y CARNE DE TRABAJO	- SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR DE PERSONAL - RECIBO DE PAGO POR DERECHO DE CARNE - RECIBO POR TRAMITE DOCUMENTARIO	0.06 0.06	6 2	X			Of. Adm. Document.	Oficina General de Personal		
107	LICENCIA VARIAS (CAPACITACION, PERSONAL ENFERMEDAD, ETC)	- SOLICITUD DIRIGIDA AL RECTOR - DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN DE ACUERDO AL CASO LAS LICENCIAS VARIAS - RECIBO POR TRAMITE DOCUMENTARIO	0.06	2	X			Of. Adm. Document.	Rector		
108	COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS	- SOLICITUD DIRIGIDA AL RECTOR - CARTA DE RENUNCIA NOTARIAL EN CASO DE RETIRARSE ANTES DE TIEMPO - RECIBO POR TRAMITE DOCUMENTARIO	0.06	2	X			Of. Adm. Document.	Rector		
109	IMPUGNACIONES	- SOLICITUD DIRIGIDA AL RECTOR - RECIBO POR TRAMITE DOCUMENTARIO	0.06	2	X			Of. Adm. Document.	Rector		
110	CERTIFICADO DE TRABAJO	- SOLICITUD DIRIGIDA AL RECTOR - RECIBO DE PAGO POR CERTIFICACION - RECIBO DE TRAMITE DOCUMENTARIO	0.15 0.06	5 2	X			Of. Adm. Document.	Oficina General de Personal		
UNIDAD ORGANICA : ASESORIA LEGAL											
111	RECONOCIMIENTO DE TIEMPO DE SERVICIOS ADOCENTES (PARCIAL Y 1/2 TIEMPO)	- SOLICITUD DIRIGIDA AL RECTOR - RESOLUCION DE CONTRATA - RECIBO POR TRAMITE DOCUMENTARIO	0.06	2	X			Of. Adm. Document.	Asesoría Legal		
112	ACUMULACION DE TIEMPO DE SERVICIO COMO OBRERO	- SOLICITUD DIRIGIDA AL RECTOR - RECIBO POR TRAMITE DOCUMENTARIO	0.06	2	X			Of. Adm. Document.	Asesoría Legal		
113	DESISTIMIENTO DE CESE VOLUNTARIO	- SOLICITUD DIRIGIDA AL RECTOR - RECIBO POR TRAMITE DOCUMENTARIO	0.06	2	X			Of. Adm. Document.	Asesoría Legal		
114	RECURSO DE RECONSIDERACION	- SOLICITUD DIRIGIDA AL RECTOR - RECIBO DE PAGO POR DERECHO DE IMPUGNACION - COPIA DE RESOLUCION DE IMPUGNACION - FECHA DE NOTIFICACION DE RESOLUCION QUE SE ESTA IMPUGNANDO - RECIBO POR TRAMITE DOCUMENTARIO	0.06	2	X			Of. Adm. Document.	Asesoría Legal		
115	RECURSO DE APELACION	- SOLICITUD DIRIGIDA AL RECTOR (FIRMADO POR UN ABOGADO) - RECIBO DE PAGO POR DERECHO DE IMPUGNACION	0.06	2	X			Of. Adm. Document.	Asesoría Legal		



Nº PROCED.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO		CALIFICACION (*)			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE		AUTORIDAD QUE:	
			UIT (3400) %	SI.	AUTOMÁTICO	POSITIVO	NEGATIVO	NO REGULADO	APRUEBA EL TRÁMITE	RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATIVO	
116	RECURSO DE REVISION	- COPIA DE RESOLUCION DE IMPUGNACION - FECHA DE NOTIFICACION DE RESOLUCION QUE SE ESTA IMPUGNANDO - RECIBO POR TRÁMITE DOCUMENTARIO - SOLICITUD DIRIGIDA AL RECTOR (FIRMADO POR UN ABOGADO) - RECIBO DE PAGO POR DERECHO DE REVISION - COPIA DE RESOLUCION DE IMPUGNACION - FECHA DE NOTIFICACION DE RESOLUCION QUE SE ESTA IMPUGNANDO - RECIBO POR TRÁMITE DOCUMENTARIO	0.06	25							
117	REHABILITACION DE SANCIÓN	- SOLICITUD DIRIGIDA AL RECTOR (FIRMADO POR UN ABOGADO) - RECIBO POR TRÁMITE DOCUMENTARIO - CONSTANCIA DE BUENA CONDUCTA EXPEDIDO POR EL JEFE INMEDIATO SUPERIOR - SOLICITUD DIRIGIDA AL RECTOR, DEL RECURRENTE REQUIRIENDO RECTIFICACION - COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LA RESOLUCION. - DOCUMENTO QUE SUSLENTE LA RECTIFICACION, EN CASO CORRESPONDA - RECIBO POR TRÁMITE DOCUMENTARIO.	0.06	2	X					Of. Adm. Document.	Asesoría Legal
118	RECTIFICACION DE LA RESOLUCION POR ERROR MATERIAL.	- SOLICITUD DIRIGIDA AL RECTOR - NOMBRE DE LA PERSONA, EMPRESA O INSTITUCION QUE REQUIERA EL SERVICIO - CON SU DIRECCION PARA COORDINACION - RECIBO POR TRÁMITE DOCUMENTARIO - SOLICITUD DIRIGIDA AL RECTOR - NOMBRE DE LA PERSONA, EMPRESA O INSTITUCION QUE REQUIERA EL SERVICIO - CON SU DIRECCION PARA COORDINACION - RECIBO POR TRÁMITE DOCUMENTARIO	Gratuito			X				Of. Adm. Document.	Oficina de Remuneraciones
119	PRESTAMO DE EQUIPO DE VIDEO CONFERENCIA	- SOLICITUD DIRIGIDA AL RECTOR - NOMBRE DE LA PERSONA, EMPRESA O INSTITUCION QUE REQUIERA EL SERVICIO - CON SU DIRECCION PARA COORDINACION - RECIBO POR TRÁMITE DOCUMENTARIO	0.06	2	X					Of. Adm. Document.	Rector
120	PRESTAMO DEL PROYECTOR MULTIMEDIA	- SOLICITUD DIRIGIDA AL RECTOR - NOMBRE DE LA PERSONA, EMPRESA O INSTITUCION QUE REQUIERA EL SERVICIO - CON SU DIRECCION PARA COORDINACION - RECIBO POR TRÁMITE DOCUMENTARIO	0.06	2	X					Of. Adm. Document.	Rector
121	RECEPCION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE INVESTIG	UNIDAD ORGANICA : OFICINA GENERAL DE INVESTIGACION - SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE LA FACULTAD - 01 EJEMPLAR DEL PROYECTO DE INVESTIGACION - DERECHO DE CONSTANCIA - RECIBO POR TRÁMITE DOCUMENTARIO	GRATUITO				X			Instituto de Investigacion de cada Facultad	Director del Instituto de Investig de cada Facultad
122	CERTIFICADO DE APROBAC. DEL PROVEDE TRAB. INVEST.	- SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE LA FACULTAD - DERECHO DE CONSTANCIA - RECIBO POR TRÁMITE DOCUMENTARIO.	0.15 0.06	5.00 2.00			X			Instituto de Investigacion de cada Facultad	Director del Instituto de Investig de cada Facultad
123	CERTIFICADO DE INSCRIP. DEL PROVEDE TRAB. INVEST.	- SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE LA FACULTAD - DERECHO DE CONSTANCIA - RECIBO POR TRÁMITE DOCUMENTARIO.	0.06 0.15	2.00 5.00			X			Instituto de Investigacion de cada Facultad	Director del Instituto de Investig de cada Facultad
124	CERTIFICACION DE SUST. DEL PROVEDE TRAB. INVEST.	- SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE LA FACULTAD - DERECHO DE CONSTANCIA - RECIBO POR TRÁMITE DOCUMENTARIO. - DERECHO DE CONSTANCIA	0.06 0.15	2.00 5.00			X			Instituto de Investigacion de cada Facultad	Director del Instituto de Investig de cada Facultad
125	ATENCIÓN COMEDOR UNIVERSITARIO	UNIDAD ORGANICA : OFICINA GENERAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO SEMIBECA SEMANAL A SEMIBECA SEMANAL B	0.26 0.21	9 7	X					Comedor Universitario	Administración Comedor UNCP
126	CERTIFICADO MEDICO	- SOLICITUD DIRIGIDA AL DECANO - RECIBO POR CERTIFICACION - RECIBO TRÁMITE DOCUMENTARIO	0.15 0.06	5 2	X					Oficina de Administracion Documentaria	Centro Medico

Nota: Según Resolución No. 00341 del 13/10/05 dispone que los pagos por el cobro de implementación de Facultades sean donados a la Fundación de la Universidad

Autorizan viaje del Rector de la Universidad Nacional Federico Villarreal a EE.UU. para recibir título de Director Honoris Causa por la Oakland University, Rochester

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

RESOLUCIÓN R. N° 3394-2006-UNFV

San Miguel, 1 de diciembre de 2006

Visto el pedido del señor Rector de esta Casa Superior de Estudios, Dr. JUAN NESTOR ESCUDERO ROMAN para que se autorice su viaje a la ciudad de Michigan – Estados Unidos de América, a partir del 3.12.2006; y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Rector ha sido invitado a visitar la Oakland University, Rochester de la ciudad de Michigan – USA donde recibirá el Título de Director Honoris Causa; asimismo, para la suscripción de un Convenio de Cooperación con dicha Universidad;

Que, el Consejo Universitario, reunido en Sesión Ordinaria N° 110, de fecha 29.11.2006, acordó autorizar el viaje del señor Rector de esta Casa Superior de Estudios, Dr. JUAN NESTOR ESCUDERO ROMAN a la ciudad de Michigan – Estados Unidos de América, a partir del 3.12.2006, atendiendo la invitación de la Oakland University, Rochester, encargando el Despacho del Rectorado al Dr. HERNAN HUBERTO ALVAREZ SOTOMAYOR, Vicerrector Académico, en tanto dure el viaje del titular;

Estando a lo acordado, de conformidad con la Ley N° 23733 - Ley Universitaria, el Estatuto y Reglamento General de la Universidad y Resolución R. N° 2443-2006-UNFV;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje del señor Rector de esta casa Superior de Estudios, Dr. JUAN NESTOR ESCUDERO ROMAN a la ciudad de Michigan – Estados Unidos de América, a partir del 3.12.2006, atendiendo la invitación cursada por la Oakland University, Rochester.

Artículo Segundo.- Encargar el Despacho del Rectorado al Dr. HERNAN HUBERTO ALVAREZ SOTOMAYOR, Vicerrector Académico de esta Casa Superior de Estudios, mientras dure la ausencia del titular.

Artículo Tercero.- Los Vicerrectores Académico y Administrativo, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JUAN NÉSTOR ESCUDERO ROMÁN
Rector

6438-1

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

SEGURO INTEGRAL DE SALUD

Designan Jefa de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo

RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 278-2006/SIS

Lima, 30 de noviembre del 2006

VISTO:

La comunicación de fecha 30 de noviembre de 2006, cursada por el ingeniero CÉSAR EDUARDO SEMINARIO RODRÍGUEZ, a través de la cual pone a disposición su cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo del Seguro Integral de Salud.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento visto, el ingeniero CÉSAR EDUARDO SEMINARIO RODRÍGUEZ, funcionario

designado mediante Resolución Jefatural N° 0197-2006/SIS, pone a disposición el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo del Seguro Integral de Salud que venía desempeñando;

Que, resulta conveniente aceptar la puesta a disposición del cargo referido, lo que equivale a la renuncia;

De conformidad con la Ley N° 27657 - Ley de Creación del Seguro Integral de Salud, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 3° de la Ley N° 27594. - Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, y por el literal i) del Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud aprobado por Decreto Supremo N° 2002-SA.;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR la renuncia presentada por el ingeniero CÉSAR EDUARDO SEMINARIO RODRÍGUEZ, al cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo del Seguro Integral de Salud.

Artículo Segundo.- DESIGNAR a la Eco. ELENA MERCEDES TANAKA TORRES, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo del Seguro Integral de Salud.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la funcionaria designada mediante el artículo que antecede, las funciones de Subjefe del Seguro Integral de Salud, en adición a sus funciones de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo del Seguro Integral.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HUGO RICARDO MATALLANA VERGARA
Jefe del Seguro Integral de Salud (e)

6432-1

GOBIERNOS REGIONALES

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Modifican el Acuerdo N° 013-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-CR, que exoneró de selección la contratación de programa de seguros para bienes patrimoniales y personales

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 020-2006-REGIONCALLAO-CR

Que, mediante Acuerdo N° 013-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-CR, de fecha 24 de julio del año en curso, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, aprobó la Exoneración del Proceso de Selección por la causal de Desabastecimiento Inminente, para la contratación del servicio del "Programa de Seguros para los bienes patrimoniales y personales del Gobierno Regional del Callao";

Que, revisado el documento de la materia se ha podido verificar que el Segundo y Tercer Considerando del referido Acuerdo contiene error material pasible de rectificar en razón de que por error involuntario, se menciona en el segundo considerando que: "el 19 de junio de 2006, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 121-2006-Gobierno Regional del Callao/PR, la Entidad resolvió el Recurso de Apelación presentado por el postor Limpieza y Apoyo de Personal S.A. LIMASA S.A.; acto para el cual la citada empresa solicitó la revisión por el CONSUCODE el 26 de junio de 2006", cuando debió incorporarse los datos consignados en el tercer considerando de la acotada norma que señala "Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 134-2006-Gobierno Regional del Callao-PR, del 5 de julio de 2006, la Entidad resolvió el Recurso de Apelación presentado por el postor Consorcio Pacifico acto por el cual la citada solicitó la revisión por el CONSUCODE el 11 de julio de 2006";

Que, el artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala en su numeral 201.1 que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de

su contenido ni el sentido de la decisión"; a tenor seguido el numeral 201.2, señala que: "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original"; consecuentemente el error advertido y pasible de rectificación no alterará lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión adoptada por el Consejo Regional del Callao;

Que, el artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala entre una de las atribuciones del Consejo Regional, establecida en el inciso a) como la de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, señala en su artículo 3º, que son atribuciones del Consejo Regional el de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional a través de Ordenanzas Regionales y Acuerdos Regionales;

Que, mediante Memorándum N° 494-2006-REGION CALLAO/GGR, de fecha 30 de octubre de 2006, la Gerencia General Regional solicita la revisión del texto del Acuerdo del Consejo Regional N° 013-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-CR, en razón de que en el segundo considerando se hace mención al postor Limpieza y Apoyo de Personal S.A. – LIMASA S.A., inclusión que constituiría, un error material, por cuanto dicha empresa no tiene relación con el referido Acuerdo;

Que, asimismo mediante Informe N° 1402-2006-GOB.REG. CALLAO/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica se pronuncia en el sentido que se proceda a rectificar el Segundo y Tercer Considerando del Acuerdo de Consejo Regional N° 013-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-CR, en razón de contener error material pasible de rectificar y ello no alterará lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión adoptada, por lo que se recomienda que el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao de conformidad con sus atribuciones, disponga la rectificación del error advertido de conformidad con lo dispuesto por el artículo 201° de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General;

El CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2006, con el voto aprobatorio del Consejo Regional y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, aprobada por Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902 y por el Reglamento Interno del Consejo Regional;

ACUERDA:

Artículo Primero.- **RECTIFICAR** en razón de las consideraciones expuestas, el Segundo Considerando del Acuerdo N° 013-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-CR, de fecha 24 de julio de 2006, y suprímase el Tercer Considerando de la misma, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 134-2006-Gobierno Regional del Callao/PR, del 5 de julio de 2006 la Entidad resolvió el Recurso de Apelación presentado por el postor **CONSORCIO PACIFICO**, acto para el cual la citada solicitó la REVISION por el CONSUCODE el 11 de julio de 2006".

Artículo Segundo.- **RATIFICAR** en todos sus demás extremos el contenido del Acuerdo N° 013-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-CR, de fecha 24 de julio de 2006.

Artículo Tercero.- **ENCARGAR** a la Gerencia General Regional la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, así como se cumpla con las comunicaciones correspondientes a la Contraloría General de la República y al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -CONSUCODE- adjuntando los informes correspondientes, dentro del plazo que establece la Ley.

Artículo Cuarto.- **DISPONER** que la Gerencia de Administración proceda a la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial El Peruano y en el Diario de mayor Circulación de la Región.

Artículo Quinto.- **DISPENSAR**, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de acta.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

FERNANDO A.GARCIA HUBY

Vicepresidente

Encargado del Despacho de la Presidencia

6445-1

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE ATE

Sustituyen plano y rectifican la R.A. N° 0990, sobre habilitación urbana de terreno

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1639

Ate, 6 de noviembre de 2006

EL TENIENTE ALCALDE ENCARGADO
DEL DESPACHO DE ALCALDÍA DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

VISTO: el Expediente N° 8731-2006 presentado por la COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES MANUEL POLO JIMÉNEZ solicitando la revisión y corrección de la Memoria Descriptiva y Plano N° 010-2000-HU-OII-MDA, el Informe N° 499-2006, Informe N° 511-2006-AHU-SGPUC-GDU/MDA e Informe N° 820-2006-SGPUC-GDU/MDA de la Subgerencia de Planificación Urbana y Catastro, el Proveído N° 1751-2006-GDU/MDA de la Gerencia de Desarrollo Urbano; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0990 de fecha 21 de julio de 2000 y Resolución de Alcaldía N° 0585 de fecha 09 de mayo de 2002, la Municipalidad Distrital de Ate, resuelve Considerar de tipo progresivo la Habilitación Urbana para Uso residencial de Densidad Media "R-4" del terreno de 96,823.50 m2 constituido por parte del ex Fundo "La Julita" de propiedad de la Cooperativa de Servicios Múltiples "MANUEL POLO JIMÉNEZ" ubicada en el distrito de Ate, y se declara cumplido de conformidad con el plano de replanteo signado con el N° 010-2000-HU-OII-MDA, la ejecución de las obras de instalaciones eléctricas, instalaciones de agua potable y alcantarillado, pavimentación y ornamentación de los Parques de la presente habilitación urbana.

Que, el Área de Habilitaciones Urbanas de la Subgerencia de Planificación Urbana y Catastro ha detectado que existen errores materiales como la falta de acotación de medidas perimétricas externas del predio materia de habilitación recepcionada, asimismo hay discrepancias entre la memoria descriptiva y el plano de Replanteo de Lotización N° 010-2000-HU-OII-MDA.

Que, mediante el Artículo 201, numeral 201.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efectos retroactivos en cualquier momento de oficio o a instancia de parte, siendo procedente la rectificación del presente caso.

Que, mediante el Informe N° 2795-2006-GAJ/MDA la Gerencia de Asuntos Jurídicos, opina que es Procedente la solicitud de rectificación solicitada por la organización recurrente para lo cual debe emitirse la Resolución de Alcaldía correspondiente en dicho sentido.

Que, mediante el Informe Técnico N° 511-2006-AHU-SGPUC-GDU/MDA la Subgerencia de Planificación Urbana y Catastro, concluye que es procedente lo solicitado por los administrados, habiendo abonado los derechos administrativos correspondientes.

Que, mediante Informe N° 820-2006-SGPUC-GDU/MDA la Subgerencia de Planificación Urbana y Catastro, indica que se proceda a emitir la Resolución de Alcaldía respectiva, de acuerdo al informe técnico precedente, lo cual es ratificado mediante Proveído N° 1751-2006-GDU/MDA por la Gerencia de Desarrollo Urbano.

Estando los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y la Ley N° 27444 - Ley Procedimiento Administrativo General así como de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Habilitaciones Urbanas y por el Reglamento Nacional de Edificaciones, Ley N° 26878;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **SUSTITUIR**, el Plano N° 010-2000-HU-OII-MDA por el Plano N° 064-2006-SGPUC-GDU/MDA, al haberse subsanado los errores materiales incurridos en dicho plano; y señalándose las medidas perimétricas y el área correcta e inscrita en los Registros Públicos.

Artículo 2°.- RECTIFICAR, el artículo tercero de la Resolución de Alcaldía N° 0990 de fecha 21 de julio de 2000, donde se indicó por error el área de vías públicas 33,383.16 m², siendo el área correcta 33,483.16 m²; quedando firme los demás artículos señalados en la Resolución de Alcaldía N° 0990 y Resolución de Alcaldía N° 0585 de fecha 9 de mayo de 2002.

Artículo 3°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el plazo de 30 días contados a partir de su notificación, a cargo de los interesados.

Artículo 4°.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Subgerencia de Planificación Urbana y Catastro, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Edil; con conocimiento de la Oficina Registral de Lima y Callao para los efectos de la inscripción y al interesado para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

FREDY NAVARRO LEYVA

Teniente Alcalde

Encargado del Despacho de Alcaldía

6439-1

Rectifican la R.A. N° 1639 en lo relativo al nombre de Cooperativa de Servicios Múltiples

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1768

Ate, 27 de noviembre de 2006

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

VISTO; el Documento N° 40005-06 presentado por la Cooperativa de Servicios Múltiples "Manuel Polo Jiménez" Ltda. N° 70 representado por su Gerente General doña Cecilia Coronado Camargo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Documento N° 40005 de fecha 13 de noviembre del 2006, la Cooperativa de Servicios Múltiples "Manuel Polo Jiménez" Ltda. N° 70, representado por su Gerente General doña Cecilia Coronado Camargo, señala que en la parte considerativa de la Resolución de Alcaldía N° 1639 de fecha 6 de noviembre del 2006, se ha consignado incorrectamente el nombre de su institución, cuyo tenor dice: Cooperativa de Servicios Múltiples "Manuel Polo Jiménez", debiendo decir: Cooperativa de Servicios Múltiples "Manuel Polo Jiménez" Ltda. N° 70, error incurrido en forma involuntaria, solicitando corregir en ese extremo la Resolución antes referida;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1639 de fecha 6 de noviembre de 2006, se aprobó la sustitución del plano N° 010-2000-HU-OII-MDA por el Plano N° 064-2006-SGPUC-GDU/MDA, al haberse subsanado los errores materiales incurridos en dicho plano; y señalándose las medidas perimétricas y el área correcta e inscrita en los Registros Públicos;

Que, asimismo para acreditar la razón social de la Institución recurrente, presentan copia de la Partida N° 01725920 de la Inscripción de Cooperativas ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, en la cual se consigna el nombre de: Cooperativa de Servicios Múltiples "Manuel Polo Jiménez" Ltda. N° 70;

Que, el artículo 201° numeral 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, de acuerdo a la normatividad vigente mencionada en el considerando precedente, se hace necesario, se proceda a realizar la rectificación correspondiente, mediante Resolución de Alcaldía;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR, el Visto y Primer Considerando de la Resolución de Alcaldía N° 1639 de fecha 6 de noviembre del 2006, en lo referente a la denominación de la Institución:

DONDE DICE:

COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES "MANUEL POLO JIMENEZ".

DEBE DECIR:

COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES "MANUEL POLO JIMENEZ" LTDA. N° 70.

Artículo 2°.- RATIFICAR, la Resolución de Alcaldía N° 1639 de fecha 6 de noviembre de 2006, en todos sus demás extremos

Artículo 3°.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Subgerencia de Planificación Urbana y Catastro y demás áreas pertinentes de esta Corporación Edil.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

LEONARDO VILCHEZ FERNANDEZ

Alcalde

6440-1

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

Modifican la Ordenanza N° 156-MDMM que establece normas urbanísticas para conjuntos residenciales y edificios multifamiliares

ORDENANZA N° 291-MDMM

Magdalena del Mar, 1 de diciembre de 2006

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27792 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA

Artículo Único.- Modifíquese el artículo segundo de la Ordenanza N° 156-MDMM, modificada por las Ordenanzas N° 205-MDMM, N° 212-MDMM y N° 290-MDMM el cual queda redactado de la siguiente manera:

Artículo Segundo.- El desarrollo de proyectos de edificios multifamiliares y conjuntos residenciales en los Sectores I y II conformantes del Área de Estructuración Urbana II se regirán por los parámetros del Cuadro Resumen de Zonificación que forma parte del D.S. N° 027-2003-VIVIENDA, modificado por el D.S. N° 012-2004-VIVIENDA, la Ordenanza N° 421-MML y por la siguiente reglamentación:

- Zonificación: La que corresponde (considerando excepcionalmente ambos frentes de la Av. Brasil), hasta la aprobación del Reajuste Integral de Zonificación de Usos del Suelo del distrito de Magdalena del Mar, que forma parte del Área de Tratamiento II de Lima Metropolitana,

- Estacionamiento: 1 por cada 3 viviendas.

- Altura Máxima: La que corresponde de acuerdo a la zonificación y según la normativa señalada en el presente artículo.

- En los casos en que se contemple la provisión de un estacionamiento por vivienda, se permitirá el incremento del coeficiente de edificación tomando como referencia la máxima densidad permitida y la altura normativa.

En los Sectores III y IV del Área de Tratamiento III serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 290-MDMM de esta Municipalidad y la Ordenanza N° 950-MML de la Municipalidad de Lima que Aprueba el Reajuste Integral de Zonificación de Usos del Suelo del distrito de Magdalena del Mar, que forma parte del Área de Tratamiento III de Lima Metropolitana.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

FRANCIS JAMES ALLISON OYAGUE

Alcalde

6449-1